

PEPDI 2018-2022

PLAN ESTRATÉGICO Y
PLAN DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL 2018-2022

FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y JURÍDICAS
UNLPAM



Alpa, Oscar Daniel

Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022 de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas / Oscar Daniel Alpa ; Miguel Angel Gette. - 1ª edición especial - Santa Rosa : Universidad Nacional de La Pampa, 2018.

103 p. ; 18 x 25 cm.

ISBN 978-950-863-329-3

1. Análisis Institucional. I. Gette, Miguel Angel II. Título
CDD 378.101

**Plan estratégico y plan de desarrollo institucional 2018-2022
Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas - UNLPam**

Abril 2018 - Santa Rosa, La Pampa

EdUNLPam

Presidente: Ana María T. Rodríguez

Director de Editorial: Rodolfo Rodríguez

Consejo Editor de EdUNLPam: Pedro Molinero, María Esther Folco, María Silvia Di Liscia, María Estela Torroba / Liliana Campagno, Celia Rabotnikof / Alicia Saenz, Yamila Magiorano / Edith Alvarelos, Paula Laguarda / Marisa Elizalde, Rubén Pizarro / Jorge Luis Olivares, Mónica Boeris / Ricardo Tosso, Griselda Cistac / Raúl Álvarez

Coordinador General del Equipo Técnico: Miguel Ángel Gette

Edición: Edith Alvarelos, Yamila Magiorano

Diseño y Diagramación: Martín Cruz

Impreso en Argentina

ISBN: 978-950-863-329-3

Cumplido con lo que marca la ley 11.723

EdUNLPam - Año 2018 Cnel. Gil 353 - CP L6300DUG

SANTA ROSA - La Pampa - Argentina

AUTORIDADES

de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas

Decano:

Esp. Oscar D. ALPA

Vicedecano:

Mg. Francisco G. MARULL

Secretario Académico:

Abog. Sebastián PAIS ROJO

Secretario Administrativo:

CPN Daniel O. MARTIN

Secretario de Extensión y Vinculación con Graduados:

Abog. Rodrigo TORROBA

Secretaria de Investigación y Posgrado:

Mg. Yamila MAGIORANO

Secretario del Consejo Directivo:

Abog. Cristian A. PARODI

Coordinador General del Proyecto:

Esp. Miguel Ángel GETTE

RESOLUCIÓN N° 073

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS

SANTA ROSA, 20 de marzo de 2018

VISTO:

El Expte. 631/2016 caratulado "S/Plan de Trabajo: Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas 2018-2022"; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo consta el Plan de Trabajo que en relación a su formulación fue oportunamente aprobado por este Cuerpo mediante Resolución 328/2016;

Que asimismo se encuentran allí documentadas las distintas instancias de participación que, en el marco del proceso de la definición del PE y PDI 2018-2022 fueron desarrolladas durante el año 2017;

Que consta también la versión preliminar de la cual tomó conocimiento este Cuerpo en la sesión del día 12 de diciembre de 2017;

Que con posterioridad a ello se siguieron receptando, a través del Coordinador General del proceso de generación del PE y PDI, Cr. Miguel A. Gette, inquietudes, aportes y valoraciones en relación a dicho documento preliminar, lo que permitió enriquecer y complementar el mismo;

Que en fojas 200/313 obra la versión final de dicho documento, el cual, de acuerdo a lo establecido oportunamente en el Plan de trabajo aprobado, debe ser puesto a consideración de este Cuerpo para su tratamiento y aprobación;

Que el Plan Estratégico de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas se constituirá en una herramienta de gestión universitaria, a partir de la definición de su visión, misión, y objetivos institucionales;

Que el Proyecto de Desarrollo Institucional, por su parte, permitirá organizar las acciones que la Facultad deberá llevar a adelante durante el lapso que lo comprende, con el fin de fortalecer y consolidar sus áreas de acción para satisfacer las demandas internas y de la sociedad, asumiendo un papel activo en la aplicación y transferencia del conocimiento y fortalecer la función social que le compete;

Que ingresadas las actuaciones en Sesión, se gira a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios para su análisis;

Que la Comisión emite despacho recomendando su aprobación, previa armonización de los plazos previstos con el Plan de Trabajo de Autoevaluación y Acreditación de las carreras de Abogacía y Contador Público;

Que puesto a consideración el Despacho en Sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese EL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2018-2022 de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Regístrese. Comuníquese. Pase a conocimiento del Coordinador del Plan Estratégico y Programa de Desarrollo Institucional 2018 – 2022, de las Secretarías de la Facultad y del Centro de Estudiantes. Publíquese. Cumplido, archívese.

ANEXO I

**PLAN ESTRATÉGICO
Y PLAN DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL
2018-2022**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	13
LA IMPORTANCIA DE PLANIFICAR	13
PLAN ESTRATEGICO Y PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - Conceptualización	14
CRITERIOS GENERALES PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN	14
METODOLOGÍA DE TRABAJO	15
UNLPam - P.E. y P.D.I. 2016-2020	17
EL CONTEXTO INSTITUCIONAL	17
LA UNIVERSIDAD Y LA NECESIDAD DE PLANIFICAR	19
DIAGNÓSTICO DE LA INSTITUCIÓN	21
MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL	25
AGENDA CONJUNTA DE DESAFÍOS	26
PLAN ESTRATÉGICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS	29
CONTEXTO DE LA CREACIÓN Y RESEÑA HISTORICA DE LA FACULTAD	29
1. Introducción	29
2. Creación de la Universidad Nacional de La Pampa	29
3. Creación de la Facultad de Ciencias Económicas	31
DEFINICIONES ESTRATÉGICAS	41
VISIÓN	41
MISIÓN	41
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	41
ÁREAS ESTRATÉGICAS	42
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2018-2022	43
DIAGNÓSTICO	43
FORTALEZAS	43
OPORTUNIDADES	43
DEBILIDADES	44
AMENAZAS	45
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2018-2022 – ACCIONES	47
Planta Docente: Estudios de postgrado	47
Incorporación de Tics al proceso de enseñanza y aprendizaje: La reconfiguración necesaria de los espacios y actividades de enseñanza y aprendizaje.	48
La integración del uso de aulas virtuales al régimen de enseñanza.	50
Coordinación entre cátedras de la misma Área y con otras Áreas	51
La evaluación mediante exámenes finales.	51
Evaluación: La constitución de tribunales examinadores.	53
Estudiantes Vocacionales: Alumnos policías que asisten a determinadas asignaturas.	54

Régimen de estudios y atención docente a estudiantes en contexto de encierro.	54
Actualización de los programas de estudio.	55
Competencia de Universidades Privadas con Carreras a Distancia	56
Plan de Estudio de Contador Público: Necesidad de su revisión	57
Plan de Estudio de Abogacía: Necesidad de su revisión	58
Planes de Estudio: Diseño y seguimiento de su implementación.	59
Consulta periódica a estudiantes: Implementación para todas las actividades curriculares	60
Docencia, Investigación y Extensión: El impulso a las tres funciones universitarias.....	61
Desarrollo de la Función Investigación.	63
Desarrollo de la Función Extensión	67
Función Extensión – Marco Normativo de la UNLPam	72
Prácticas Comunitarias: Implementación y gestión académica.	74
Comunicación y divulgación de actividades institucionales: Identificación y divulgación de los canales institucionales de comunicación (internos y externos)	76
Difusión de la oferta académica e Ingreso: La vinculación y comunicación con las instituciones educativas de nivel medio.	77
La necesidad de formación pedagógica para ejercer la docencia universitaria.	78
Personal no docente: Actualización y perfeccionamiento.	79
Graduados: Seguimiento, formación permanente y actualización.	80
Aptitudes y conocimientos previos de los ingresantes a la Facultad.	81
Estudiantes: Desgranamiento en el tramo inicial de las carreras.....	84
Indicadores académicos: Principales problemáticas identificadas	86
Calendario Académico: La organización de las actividades curriculares y exámenes	90
Pasantías Educativas (Ley 26.427): El desarrollo de actividades formativas que realizan los estudiantes en empresas y organismos públicos o empresas privadas.	91
Planificación diaria de actividades curriculares – Horarios: La distribución horaria de los espacios áulicos.	92
Conformación y evolución de la Planta Docente	93
Dedicación de los docentes de la Facultad: La estructura de dedicaciones horarias de los docentes de la Facultad.	94
Carrera Docente: Presentación del Plan de Actividades	96
Carrera Docente: Evaluación del Plan de Actividades	96
Personal Docente: Trayectoria y formación	97
Educación a Distancia: Objetivos e infraestructura necesaria.	98
Incorporación de TICs al proceso de enseñanza y aprendizaje: Equipamiento, instalaciones y nuevas configuraciones áulicas adaptadas al nuevo entorno de enseñanza y aprendizaje.	99
Espacio Físico: Limitación de espacios físicos propios para clases y para investigadores y extensionistas	100
Bibliografía y documentos de consulta	102

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de La Pampa ha aprobado, mediante Resolución 402/2016 de su Consejo Superior, el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020. Deben citarse también, a tales efectos como antecedentes la primera versión de dicho instrumento (2005-2010) y su actualización posterior que comprendió el período 2011-2015.

En su calidad de Unidad Académica que forma parte de la Universidad, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas ha participado en todos los procesos de planificación, según lo requería la misión y visión de conjunto que, a tales efectos fuera definido para la Universidad.

El Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, establece en su Art. 1° “Las Facultades son, dentro de la Universidad, unidades académicas, administrativas y de gobierno; pueden estar organizadas en Departamentos y/o Institutos. Trabajan en conjunto para mejorar las actividades académicas”.

En línea con la definición general citada, el Estatuto le asigna en su articulado posterior distintas atribuciones a las Facultades, para el desarrollo de las actividades que le son propias.

El ejercicio de tales atribuciones se materializa en las gestiones académicas y administrativas propias del ámbito de decisión del Consejo Directivo y Decanato, al ritmo de los períodos para los cuales han sido elegidos.

LA IMPORTANCIA DE PLANIFICAR

Se requiere de la planificación para que una organización, cualquiera fuera su tipo, pueda trazar un rumbo hacia el logro de sus objetivos.

Dado que la gestión en una Facultad se encuentra sometida, por mandato estatutario, a periodos acotados y a recambios periódicos en la dirigencia universitaria, es importante además que dicho proceso de planificación trascienda a la gestión de quién/quienes ocasionalmente se encuentren a cargo de la misma, puesto que necesariamente sus objetivos generales son estratégicos y deben ser mantenidos a lo largo del tiempo para permitir, consecuentemente, el desarrollo de acciones sostenidas en el tiempo para su consecución.

En tal sentido, el *Plan Estratégico* de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas pretende constituirse en una herramienta de gestión universitaria, a partir de la definición de su visión, misión, objetivos institucionales y áreas estratégicas de acción.

El *Proyecto de Desarrollo Institucional*, por su parte, tiene por objetivo organizar las acciones que la Facultad deberá llevar a adelante durante el lapso que lo comprende, con el fin de fortalecer y consolidar sus áreas de acción para satisfacer las demandas internas y de la sociedad, asumiendo un papel activo en la aplicación y transferencia del conocimiento y fortalecer la función social que le compete.

Su importancia es evidente en cuanto se consolida como un contrato social resultante de la participación comprometida de todos los integrantes de la comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y de las instituciones de la sociedad con las cuales debe estar vinculada.

PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - Conceptualización

En línea con las pautas generales establecidas por la Universidad y a efectos de la discusión y generación de acuerdos necesarios para tal fin, partimos de la siguiente definición general:

A) Plan Estratégico: Es un instrumento que contiene:

- a. Un conjunto de normas propias que dan sentido a la gestión y consolidan el marco de su actuación (Visión y Misión).
- b. El fomento de iniciativas que promueven la transformación, mediante una actitud crítica, proactiva y responsable (Objetivos Institucionales).
- c. El conocimiento del contexto actual en cuyo marco la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas desarrollará su estrategia de acción en los próximos años (contexto nacional y provincial)
- d. La definición de áreas sustantivas y transversales de intervención.

B) Plan de Desarrollo Institucional: Es una herramienta para la acción que garantiza la ejecución del Plan Estratégico y contiene:

- a. La descripción de la situación de la realidad de la Facultad con explicitación de sus causas (diagnóstico institucional) con la identificación de pautas de valor, mediante la matriz FODA
- b. Las metas y objetivos generales del desarrollo institucional para cada una de las áreas estratégicas (sustantivas y transversales)
- c. Los objetivos particulares, las acciones, los responsables, los plazos de ejecución, los indicadores de seguimiento y las pautas para el control de su implementación.

CRITERIOS GENERALES PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN

Concebimos al proceso tendiente a la generación del PE y PDI como un proyecto colectivo y global de la Facultad. En tal sentido debe ser un espacio de acuerdos, promoción y participación de la comunidad de esta unidad académica. Los criterios generales para su desarrollo deben:

- Conformar un Instrumento de gestión que permita equilibrar el tratamiento de los problemas generales de la institución.
- Lograr legitimidad institucional y política, a través de la participación democrática del Consejo Directivo, órgano de gobierno máximo de la Facultad.
- Recuperar la historia de la Universidad y de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas en particular, a fin de que las propuestas y acciones a implementar resulten adecuadas, y consecuentes con las peculiaridades e idiosincrasias institucionales.
- Proporcionar estímulos reales y condiciones posibles para la producción académica y el mejoramiento de su calidad.
- Institucionalizar espacios y momentos que viabilicen la permanencia y la regularidad de las funciones de planificación a través de una adecuada combinación de los aspectos técnicos y políticos.
- Lograr una adecuada articulación entre las diversas Unidades de Organización de la Facultad,

propendiendo al máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales del conjunto.

- Contar con información institucional precisa, transparente y científicamente rigurosa, actualizada y accesible y orientada a la toma de decisiones en pos del mejoramiento de la calidad.

- Aceptar que el planeamiento orienta la gestión de la Facultad, pero es en sí una construcción permanente, que requiere su continua reformulación alimentada por los resultados de las distintas instancias de evaluación y las opiniones de los distintos actores involucrados en el proceso.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

El proceso de definiciones estratégicas y planificación debe incorporarse a la institución y a su dinámica esperando que logre transformaciones, cambios y mejoras. Sin embargo, con simultaneidad a la gestación del PE y PDI también se van generando transformaciones producto de decisiones que toman sus órganos de gobierno, según la dinámica propia de la Institución, las que deberán ir integrándose al proceso de planificación. Es por ello que resulta necesario establecer un conjunto abierto, flexible y genérico de actividades para implementar el PDI de la Facultad, de manera tal que las mismas puedan rediseñarse o adaptarse según la evolución del proceso, sin perder de vista el Propósito al que se aspira que es Orientar el proceso de revisión y transformación de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas ante cambiantes escenarios del contexto, basado en un esquema de participación que incorpore la visión de toda la comunidad educativa y de los diferentes actores sociales de la región.

Participan en el proceso de formulación del PE y PDI:

- El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Actúa en representación del universo de la comunidad académica de la Facultad, pudiendo para ello conformar una o varias comisiones específicas.

- El equipo de gestión de la Facultad, es decir, Decano, Vicedecano y Secretarios
- Quienes tienen asignadas funciones de dirección y/o coordinación en distintas áreas y programas específicos desarrollados en la Facultad.

- La comunidad académica de la Facultad, (Docentes, No Docentes, Estudiantes y Graduados) promoviendo que sus miembros expresen directamente su opinión en distintas instancias del proceso.

- Los actores sociales de la región, tanto públicos como privados, que aun no siendo integrantes de la comunidad académica aspiren a participar de este proceso, enriqueciendo con sus aportes el PE y PDI.

La coordinación del proceso estuvo a cargo de un Coordinador General designado por el Consejo Directivo a propuesta del Decano, contando a tales efectos con apoyo auxiliar y del personal no docente vinculado a las áreas involucradas en el proceso.

UNLPam - P.E. y P.D.I. 2016-2020

Se transcriben aquí las definiciones estratégicas adoptadas oportunamente y vigentes para el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 de la Universidad Nacional de La Pampa y en el marco del cual, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, como Unidad Académica, compromete su accionar.

EL CONTEXTO INSTITUCIONAL¹

La Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam) es la única institución pública de nivel superior en todo el ámbito de la Provincia homónima, con sedes en las dos principales ciudades de dicha jurisdicción. En Santa Rosa se asientan las Facultades de Ciencias Humanas (FCH), Agronomía (FA), Ciencias Exactas y Naturales (FCEyN) y Ciencias Económicas y Jurídicas (FCEyJ); y, en General Pico, las de Ciencias Veterinarias (FCV), Ingeniería (FI) y FCH. La UNLPam dispone también de un Colegio secundario, dependiente de la FCH, sito en la capital pampeana.

La Provincia de La Pampa contaba en 2010 con una población de 318.951 habitantes (0,80 del total del país), en una superficie de 143.440 Km²; su densidad es de 2,2 h/Km², una de las más bajas del país. En la Región Noreste provincial se ubica la mayor cantidad de habitantes, sobre todo en los Departamentos Capital y Maracó, sede de las dos ciudades más importantes. En 2010, se censaron en Santa Rosa 103.241 habitantes (49.722 varones y 53.519 mujeres) y en General Pico, 57.669 personas (28.155 varones y 29.519 mujeres). En 2014, el total de la población alcanzó a 339.895 habitantes. La principal actividad es la agrícola ganadera; sin embargo, la representación en el total de exportaciones anuales de este rubro en el país fue de 0,55 % a 0,35 %, entre 2012-2014. La Pampa tiene a su favor menores índices de pobreza, ya que la población con Necesidades Básicas Insatisfechas era en 2010 del 11,7 % del total, frente a una media nacional de 15,2 % (Anuario Estadístico, 2015).

La Universidad se fundó en 1958 bajo la órbita del Estado provincial y se nacionalizó el 12 de abril de 1973 por Decreto N° 20275, gracias a la movilización de estudiantes y docentes (Crochetti, 2008). A mediados de los años setenta sufrió los embates de la dictadura cívico militar y desde de la apertura democrática, inició también la regularización de sus órganos de gobierno colegiados (Asamblea Universitaria, Consejo Superior y Consejos Directivos en cada Facultad) y de sus autoridades (Rector, Vicerrector, Decanos y vicedecanos), a partir de la representación democrática de sus claustros, conformados por docentes (profesores y auxiliares), no docentes, estudiantes y graduados. El Estatuto de la UNLPam, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación (ME) N°228/97, es la normativa básica en la que se inscriben sus Bases y Objetivos, así como su estructura, funcionamiento y sistema de Gobierno.

En los años noventa, las políticas neoliberales afectaron el presupuesto universitario de manera significativa y modificaron su base normativa, con la aprobación de la Ley Federal de

¹ Extractado del Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 de la Universidad Nacional de La Pampa.

Educación N°24195 y más específicamente la ley de Educación Superior (LES) N°24521. La enseñanza superior en Argentina había alcanzado por entonces un desarrollo relativamente importante, con la expansión de la matrícula universitaria. La LES incorpora un conjunto de normas sobre evaluación institucional y acreditación, obligando a someterse a dicho proceso a las Universidades tanto públicas como privadas. Se definen las instancias alternativas que tendrán a su cargo la evaluación externa –un órgano estatal o agencias privadas–, y se precisa el status legal, las funciones y la composición del organismo estatal.

Se establece que las instituciones universitarias deberán asegurar el funcionamiento de instancias internas de evaluación institucional, que tendrán por objeto analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones, así como sugerir medidas para su mejoramiento. Las autoevaluaciones se complementarán con evaluaciones externas, que se harán como mínimo cada seis años, en el marco de los objetivos definidos por cada institución...” (Artículo 44). La obligatoriedad, que generó más de una crítica y resistencia por ser un punto de fricción con la autonomía, fue en su momento justificada como necesaria, “hasta que se consolide una cultura de la evaluación”, en relación con el escaso interés de las instituciones en la evaluación externa. Aunque discutible conceptualmente, y a pesar de las resistencias iniciales, un número cada vez más importante de instituciones se incorporaron a procesos de evaluación y, poco a poco, se internalizó como una práctica regular y positiva para su desarrollo (Sánchez Martínez, 2002).

La crisis que afectó al país en los primeros años del siglo XXI también incidió en las instituciones de nivel superior, y la UNLPam no fue una excepción. Sin embargo, las políticas posteriores reafirmaron su importancia en la región y le permitieron un importante desarrollo en las áreas estratégicas.

La Universidad dispone de más de 60 carreras de grado y posgrado, entre las que se encuentran tecnicaturas en producción agropecuaria, profesorado y licenciaturas en ciencias humanas, ciencias sociales, ciencias exactas y naturales, así como geología, ingeniería agronómica, en recursos naturales, en sistemas, en electromecánica e industrial, además de analista programador, medicina veterinaria, contador, abogacía y comunicación social y administración de empresas, entre muchas otras con sólida inserción laboral y social. La oferta es diversificada y atiende a las necesidades locales y regionales, sobre todo en vistas a formar egresados para el sistema educativo y administrativo provincial, así como al desarrollo agropecuario y de servicios. Su ámbito de influencia se extiende a las provincias vecinas, ya que muchos de sus estudiantes provienen del Oeste de Buenos Aires, Sur de Córdoba y Santa Fe, de la región de Cuyo y del norte patagónico.

La UNLPam pertenece al Consejo Regional de Planificación de Educación Superior del Sur (CPRES-Sur), compartiendo ese espacio con universidades y centros superiores de las provincias de Neuquén, Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Si bien la UNLPam es la única institución universitaria en la Provincia de La Pampa, existe una oferta de carreras de instituciones de Educación Superior en su zona de influencia: en 2015 se informa sobre 21 establecimientos de educación superior no universitaria en la provincia, de los cuales 10 corresponden a gestión privada, con ofertas académicas de formación docente en educación inicial, similares a las ofrecidas por la Facultad de Ciencias Humanas y tecnicaturas en Gestión de Empresas, en Sistemas Informáticos, Turismo, Gastronomía, Producción Multilateral, Asistente Social, Relaciones Públicas, Recursos Humanos y Bellas Artes.

Las Tecnicaturas en Enfermería, en Sistemas y Administración Agropecuaria coinciden con la oferta académica de nuestra institución. La provincia de San Luis, lindante con La Pampa, mediante sus dos institutos de educación superior brinda formación en docencia con diversas especializaciones: Tecnología, Música, Arte, Teatro y Literatura, diferenciada de la oferta de la UNLPam. La Universidad Nacional de Río Cuarto dispone de las mismas carreras de grado que la UNLPam, y en la zona oeste y sur de la provincia de Buenos Aires existen universidades nacionales con una amplia diversificación de carreras de grado. Esta oferta cercana y competitiva en la región plantea también desafíos para la expansión de la UNLPam como la principal oferente de carreras en el medio, de manera tal de colaborar con el desarrollo armónico provincial y regional.

LA UNIVERSIDAD Y LA NECESIDAD DE PLANIFICAR²

La UNLPam, como muchas instituciones latinoamericanas de educación superior, se encuentra inmersa en un contexto de enorme complejidad social. América Latina presenta un cuadro de baja cohesión social, con niveles agudos de exclusión, pobreza y desigualdad y por un insuficiente desarrollo de la educación fundamental. En estas sociedades con desequilibrios básicos de equidad se tiende a acentuar el carácter selectivo de la educación superior, que producen efectos indeseados sobre la distribución de capital humano. La educación superior se ve obligada a abordar el acceso de los sectores, grupos y regiones postergados de la sociedad, y a otorgar una alta prioridad a la preparación de profesores para el sistema escolar. Además, el crecimiento promedio de la región ha sido mediocre en comparación con el resto del mundo y con los países en desarrollo, y su competitividad sigue siendo limitada. A la educación superior corresponde expandir significativamente la capacidad para incorporar productivamente el conocimiento disponible e innovar, particularmente, a través de la formación de personal profesional y técnico y de la producción y transferencia de conocimientos necesarios para la innovación y el incremento de la productividad en todos los ámbitos de la sociedad y la economía. Finalmente, el diagnóstico de la gobernabilidad revela debilidades estructurales y grados variables de inestabilidad e inefectividad de las políticas y regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la sociedad. La educación superior – responsable de la formación de los grupos dirigentes de la sociedad y la creación de las bases de conocimiento para el diseño de políticas públicas– debe ser evaluada no solo por su contribución a la reflexividad crítica de la sociedad, sino por su aporte a la solución de los problemas de la gobernanza (Brunner y Ferrada, 2011:50).

Aunque un sistema de educación superior haya logrado asegurar un nivel básico de calidad, subsiste la necesidad de informar al público interesado sobre la calidad de sus ofertas y, al mismo tiempo, dar cuenta de los recursos recibidos, especialmente, a toda la sociedad. Además, el objetivo principal de la acreditación es proporcionar a los distintos actores información confiable sobre cómo una institución de educación superior cumple con los compromisos adquiridos, lo cual incluye información sobre la satisfacción de los egresados

² Extractado del Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 de la Universidad Nacional de La Pampa.

en relación a las expectativas de su grupo de referencia profesional o disciplinario. Se evalúa una institución o programa en función de sus propósitos declarados y de un conjunto de estándares definidos con los actores pertinentes de manera tal de brindar una garantía pública acerca del cumplimiento de tales compromisos públicos. Al agregar la definición de estándares a los propósitos, se orienta con respecto a los elementos deseables. La evaluación y sus estándares o criterios hacen explícitas las expectativas disciplinarias, profesionales o sociales, y contribuyen a movilizar el sistema y sus instituciones. Es importante la participación de los actores pertinentes en la definición de los criterios: es la forma de asegurar su legitimidad y pertinencia y, así, de hacerlos aceptables para el sistema de educación superior. En aquellos criterios razonablemente consolidados, pero en los que existe una gama significativa de diversidad, en aspectos tales como el tipo de instituciones o programas, la población estudiantil, o el nivel de los títulos otorgados, la acreditación puede ser la mejor alternativa y, además, un instrumento poderoso para promover la movilidad de estudiantes, egresados y académicos, tanto entre las instituciones de educación superior del país, y otras fuera del país (Lemaitre y Zenteno, 2012).

La programación y proyección hacia el futuro es un instrumento imprescindible para la generación de una dinámica institucional. Teniendo como base no sólo la normativa sino el consenso sobre la necesidad de la autoevaluación institucional, ese proceso ha sido constante en la UNLPam. Fue una de las primeras universidades en realizar la evaluación institucional externa, llevada adelante en el año 2006 por la CONEAU y, más recientemente, al cumplimentar a través del informe presentado a finales del año 2015 ante dicho organismo a través del SIEMI (Sistema de Información para la Evaluación y el Mejoramiento Institucional). También la UNLPam fue una de las primeras entre todo el concierto de las UUNN en diseñar y aprobar un Plan Estratégico y un Proyecto de Desarrollo Institucional, implementado entre 2005-2010 y aprobado por Resolución del Consejo Superior N°109/05. A este le siguió el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, aprobado por Resolución del Consejo Superior N°269/11.

De 2002 a la fecha, se llevó a cabo un cambio sustantivo en el proyecto político en relación con la calidad académica, distribución presupuestaria, relaciones con la sociedad y el sector productivo y la participación permanente en el sistema universitario nacional. Asimismo, la UNLPam fue también una de las primeras UUNN en presentarse y finalizar de manera exitosa el proceso de evaluación de la Función Investigación, Desarrollo e Innovación, en Convenio con el MINCYT; por Resolución CS N° 357/11 se aprobó el Informe de Autoevaluación de la Función Investigación, Desarrollo e Innovación. Una comisión de expertos pertenecientes a otros centros nacionales e internacionales realizaron una evaluación externa de la institución, plasmada en un Informe, que dio origen al Plan de Mejoramiento respectivo, aprobado por Resolución N°144/13 del Consejo Superior y a un financiamiento específico. Por Resolución N° 298/15 del Consejo Superior se aprobó el Informe técnico final de dicho Plan, completando el proceso de evaluación.

Estos antecedentes generales se unen a las evaluaciones sucesivas para acreditación de carreras de grado y posgrado, que posibilitaron incorporar en la institución una saludable cultura vinculada a la autoevaluación y a la evaluación externa que permiten tener en cuenta las metas, fines y valores institucionales así como orientar la planificación estratégica, tanto en el interior de la UNLPam como en la comunidad donde está inserta.

Para ello, es necesario gestar el Plan Estratégico desde el interior de la Universidad y con la participación activa de sus docentes, estudiantes, autoridades, personal administrativo y graduados, porque de esa manera se obtiene un compromiso real de todos los actores. Esta planificación implica llevar adelante el Plan de Desarrollo Institucional, a través de acciones concretas con indicadores a cargo de responsables de ejecución, en un tiempo determinado.

A su vez, la confección resulta letra muerta y sin sentido si no incorpora a quienes se define como “externos” que, sin embargo, se mantienen indisolublemente ligados a la institución. El Consejo Social, organismo que existe en la UNLPam desde el año 2004 y cuya composición fuera aprobada por Resolución CS N°036/04, constituye un ámbito de reflexión dirigido a planificar el desarrollo social y económico de la Provincia de La Pampa, en beneficio de la comunidad, y es uno de los organismos que propone a la Universidad formas de vinculación con la sociedad. Por lo tanto, es uno de los actores significativos en la puesta en marcha de la estrategia institucional.

Desde la última década, se produjo un importante incremento en la matrícula universitaria. También se aumentó el presupuesto universitario, creció la capacitación docente (sobre todo a partir de títulos de posgrado), se profesionalizó la actividad de gestión y aumentó la investigación, así como la transferencia y la extensión.

Pero muchas de estas mejoras no se reflejan en forma directa en las tasas de graduación. Así, el desafío de los próximos años es el “derecho a la universidad”, es decir, al acceso a la permanencia, a la graduación y a la garantía a una formación de calidad para todos, que permita una inserción laboral acorde a las expectativas individuales y sociales. Tampoco existe una incidencia en la cantidad de productos de innovación (sobre todo, patentes), que permitan superar el desarrollo científico condicionado o dependiente. Y si bien se registra a la Universidad dentro de los actores más significativos de la comunidad como una agencia de relevancia, se requieren mayores incentivos para profundizar dichos vínculos y hacer duraderas y efectivas las acciones frente a una sociedad en transformación continua, donde sea posible hacer real la noción de universalidad del conocimiento.

La UNLPam se dispone a planificar su accionar durante los próximos cinco años, desde el año 2016 hasta el 2020, atendiendo a las bases y objetivos de su Estatuto: se trata de una institución que afirma y defiende la doctrina democrática, es prescindente en materia ideológica, política y religiosa. La Universidad asegura la libertad de investigación y expresión y está comprometida con su entorno, procurando otorgar una respuesta técnica, científica y, a la vez, social, a los problemas de la comunidad. En tal sentido, este Plan Estratégico recupera, para profundizar, los principios que instauran una Universidad pública, gratuita, pluralista, autónoma, laica; que mantiene el ingreso irrestricto y se compromete con el bienestar de la mayoría de la sociedad, y está dispuesta a trabajar por el desarrollo en equidad de la región y la provincia.

DIAGNÓSTICO DE LA INSTITUCIÓN³

Como a la institución la componen sus actores, creemos importante comenzar el análisis

³ Extractado del Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 de la Universidad Nacional de La Pampa.

de la UNLPam por la cantidad y proporción de estudiantes, docentes y personal administrativo, teniendo como base la información nacional más actualizada, proporcionada por los Anuarios 2012 y 2013 y la Síntesis 2014-2015 de Estadísticas Universitarias, así como los datos procesados por esta institución entre 2011-2014, a través de sus Anuarios y de la estadística universitaria (Sistema SIU-Araucano).

Es un hecho que, en la última década, las Universidades públicas incrementaron su matrícula (entre 2002-2012, con una tasa anual de crecimiento del 1,4%). En el año 2012, según el Anuario de Estadísticas, la cantidad de estudiantes totales en el sector estatal fue de 1.442.286; dentro de ese total, se confirmaba una tendencia creciente de feminización de la educación superior, ya que un 57,1% correspondía a mujeres (823.662) y un 42,9% a varones (618.624).

También se incrementó la cantidad de Universidades públicas, que pasaron de 50 en 2013 a 55 entre 2014-2015. Entre 2004 y 2014, los estudiantes inscriptos en todo el sistema crecieron un 22% y pasaron a ser 1.871.445. Una cuestión destacable es que, en 2014, un 78,6% de los estudiantes universitarios en todo el país estudiaban en centros públicos (45,2% mujeres y 33,4% varones), el resto estudiaba en instituciones privadas. Pero la tasa de egreso siguió siendo baja, si bien se incrementó un 44,4%, ya que para todo el país, en el año 2004, los egresados fueron 83.890 y en 2014, había 120.631 egresados.

En 2012, la cantidad de estudiantes en la UNLPam fue de 9.227 (0,6% del total nacional) y los egresados 410 (0,6% del total nacional). La tasa promedio de crecimiento anual de estudiantes en el período 2002-2012 fue inferior a la media (0,6% frente al 1,4% de la tasa nacional). En 2013, se inscribieron 9.100 estudiantes, (0,6% del total) y los egresados sumaron 469 personas. La principal procedencia de los estudiantes en ese año se registra en el Departamento Capital (31,52% del total) y el Departamento Maracó (14,88%), mientras que los estudiantes bonaerenses son la mayoría de los extraprovinciales. Durante el año 2014, la cantidad de estudiantes fue de 9.986, y los egresados sumaron 439. En el año 2015, ese valor aumentó a 10.020 y los egresados fueron 418.

Considerando solo la matrícula de inscriptos por Facultad durante todo el período, los estudiantes se concentraron en las carreras que brindan las áreas de sociales y humanas: la FCEyJ tenía 2.384 inscriptos en el año 2011, los que ascendieron a 2.704 en el 2015; la FCH 2.600 en 2011 y 3.419 en 2015.

El Colegio Secundario de la Universidad tenía en 2012 un total de 345 estudiantes, y ese año egresaron 49 sobre un total de 52 estudiantes matriculados en 6to. año. En 2013, fueron 348 con 43 egresados y en 2014, 350 y 47, respectivamente. Los ingresantes se mantienen en 60 estudiantes para estos tres años; se trata del cupo máximo que el Colegio puede recepcionar por límites en su espacio.

La cantidad de personas que trabajan en las universidades nacionales también se incrementó en la última década. Como síntesis, en el año 2012, el personal de la UNLPam se componía de 1.704 personas (0,9% respecto del total nacional, que sumaba 180.251), discriminados en: 1.165 docentes de nivel universitario (1,0% del total nacional); 98 docentes de nivel preuniversitario (0,9% del total nacional); 44 autoridades superiores (1,3%) y 397 administrativos (0,8% del total). Para 2013, el personal ascendió en la UNLPam a 1.756, de los cuales 1.199 eran docentes universitarios; 106 preuniversitarios; 47 autoridades y 404 personal administrativo, manteniéndose las proporciones con los índices nacionales.

En lo que respecta a distribución de cargos docentes según la dedicación, en el año 2012, según el sistema de RHUN (Recursos Humanos de Universidades Nacionales), un 12,4 % de docentes de todo el sistema tenía dedicación exclusiva; un 18,5% dedicación semiexclusiva; un 65,2% dedicación simple y un 4 % (contratos). En la UNLPam, en el mismo año, los docentes de dedicación exclusiva eran el 14,3%; los semiexclusivos, 18,3% y los docentes simples, 67,5%. De esas dedicaciones, los profesores eran 780 (1,2% del total nacional), y los auxiliares ascendían a 1.230 (1,2%). La edad promedio de los docentes era de 46 años, similar a la media del país en el año 2013.

El Programa Nacional de Incentivos, implementado desde el año 1996, está consolidado en todo el país. En la UNLPam, la cantidad de docentes-investigadores categorizados era en 2012 de 514 (1,3% respecto de un total de 38.776, sin considerar aquí los resultados de la convocatoria 2011). Respecto del total de incentivados del año 2011, la cifra llegaba a 304 personas (1,3% del total nacional), en comparación con el resultado de 23.821 de todas las instituciones.

La gestión es fundamental para el desarrollo de todas las actividades universitarias; en el caso de la UNLPam, para el año 2012, de 398 no docentes (0,80 del total nacional) el número absoluto más alto se encuentra en el agrupamiento "Administrativo" (258 personas, 1,10 del total nacional); el agrupamiento "Mantenimiento, Producción y Servicios Generales" era de 81 personas (0,87%) y el agrupamiento "Técnico-Profesional" tenía a 59 personas (0,67%), respecto de un total de 6.579 y Agrupamiento "Asistencial" no tenía ninguna personas respecto del total de 8.716. Para el año 2013, hubo un incremento: de un total de 404 cargos no docentes, se registraron 230 en el agrupamiento Administrativo; 72 en Mantenimiento, 61 en Técnico-Profesional. En el sistema aparecen 41 personas sin datos. El nivel preuniversitario (Colegio de la UNLPam) ofrece a sus alumnos las siguientes orientaciones: en Ciencias Sociales y Humanidades, en Ciencias Naturales y en Comunicación.

La oferta de carreras estaba diversificada en el año 2011 en 59, de las cuales 42 eran de grado (71,19%) y 11 posgrados (18,64%), además de 6 tecnicaturas (10,17%), que aumentaron a 68 para el año siguiente (41, 14 y 13 respectivamente). La mayor oferta se registraba en la FCH, con 20 carreras de grado y 3 de posgrados, seguida por la FCEyN, con 15 carreras de tecnicatura y grado y la menor en la FCV con 1 carrera de grado y 3 de posgrado. Por convenio específico con la Provincia de La Pampa se implementó la Tecnicatura en Hidrocarburos en la localidad de 25 de Mayo, al SO de La Pampa, con tres cohortes en la actualidad.

En el año 2013, se aumentó la oferta a 67 carreras de grado y posgrado, de las cuales 52 eran de grado (77,6%) y 15 posgrados (22,4%), manteniéndose la oferta por facultades en la misma proporción. En el 2015, la oferta fue de 61 carreras, de las cuales 10 eran de posgrados.

La acreditación de carreras de grado en la UNLPam es un proceso permanente, que tiene como resultado el acceso a planes de mejoramiento e incluye primero, segundo y tercer ciclo, con aprobación de estándares mínimos. Desde el 2001 a la fecha, las carreras que se sometieron a este proceso evaluativo de manera exitosa fueron: Medicina Veterinaria (FCV), Ingeniería con varias especialidades, incluida Agronomía y Recursos Naturales (FI, FA y FCEyN), Licenciatura en Geología (FCEyN), y Licenciatura y Profesorado en Química y en Biología, también en dicha Facultad (CONEAU, 2015).

Entre 2011-2015, las áreas humanas y sociales concentraron la mayor parte de las ofertas de la UNLPam, ya que sumadas superan la mitad total de la oferta institucional. Del resto de las áreas, han sufrido un interesante aumento las aplicadas y tuvieron un leve descenso las áreas básicas y de la salud, dado que la matrícula de una carrera de esa área (Enfermería) se realizó a término por determinadas cohortes

La formación de posgrado es hoy ineludible, tanto a nivel nacional como internacional, y las instituciones argentinas tienen un papel relevante en dicha capacitación. Los egresados con títulos de posgrado del sector estatal en el año 2012 fueron en total 7.962. En la UNLPam, en el mismo año, los estudiantes de posgrado sumaban 214 (0,2% del total nacional) y los egresados 26 (0,3% del total nacional), siendo la media nacional de 7,7 %. En el año 2013, hubo 223 estudiantes y egresaron con títulos de posgrado 40 personas.

En el 2015, la CONEAU acreditó 73 Doctorados, 123 Maestrías y 157 Especializaciones en todo el país; la UNLPam acreditó en total 5 maestrías (4,1% del total nacional) y 7 especializaciones (4,4% del total nacional). Son las siguientes: en el área de Ciencias Aplicadas, la Maestría en Producción Agropecuaria en Regiones Semiáridas (FA), la Maestría en Ciencias Hídricas y Maestría en Recursos Hídricos (Rectorado, UNLPam) y la Especialización en Manejo Integrado de Plagas en Cultivos Extensivos (FA). En el área de Ciencias de la Salud, la Especialización en Gestión de la Producción Bobina de Carne de la Región Semiárida Central y Especialización en Salud Pública Veterinaria (FCV). En el área de Ciencias Humanas, se acreditó la Maestría en Docencia en Educación Superior y la Maestría en Estudios Sociales y Culturales (Categoría B, FCH), así como la Especialización en Docencia en Educación Superior (FCH). En el área de las Ciencias Sociales, la Maestría en Gestión Empresarial, la Especialización en Administración y Control Público y la Especialización en Derechos Humanos (FCEyJ), así como la Especialización en Gestión de Políticas Sociales (FCH). Se han presentado para ser categorizadas otras carreras de Posgrado: Especialización en Historia Regional y Especialización en Lengua y Literatura (FCH)

La coordinación con otras entidades universitarias para la realización de Posgrados es una política deseable y necesaria. Ya está iniciada, ya que a través del Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo (PERHID), financiado por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), se presentará un Doctorado en Ciencias Ambientales entre la UNLPam y la Universidad Nacional de La Plata, así como una Maestría en Enseñanza en Escenarios Digitales, entre esta Universidad y la Asociación de Universidades del Sur Andinas (AUSA), entre otras UUNN.

El Sistema de Información de Ciencia y Tecnología Argentino (SICyTAR), base proveniente de los Curriculum Vitae Argentino (CVar), procesa la información de los docentes-investigadores de todo el país. Al momento, existen más de 50 mil currículos en dicha base: 504 pertenecen a la UNLPam, de los cuales 317 son investigadores y 45 becarios de posgrado. Asimismo, de ese total, se registran 27 investigadores CONICET y 17 son becarios de ese organismo, el resto, pertenecen al Sistema Nacional de Incentivos y son becarios de esta u otra Universidad. Considerando a los investigadores, y de acuerdo con la información actualizada a 2015, un 44,6% eran doctores; 19,7% eran Magister y 12,4 % Especialistas. El resto tiene el título de grado universitario.

En relación con el presupuesto, la información estadística indica un incremento de la financiación universitaria nacional del 1 % del Producto Bruto Interno (PBI) en 2012 al 1,08 %

en el año 2013: así, el total de \$ 21.699 millones aumentó a \$ 27.577 millones en un año. En la UNLPam, el presupuesto recibido en el año 2012 fue de \$ 214.006.637, el que ascendió a \$ 310.374.244 en el 2013. Los gastos de personal en 2013 fueron de \$ 280.729, es decir, representaron un 90% del presupuesto total. En el año 2014, el presupuesto aprobado fue de \$ 341.359.443, de los cuales \$ 287.706.396 corresponden a gastos de personal, es decir Inciso 1 (Resolución N° 046/14 CS). En el año 2015, el presupuesto aprobado fue de \$ 448.834.452, de los cuales \$ 389.579.779 se destinaron a Inciso 1 (Resolución N° 123/15 CS).

La UNLPam hace uso en la actualidad de 16 inmuebles urbanos. De estos, 9 tienen sede en Santa Rosa y 7 en General Pico. Respecto de los primeros, 5 son propios y 4 se alquilan para el funcionamiento de dependencias de Rectorado (SBU, SCyPI, Comedor, UVT Consultora y Librería). En General Pico, 4 inmuebles son propios, alquilándose 3 para el funcionamiento de la Delegación de Rectorado, Biblioteca y Comedor. Las Superficies construidas de cada Facultad resultan, según datos tomados de la carga en SIU QUERANDIES 2016: Centro Universitario Nicolás Tassone –sede de FI y FCH–: 4.157m²; FCV 5.942 m²; FCEyN –Sede Uruguay– 2.386m², Edificio Central de la UNLPam –sede Rectorado, FCEyJ, y FCH– 8.775m²; Campo Universitario Santa Rosa –sede FA y FCEyN– 13.507m². A estos bienes inmuebles se agregan: el Edificio del Palomar con 412.00 m² – actualmente en desuso por deficiencias edilicias– y el Colegio Secundario de la UNLPam con sede única en Sta. Rosa con 1.086m², y los siguientes campos: 1-Campo experimental Fac. Cs. Veterinarias –Depto. Maracó– Superficie 240 has– Superficie total construida 221m²; 2-Campo Bajo Verde –Depto. Toay– Superficie 3.750 has. Superficie total construida: 128 m²; 3-Campo Experimental y Didáctico Cuchillo Co –Caleu Caleu– 2.488 has; 4-Campo Experimental La Reforma –Limay Mahuida– 9.950 has. Con la finalización de la Subetapa A del CUSR y la construcción de la Subetapa A2, se daría respuesta a la demanda áulica y de laboratorios de enseñanza de FA y FCEyN. Existe además una importante demanda áulica y administrativa de la FCH en la sede General Pico y para uso de Departamentos e Institutos en Santa Rosa. El resto de las Unidades Académicas (UA) tienen capacidad de uso aceptable, requiriéndose una mejor distribución de clases para evitar congestión en horas de la tarde. Toda esta información se actualiza anualmente en el sistema SIU- Querandies.

Para concluir, la UNLPam mantuvo entre 2011-2015 similares matrículas de inscripción de estudiantes, aumentando la tasa de egresados y mejorando la relación entre estudiantes y docentes, así como también creció el plantel no docente a fin de hacer frente a nuevo escenario de gestión. La oferta de grado aumentó significativamente en carreras de menos de cuatro años, que generan una salida laboral más rápida y en los posgrados, que promueven la capacitación en determinadas áreas de interés para los graduados.

MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL⁴

Dentro del contexto regional, nacional e internacional, como institución pública y comprometida, la UNLPam reafirma como Misión la de brindar una educación de excelencia, promoviendo el conocimiento y bregando por el desarrollo social de la comunidad donde

⁴ Extractado del Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 de la Universidad Nacional de La Pampa.

se inserta. La Visión de la UNLPam que acompaña la misión de la institución se centra en la ampliación y profundización de una oferta académica de calidad con el acceso público y gratuito para carreras de grado; el fortalecimiento de la investigación científica, la transferencia tecnológica y la extensión social, con mecanismos de gestión eficaces, eficientes y transparentes y la participación responsable y activa de docentes, personal administrativo, graduados y estudiantes

AGENDA CONJUNTA DE DESAFÍOS⁵

En la actualidad, un nuevo Plan Estratégico significa para la UNLPam tener en cuenta los desafíos de la ampliación de derechos en las instituciones de educación superior y pública y la necesaria permanencia de los estudiantes, así como una capacitación continua, que atienda a formar graduados con saberes realmente valiosos para incorporarse al mundo laboral.

Se debe considerar esencial en la Universidad la investigación, con el desarrollo original de conocimientos y su transferencia, así como las demandas de la comunidad donde se inserta, a través de la extensión universitaria.

Sin dejar de lado la autonomía, a partir de 2016, se incorporó como eje central de las políticas nacionales la planificación, cuestión que a su vez redundará en la estrategia para el desarrollo futuro de las instituciones de nivel superior en los próximos años.

En tal caso, la UNLPam reafirma los valores para el sostén de sistema educativo público y gratuito, donde exista la inclusión y equidad, la defensa de la democracia y construcción de la ciudadanía, la defensa del medio ambiente, de los derechos humanos y el compromiso social. Por lo tanto, es necesaria la construcción conjunta de una agenda de objetivos y acciones en esta tercera etapa de planificación institucional, dejando de lado la lógica presupuestaria y las visiones parciales, para avanzar en relación a una lógica compartida y programática.

A grandes rasgos, se observan las siguientes dificultades y desafíos a resolver en los próximos años:

- > La UNLPam es una institución que no ha modificado de manera significativa la cantidad de actores, tanto estudiantes como docentes y no docentes, pero que ha incrementado la diversidad y variabilidad de la gestión, para atender a demandas cada vez más exigentes de mayor eficacia y más transparencia.

- > La UNLPam ha generado programas para mejorar la permanencia de sus estudiantes pero tiene el desafío de fortalecerla y lograr objetivos de inclusión, sin disminuir la calidad educativa.

- > La UNLPam desarrolla una sólida formación disciplinar que debe ampliarse de manera integral incluyendo la investigación y la extensión.

- > La UNLPam debe mejorar su conexión con los graduados a través de políticas proactivas, que se complementen con el conocimiento del medio laboral y profesional y de sus desafíos futuros.

⁵ Extractado del Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 de la Universidad Nacional de La Pampa.

> La UNLPam es una institución consolidada en el ámbito regional, con docentes y administrativos capacitados, pero que debe profundizar y fomentar su formación académica y profesional, la investigación científica, la transferencia tecnológica y la extensión, así como la vinculación internacional.

> La UNLPam tiene infraestructura y equipamiento adecuados, que necesitan incrementarse, mejorarse y modernizarse, atendiendo a nuevas demandas educativas, de investigación y extensión, así como a normas de seguridad e higiene.

> La UNLPam es una institución donde existe el cogobierno, pero que debe fortalecer la democratización y participación de la ciudadanía universitaria en sus órganos de gobierno.

PLAN ESTRATÉGICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS

CONTEXTO DE LA CREACIÓN Y RESEÑA HISTÓRICA DE LA FACULTAD⁶

1. Introducción

Los integrantes de los diferentes claustros de esta Facultad han participado activamente en las instancias de convocatoria efectuadas oportunamente para la elaboración del Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de La Pampa 2011-2015 con la correspondiente evaluación del PE y PDI 2005-2010. De igual manera, esta situación se repitió en ocasión de la elaboración del PE y PDI 2016-2020.

En el marco de este documento institucional y con la experiencia adquirida se decidió el abordaje en esta Facultad de su propio Plan Estratégico.

El PE de la Facultad, encuadrado en la normativa propia y la de la UNLPam, debe tener en cuenta las características de las carreras que ofrece a la comunidad en la que está inserta y a la que debe satisfacer en sus demandas y expectativas.

En ese sentido, corresponde una breve descripción sobre su origen dentro de la Universidad Nacional de La Pampa, el momento histórico en que fue creada y del entorno geográfico en que se inserta.

2. Creación de la Universidad Nacional de La Pampa

La creación de la Universidad Nacional de La Pampa se cumplió en un lapso significativamente breve, que apenas comprende los últimos cuatro meses del año 1958. Existen algunos antecedentes, en especial iniciativas vinculadas con estudios superiores en materia de agronomía y veterinaria. Asimismo, el hecho de que el proceso creativo pudiese desenvolverse en tan breve lapso, demuestra que se había formado un estado de opinión favorable en el grupo dirigente con capacidad de decisión en ese momento. Es que, en aquella época, había que crear los medios para completar la organización de la flamante provincia y, sobre todo, para proyectar la construcción de la estructura económica que le diera sustentabilidad y bienestar a sus habitantes.

El proceso creativo de la universidad provincial se cumplió ceñidamente entre el 27 de agosto de 1958 y el 4 de septiembre del mismo año.

En la primera fecha fue dictado el Decreto por el cual se mandaba proyectar un instituto universitario en La Pampa. Lleva el número 1.558/58 y designaba al doctor Ernesto Benito Bonicatto para esa tarea. Tenía por objeto "el estudio y desarrollo de los conocimientos dirigidos a resolver los problemas regionales de la Provincia y su zona de influencia".

El 2 de septiembre de 1958, el doctor Bonicatto elevó el proyecto solicitado al interventor nacional, doctor Ismael Amit. Preveía que la Universidad de La Pampa -así proponía llamarla- tendría escuelas superiores de Ciencias Económicas y Sociales y escuelas de Visitadoras de Higiene y Asistentes Sociales, de Electrotecnia, de Obstetricia y de Enfermeras.

⁶por Mg. Edith E. Alvarellós

El 4 de septiembre de 1958, por Decreto-Ley N° 1.644 del Gobierno provincial, se aprobaron las bases propuestas para la creación, organización y funcionamiento de la Universidad de La Pampa y se dispuso su creación con sede en la ciudad de Santa Rosa.

La creación de la Universidad estuvo sostenida por la enérgica decisión del grupo dirigente, que contó con el apoyo de amplios sectores de la sociedad local y se constituyó en uno de los medios para completar la organización de la flamante provincia. Inició sus actividades en 1959, cuando comenzaron a dictarse las carreras de Agronomía y Veterinaria y de Ciencias Económicas.

2.1. La validación de títulos

Para el otorgamiento de títulos, el 11 de noviembre de 1958, se firmó un convenio entre el Presidente de la Universidad de La Plata -José Pecco- y el interventor Nacional en La Pampa -Ismael Amit-, mediante el cual se incorporaron las facultades pampeanas a las de la Universidad de La Plata en lo relativo al régimen de estudios. Asimismo, en los comienzos, en cuanto al cuerpo docente de las flamantes facultades se recurrió a docentes de la universidad platense; de igual manera docentes de aquella universidad bonaerense participaban en los concursos y en las mesas de exámenes finales de las asignaturas (Crochetti, 2008).

Esa relación originaria con la UNLP le dio a esta nueva institución respaldo académico y una significativa validación ante la comunidad local. En el mientras tanto, se fueron formando en la docencia, profesionales del medio que fueron revirtiendo aquella dependencia.

Desde 1969, la Universidad, acogida a la ley n°17.778 de régimen de universidades provinciales, fue autorizada por decreto n° 8.504 del Gobierno Nacional a funcionar bajo esas normas, por lo que alcanzó autarquía en su funcionamiento, validez de títulos, estructura académica y aprobación de planes de estudio.

De tal forma funcionó hasta su nacionalización ocurrida el 12 de abril de 1973 por Decreto Ley n°20.275 por la que se convirtió en Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam).

2.2. La Universidad Nacional de La Pampa

La Universidad Nacional de La Pampa, y –obviamente- dentro de ella- las Facultades que la integran sufrieron las vicisitudes políticas y socio- económicas que alteraron el normal desenvolvimiento de la vida democrática del país. Recién a partir del retorno al Estado de Derecho en 1983, se consolidó un gobierno autónomo, de acuerdo al propio Estatuto de la Universidad y se procedió por las vías reglamentarias a la elección de los distintos cuerpos de gestión ejecutiva y legislativa de la Universidad y sus Facultades.

Esta Universidad Nacional es la única de gestión estatal en todo el ámbito de la provincia homónima, con sedes en las dos principales ciudades de dicha jurisdicción, es decir, en Santa Rosa y General Pico. Actualmente está integrada por seis unidades académicas: en Santa Rosa se asientan las Facultades de Ciencias Humanas (FCH), Agronomía (FA), Ciencias Exactas y Naturales (FCEyN) y Ciencias Económicas y Jurídicas (FCEyJ), y en General Pico, las de Ciencias Veterinarias (FCV) y de Ingeniería (FI); además la FCH tiene una sede también en aquella ciudad. La UNLPam dispone también de un Colegio secundario, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas, sito en la capital pampeana.

3. Creación de la Facultad de Ciencias Económicas

La Facultad de Ciencias Económicas nació en 1958, junto con la universidad que la contiene, en un espacio geográfico que había obtenido muy recientemente su autonomía.

Su creación como Facultad de Ciencias Económicas fue muy temprana en comparación con las del resto del país. Vale como ejemplo que la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata había sido creada en 1953; sólo 5 años antes que ésta. Tal vez su explicación surge del estrecho vínculo inicial de la Facultad pampeana con la de La Plata.

Es necesario, además, vincular el nacimiento de la Universidad de La Pampa, con la tan esperada y reivindicada reiteradamente autonomía provincial, que llegó con la ley nacional n°14.037 de 1951 y la posterior organización de la Provincia en el año 1952. En ese encuadre, muy tempranamente, a la nueva Facultad se le atribuía la función de realizar investigación sobre los problemas económicos que tenían incidencia en la nueva provincia.

3.1. Carreras de grado

3.1.1. Contador Público

En marzo de 1959, la carrera de Contador Público comenzó a funcionar con 56 inscriptos. El acierto de su creación ha sido corroborado en el tiempo por el crecimiento constante de la matrícula en esta carrera, así como en el surgimiento de otras carreras reclamadas por la Comunidad. De igual manera, las crecientes complejidades de una sociedad en constantes cambios, exige dar respuestas con carreras de posgrado que tienden a una mayor especialización, actualización y ampliación de los conocimientos adquiridos en las carreras de grado.

En las primeras décadas de su funcionamiento, el ámbito de influencia de esta Facultad era mucho más amplio que el actual. La matrícula de estudiantes de la carrera de Contador estaba integrada por estudiantes que provenían, además del interior propio de la Provincia, de una vasta zona limítrofe del Centro-oeste de Buenos Aires, del Sur de Córdoba, de San Luis y de Mendoza. La creación de nuevas universidades en esos espacios ha ido disminuyendo ese aporte extraprovincial de matrícula, aunque no totalmente. El crecimiento poblacional de La Pampa, compensa esas disminuciones.

Analizando el decenio 2007-2016 podemos establecer, para esta carrera que han ingresado en promedio 171 estudiantes por año, en tanto que el número de reinscriptos cada año se situó en torno a los 900 estudiantes. Asimismo cabe citar que desde su creación y hasta diciembre de 2017, esta carrera ha graduado 1924 contadores públicos.

3.1.2. Abogacía - Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas

A la histórica carrera de Contador Público, en el año 1996 se sumó la carrera de Abogacía, motivo por el cual poco después la Facultad cambió su nombre y adquirió su actual denominación de Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.

Por Resolución n° 171/94 del Consejo Superior se encomendó a la Facultad de Ciencias Económicas el estudio de la factibilidad académica y financiera de incorporar las Ciencias Jurídicas, con el objetivo de responder total o parcialmente a la demanda de la comunidad. Al año siguiente, el 11 de diciembre de 1995, por Resolución n° 172 del Consejo Superior se creó la carrera de Abogacía en el entendimiento que esta Facultad será "el ámbito adecuado

para generar e incentivar inquietudes de investigación científica como modo y como forma de crecimiento académico y profesional”.

A partir de marzo de 1996 comenzó a dictarse esta carrera, respondiendo a una demanda social que, con el paso de 20 años de su creación, aún conserva una elevada matrícula anual de ingresantes.

En el decenio 2007-2016 han ingresado en promedio 341 estudiantes por año, en tanto que el número de reinscriptos cada año se situó en torno a los 900 estudiantes. Finalmente cabe citar que hasta diciembre de 2016 habían egresado de esta carrera 482 abogados.

3.1.3. Escribanía- Una carrera a término

Por Resolución de Consejo Superior N° 326/2011, del 30 de noviembre de 2011, se creó en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, la carrera de ciclo de complementación curricular “Escribanía”. Dicha carrera se caracterizaba por otorgar un título de Escribano/a a partir de una complementación curricular a la carrera de Abogacía. Dada la complejidad que había adquirido el Derecho Notarial y Registral, a partir de las profundas modificaciones operadas en los órdenes económico, político y tecnológico, se requería una formación específica para abordar tales disciplinas. En tal sentido se proponía con esta carrera brindar conocimientos actualizados y profundizar el estudio de ese campo, complementando de tal forma a la carrera de Abogacía. Esta carrera tuvo además la particularidad de ser aprobada por el término de 2 cohortes y por ello recibió ingresantes solo en los años 2012 y 2013 y graduó a 62 escribanos.

3.1.4. Licenciatura en Administración con orientación en emprendedurismo

La Licenciatura en Administración con Orientación en Emprendedurismo, que surge de la apreciación de la realidad socio-económica del ámbito provincial, fue creada en el año 2014, por Resolución n°440 del Consejo Superior.

Con ello se procura atender a las características productivas de La Pampa, y la necesidad de su diversificación productiva que permita un desarrollo en el que participen todos los sectores económicos. Con ese fin, y luego de un pronunciado debate dentro de la Universidad, se concretó su creación que no estuvo aislada de otras acciones fructíferas, realizadas desde la investigación y la extensión en la misma temática, que dieron la pauta de que había que cubrir un espacio de participación para satisfacer una necesidad de la Comunidad.

Según se desprende de los considerandos de la resolución de creación, para la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas esta carrera “implica el compromiso de responder, en el marco de las áreas disciplinares que aborda, a las nuevas demandas sociales respecto de capacidades a desarrollar y perfiles profesionales necesarios”. Para ello, deberá tener en cuenta que la nueva caracterización del entorno económico, social y tecnológico, requiere que el egresado tenga “una gran capacidad creativa y de análisis, no solo para administrar empresas u organizaciones existentes sino también para detectar oportunidades de negocios y posibilidades de nuevos emprendimientos”. En particular, la orientación al emprendedurismo se constituirá en un importante aporte, desde el campo académico, a la formación de emprendedores y, a través de ellos, a la creación de nuevas unidades económicas y puestos de trabajo. A pesar de su reciente creación, que impide contar con

estadísticas de correspondientes a periodos importantes, se advierte el acierto de su creación, atento al número de ingresantes.

3.1.5. Licenciatura en Seguridad Pública y Ciudadana

La Universidad Nacional de La Pampa suscribió oportunamente con la Policía de la Provincia de La Pampa un Convenio Marco de Cooperación con la finalidad principal de contribuir con el desarrollo de la potencialidad de sus recursos. Por otra parte, dicha institución había transmitido la necesidad de profesionalización de los egresados del Instituto Superior Policial de la Policía de La Pampa o instituciones afines de otras provincias, en materia de gestión en seguridad ciudadana desde una perspectiva crítico reflexiva, ética y contextualizada. En tal sentido el Gobierno de la Provincia de La Pampa manifestó su disposición a financiar los gastos que generaran la puesta en marcha de una propuesta curricular para ello.

Atento a ello, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, que ya estaba realizando actividades de capacitación para la Policía de La Pampa, proyectó la creación de la Carrera Licenciatura en Seguridad Pública y Ciudadana, que finalmente se aprobó mediante Resolución 078/2015 del Consejo Superior.

En el Plan de Estudios y en referencia a las necesidades presupuestarias se menciona "Dado que los recursos financieros necesarios para la implementación de la Licenciatura en Seguridad Pública y Ciudadana – Ciclo de Complementación serán aportados por el Gobierno de La Pampa, en el marco del Convenio Específico que oportunamente se suscriba entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa, esta propuesta curricular no implica erogaciones adicionales provenientes del Presupuesto de la UNLPam."

A la fecha, no habiéndose logrado la financiación mencionada, la carrera no ha dado inicio.

3.2. Las carreras cortas

La realidad actual, dinámica y cambiante, exige la rápida inserción en el campo laboral de los jóvenes. Ello es factible a través de carreras cortas que permiten a los estudiantes alcanzar un título universitario en una de las competencias de las carreras de grado que se dictan en la Facultad.

Esta tendencia de la Facultad a recepcionar las necesidades de la comunidad no es nueva. En 1975 se creó la carrera de Técnico en Cooperativas, una carrera a término que merece su recuperación en una provincia en la que el cooperativismo ha sido fundante y cumple una función muy importante en el aparato productivo y de servicios públicos en La Pampa.

La respuesta más reciente a esos requerimientos se ha cumplido con la creación de carreras universitarias cortas que le permiten a los estudiantes alcanzar un título en tres años teniendo luego la opción de continuar sus estudios en una carrera de 5 años con la cual está articulada.

En la actualidad cuenta con dos carreras de tales características. En los considerandos de las resoluciones de creación de ambas carreras ha quedado especificado que "la capacitación universitaria se encuentra hoy en estrecha relación con el mundo del trabajo, dada la naturaleza cambiante del espectro laboral que demanda conocimientos y destrezas en constante renovación y evolución".

3.2.1. Tecnicatura Universitaria Administrativa Contable Impositiva

Por Resolución 080/2009 del Consejo Superior se creó la carrera "Técnico Universitario Administrativo Contable Impositivo" en el ámbito de esta Facultad. En el Plan de estudios de la carrera se fundamenta que "la administración y la gestión en los entes públicos y privados resultan cada vez más complejas, producto del incremento de actividades, del desarrollo de las nuevas tecnologías y del crecimiento de las propias Instituciones". Dada su reciente creación no existen datos relevantes acerca de esta carrera pudiendo mencionarse que hasta diciembre de 2016 habían egresado 27 Técnicos.

3.2.2. Procuración

Por Resolución n° 147/13 del Consejo Superior fue creada la carrera Procuración. Según se desprende de los considerandos de esta resolución "se constituirá, seguramente, en una posible instancia temprana de profesionalización de los estudiantes de la carrera de abogacía, quienes podrían acceder de esta forma, amén de la continuación en sus estudios de dicha carrera, a un mejor desempeño laboral que enriquecerá sus experiencias" dado que "el título de Procurador tiene un amplio reconocimiento en el ámbito profesional del derecho, lo que incluye la posibilidad de su matriculación en los respectivos Colegios profesionales". En su corta vida y hasta diciembre de 2016 esta carrera ha graduado 101 Procuradores/as.

4. Los posgrados en la Facultad

4.1. Especialista en Gestión Agropecuaria

La creación de carreras de posgrado en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas data del año 1996, cuando –por Resolución 091 de fecha 3 de septiembre de ese año, el Consejo Superior de la UNLPam aprobó la creación de la carrera de posgrado "Especialista en Gestión Agropecuaria".

Esta Especialización tenía el objetivo de brindar a los egresados las competencias propias de la actividad agropecuaria, muy significativas en el ámbito territorial de influencia de esta Universidad Nacional, tal como se reconoce en los fundamentos de la Resolución N° 091/96CS, cuando expresa que "el desarrollo económico de la región donde se inserta la UNLPam se sostiene fundamentalmente en la actividad agropecuaria.../que/ tiene particularidades propias que hacen necesario abordar las distintas áreas que hacen a una correcta toma de decisiones por parte del productor con una intensidad mayor a la que puede caracterizar a la carrera de grado".

Coincidentemente con la creación de esta carrera, en el año 1996 había comenzado a funcionar la CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria), que es un organismo descentralizado que funciona en jurisdicción del Ministerio de Educación de la Nación con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la educación universitaria. Entre sus funciones principales -determinadas en el artículo 46 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior de 1995- se encuentra la evaluación y acreditación de las carreras de posgrado.

Por lo tanto, desde ese año, las carreras de posgrado que se dictaran dentro del sistema universitario argentino debían ser acreditadas por este Organismo descentralizado.

De esta manera, y luego de obtener la validación nacional del título a otorgar, la Facultad

realizó el trámite correspondiente para lograr la acreditación por la CONEAU, la que se obtuvo por Resolución de ese organismo N° 403/99. Esta carrera, instrumentada a término, ya no se dicta en la Facultad.

4.2. Maestría en Ciencias Penales

La maestría en Ciencias Penales fue creada por Resolución N° 093/2000 del Consejo Superior de la UNLPam. Obtuvo el reconocimiento oficial y validez nacional por Resolución N° 211/2000 del Ministerio de Educación de la Nación y fue acreditada por CONEAU por Resolución N° 601/2004. Es requisito de ingreso poseer el título universitario de Abogacía, expedido por universidades nacionales, provinciales o privadas autorizadas s/Ley de Educación. El Comité Académico evaluará títulos expedidos en el extranjero.

El objetivo fundamental de la Maestría, según resolución de creación tiene que ver con "los avances en las últimas décadas en un mundo de globalidad avanzada y desarrollo dispar que tienen consecuencias sobre el Derecho Penal y su abordaje de la criminalidad. En este contexto, se tornan imperiosas las respuestas académicas tendientes a capacitar y/o perfeccionar a los juristas vinculados a esta disciplina y sus diferentes complejidades, dentro del Derecho."

En el año 2011, se convocó a inscripción para el dictado de una última cohorte y la carrera no fue presentada nuevamente para su acreditación.

4.3 Maestría en Gestión Empresaria

La maestría en Gestión Empresaria también fue creada en el año 2000, por Resolución N° 142 del Consejo Superior de la UNLPam. Obtuvo reconocimiento oficial y validez nacional por Resolución N° 1055/2001 del Ministerio de Educación de la Nación y fue acreditada por CONEAU por Resolución N° 973/05. Es requisito de ingreso poseer título universitario de grado, expedido por universidades nacionales, provinciales o privadas autorizadas s/Ley de Educación, mínimo 4 años de estudios sin discriminación de carreras. El Comité Académico evaluará títulos expedidos en el extranjero.

El objetivo fundamental de creación de esta carrera fue dar respuesta a la creciente demanda de profesionales de diferentes disciplinas científicas, que desean capacitarse para aspirar u optimizar sus competencias en la conducción/gestión de empresas, en sus diferentes complejidades.

La Facultad se presentó a la cuarta convocatoria de CONEAU por lo que esta maestría fue nuevamente acreditada por Resolución conjunta CONEAU 225/2016 por seis años.

4.4. Especialización en Derechos Humanos

En razón de que los derechos humanos y sus garantías se han consolidado como una de las más altas aspiraciones de la humanidad desde el siglo XX y la extensión de su vigencia sigue siendo un desafío en los tiempos presentes, se generó en esta Facultad la necesidad de contar con una carrera de posgrado que afiance la formación en esta temática.

La propuesta se cristalizó por Resolución n° 313/2012 del Consejo Superior que creó la carrera Especialización en Derechos Humanos en el ámbito de esta Facultad de Ciencias Económicas y Jurídica, en razón que "se requiere incorporar el conocimiento de los derechos humanos en la formación y prácticas de los profesionales del derecho y otras disciplinas afines

como una perspectiva o mirada transversal a todas las ramas del derecho y a las políticas públicas”.

El Dictamen para su acreditación fue aprobado por la CONEAU el día 16 de Diciembre de 2013 durante su Sesión N° 391 y la validación del título por Resolución 1327/2015 del Ministerio de Educación de la Nación.

4.5. Especialización en Administración y Control Público

Esta carrera fue creada por Resolución 031/2014 del Consejo Superior en razón de los múltiples requerimientos que la Facultad ha recepcionado fundados en “las reformas en la Administración del Sector Público, la continua adaptación de información de un nuevo rol del Estado, con su consiguiente reorganización, unido a los avances en materia informática, que hacen posible la introducción de nuevos desarrollos administrativos y contables, obliga en forma permanente a una actualización profesional”.

Esta Especialización ha sido diseñada como una instancia de profesionalización, perfeccionamiento, actualización profesional y desarrollo de competencias transversales, claves para la Administración Pública en el Estado Nacional, las provincias y los municipios. De esta forma se propone instar el análisis y el desarrollo de materias claves y de las competencias prácticas de la Administración y del control público moderno.

Obtuvo su acreditación como carrera nueva por Acta de CONEAU el día 8 de Septiembre de 2014 durante su Sesión N° 406 y la validación del título por Resolución 1947/2015 del Ministerio de Educación de la Nación.

4.6. Especialización en Trabajo Social Forense

Desde el Consejo Profesional de Asistentes Sociales de La Pampa y organismos públicos provinciales y nacionales se solicitó a esta Facultad la posibilidad de crear una carrera de posgrado que permitiera a las/los profesionales de este rubro adquirir saberes inherentes al campo del derecho y profundizar los propios de la asistencia social. Ello, en razón de la necesidad de incorporar a las competencias de las/los profesionales del Trabajo Social, conocimientos sobre la ciencia jurídica y los avances en la codificación producidos recientemente y los que están aún en debate.

De esta manera, la Facultad propuso la creación de la carrera, que se concretó por Resolución 341/16CS. Recientemente obtuvo su acreditación como carrera nueva por Acta de CONEAU en el año 2017 durante su Sesión N° 465.

4.7. Otras carreras de posgrado en proceso de acreditación

En el transcurso del ciclo lectivo 2017, se crearon dos carreras de posgrado en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, cuya documentación ha sido elevada a la CONEAU solicitando su acreditación. Estas son: Maestría en Derecho Civil, creada por Resolución N° 113/2017 del Consejo Superior y Especialización en Tributación, creada por Resolución n° 404/2017 del Consejo Superior.

5. Las diplomaturas

Una modalidad nueva es el dictado de Diplomaturas aprobadas por resolución del Consejo Directivo de la Facultad. En ese sentido, se pueden nombrar la Diplomatura en “Derechos de

la Niñez”, “Economía” y “Gestión Tributaria” que se dictan en esta Facultad. Respecto de Gestión Tributaria se ha planificado convocar a una cohorte a dictarse en la ciudad de General Pico por convenio con el Consejo de Ciencias Económicas en el año 2018.

Cabe mencionar también, como antecedente importante, la Diplomatura en Gestión de las Organizaciones Cooperativas” coorganizada por la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas – UNLPam-, Cooperativa de las Américas – Región de la Alianza Cooperativa Internacional – y la coordinación de ECECoop – Escuela de Capacitación para la Empresa Cooperativa de la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad y Otros Servicios Públicos Limitada, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Nro. 209/2015 y dictada mediante modalidad virtual para una sola cohorte durante el año 2016.

Además, en la Facultad se dictan cursos y seminarios de posgrado en diferentes disciplinas, a propuesta de los docentes o equipos de cátedra, o bien aquellos que surgen de las inquietudes de graduados que experimentan alguna necesidad de capacitación/actualizaciones para un mejor desenvolvimiento en el ejercicio de sus profesiones. En estos casos se requiere su aprobación por el Consejo Directivo de la Facultad y se da la difusión necesaria para que puedan ser aprovechados por todos los interesados.

6. Las otras áreas de incumbencia de la Facultad

El equipo de gestión que asumió en el año 2010 ha participado activamente en la identificación de las fortalezas y debilidades y –sobre todo- en la responsabilidad de ofrecer más oportunidades para la adquisición de competencias profesionales- Ello es inherente al desenvolvimiento de una unidad académica que anualmente receptiona una de las matrículas más numerosas de las carreras que se dictan en la UNLPam.

El crecimiento que se ha operado en sus tres áreas de incumbencia como institución educativa pública estatal de nivel superior ha ido complejizando sus diferentes funciones en sus tres áreas de acción. En todas ellas se ha buscado satisfacer la demanda y las expectativas que surgen del ámbito de influencia de esta Facultad.

A la ya muy consolidada área académica, fundamento de la creación de universidades en el país, se ha ido incorporando la creciente relevancia del área de investigación científica, en la comprensión que universidad no sólo imparte saberes, sino que también los genera y produce.

Folco (2008) menciona que ya entre 1984 y 1985, los decanos de las Facultades de Ciencias Económicas nacionales se reunieron en varias ocasiones con el fin de rescatar el papel protagónico de la Universidad en materia de investigación y propusieron la necesidad de incentivar la investigación y evitar que la enseñanza y la investigación se desarrollaran como actividades aisladas, para lo cual proponían incluir la investigación dentro de la formación de grado” (Folco, 2008).

Dos años más tarde -4 de Diciembre de 1987- se creaba el CODECE (Consejo de Ciencias Económicas), con el objetivo de colaborar en áreas de docencia, investigación y extensión asignadas a las Universidades por sus respectivos estatutos. Integran el CODECE, los Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas de Universidades Nacionales, electos de conformidad con el Estatuto vigente de la respectiva Universidad y que adhieran al Consejo.

Con esa misma orientación se crearon en esta Facultad los dos Centros de investigación

vigentes: el Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas (Resolución n° 112/13CD) el Centro de Investigación en Ciencias Económicas (Resolución n°113/13CD).

Desde el año 2011 la Facultad cuenta en forma ininterrumpida con la Revista *Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*. La misma tiene como objetivo ofrecer a los investigadores, a los becarios de investigación y posgrado de instituciones universitarias u organismos de ciencia y técnica, a los docentes tanto de grado como de posgrado, a los graduados y estudiantes, ya sean de esta casa de altos estudios o de otras universidades nacionales o extranjeras, la posibilidad de publicar sus trabajos y difundir los productos y avances de sus investigaciones y experiencias académicas. Además, esta revista tiene como fin especial ser un espacio para la publicación de la producción científica de los proyectos de investigación radicados en los centros de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y artículos que se desprendan de las tesis de posgrado de esta unidad académica. Finalmente, procura dar lugar a comentarios y revisiones críticas que divulguen actividades institucionales que revelen el espíritu académico y científico de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam. La revista publica artículos cuyas temáticas se relacionen con las ciencias económicas y con las ciencias jurídicas ya sea desde una perspectiva científica o a partir del relato de experiencias pedagógicas en la enseñanza universitaria de espacios curriculares afines.

Más recientemente, la extensión aparece como la tercera área fundamental; esto es, la necesidad de articular con la comunidad conocimientos y actividades que le permitan a la enseñanza superior colaborar con la sociedad y recepcionar de ella experiencias enriquecedoras a la hora de producir los conocimientos y realizar las actividades de docencia y de investigación útiles al entorno social en que se insertarán los graduados de esta Institución.

Las jornadas y congresos de nivel nacional e internacional, que convocan a las distintas disciplinas complementan estas capacitaciones y generan debates que enriquecen las competencias de los docentes, investigadores y equipos de gestión de la Facultad.

Finalmente debe mencionarse que la Facultad participa desde hace 6 años con 5 estudiantes avanzados o graduados y un docente tutor, en el Programa Amartya Sen (P.A.S.). Este programa tiene como objetivo formar una nueva generación de profesionales en nuevas áreas del conocimiento sobre las ciencias gerenciales con perspectiva ética y del desarrollo humano. Se promueve la inserción en la labor docente a sus egresados y el involucramiento de los jóvenes participantes en el desarrollo e implementación de Ideas para el Desarrollo Local.

7. La Facultad y su área de influencia

El núcleo de influencia de la UNLPam y de esta Facultad es hoy principalmente la provincia de La Pampa, dando continuidad a los fundamentos de su origen como institución provincial.

La actual provincia de La Pampa fue delineada dentro de la ley n° 1.532 de creación de los Territorios Nacionales en 1884. Aquella normativa contemplaba que cuando alguno de estos territorios alcanzara los 60.000 habitantes tendría derecho a su autonomía. La Pampa, en razón de que la región del Este formaba parte del espacio a ocupar para el desarrollo de la producción agro-ganadera imperante dentro del modelo económico de la

época, alcanzó muy rápidamente esa población y ya el Censo de población de 1914 registraba 101.338 habitantes, un crecimiento explosivo, si se tiene en cuenta que en el censo de 1895 sólo contaba con 25.914 habitantes.

Sin embargo, este derecho se reivindicó sin éxito durante toda la primera mitad del siglo XIX. Recién en 1951, por la Ley n° 14.037 se alcanzó la tan ansiada soberanía, cuando la población excedía en mucho el número exigido para ello. En aquella ley se conservó la denominación de La Pampa que fue cambiada por Provincia Eva Perón cuando se dictó la primera constitución provincial en 1952. Las autoridades surgidas del golpe militar de 1955 derogaron la reforma de la Constitución nacional de 1949 y todas las constituciones provinciales que se ajustaban a ella. Así, esta provincia recuperó el nombre anterior, que fue sostenido en la Constitución de 1960 y su reforma de 1994.

Según el Censo de 1960, la provincia contaba con 158.746 habitantes, cierto descenso respecto del de 1947 que había dado una población de 169.480 habitantes. Es de suponer que la intensidad de medidas adoptadas para impulsar la economía desde la provincialización, se vincula con la necesidad de revertir esa tendencia negativa. En ese contexto de políticas públicas provinciales se inserta la creación de la Universidad de La Pampa y de otra institución significativa para los pampeanos: el Banco de La Pampa, otra de las instituciones que, con el transcurso del tiempo ha ido creciendo y consolidándose en el medio.

De acuerdo al último censo de población, realizado por el INDEC en el año 2010, habitaban 319.000 personas en la provincia de La Pampa, sólo el 0,8% de la población total del país, lo que representa su tercera posición entre las provincias argentinas con menor población del país. A su vez, el crecimiento poblacional registrado entre 2001 y 2010 fue bajo, sólo de 6,6%, figurando de este modo también como la tercera provincia con menor crecimiento de todas las jurisdicciones argentinas.

La Dirección Nacional de Relaciones Económicas con las Provincias (DINREP) ha publicado un informe sobre La Pampa, del que se rescatan algunos datos importantes, a los efectos de verificar la significación que adquiere una activa participación de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas en la activación de la economía regional. No se destaca en ese informe la estratégica ubicación central de la Provincia en el contexto nacional ni se menciona la red caminera que permite la rápida comunicación hacia todas las direcciones.

El mercado laboral pampeano presentó en el 4° trimestre de 2013 una tasa de actividad del 40,6%, 5 puntos porcentuales menos que el promedio país, aunque un nivel de desocupación de sólo el 1,1%, el segundo valor más bajo del país.

En el mismo lapso el sector privado formal pampeano generó 37 mil puestos de trabajo, es decir, el 0,6% del total del empleo privado formal nacional. Por su parte, el número de empleados en la Administración pública (23 mil en 2013) es muy relevante, dado que significa poco más del 60% de los puestos privados.

El Producto Bruto Geográfico de La Pampa representa alrededor del 1% del PIB. La mayor parte del PBG es generado por los sectores productores de servicios (alrededor del 60% según información del año 2008), los cuales demandan un porcentaje similar de los puestos formales de trabajo del sector privado (según datos del año 2013). Dentro de dichos sectores, el más relevante es "Comercio al por mayor, al por menor y reparaciones", que genera el 16% del PBG y demanda casi una cuarta parte del empleo privado formal.

No obstante, debe destacarse que la "Agricultura, caza, ganadería y silvicultura" es la más significativa de todas las actividades puesto que genera más del 20% del PBG provincial y pero sólo requiere el 13% de los puestos de trabajo formales privados, proporción –que si bien es baja respecto del sector servicios es muy superior a la registrada para el total país que es de 5,5%. Le siguen en importancia "Explotación de minas y canteras" (que genera cerca del 9% del valor agregado de la provincia, aunque sólo ocupa el 1,4% de los puestos privados formales de trabajo).

La "Industria Manufacturera" y las "Construcciones" tienen una menor relevancia dentro del PBG (contribuyen con alrededor del 4% del PBG cada una), pero explican una parte considerable del total del empleo formal privado (11,6% y 9,1%, respectivamente).

La Pampa produce petróleo y gas, aunque la extracción no tiene mucha significación a nivel nacional; en el año 2013 extrajo el 4,8% de la producción nacional de petróleo y el 1,1% de la producción de gas.

Las producciones de sulfato de sodio y de cloruro de sodio son relevantes. En el año 2012 La Pampa produjo el 20% del total nacional del sulfato y poco más de la cuarta parte de la producción nacional de cloruro de sodio.

La "Industria Manufacturera" es menos relevante, dado que contribuye con menos del 5% del PBG pampeano, sin embargo ocupa una parte importante (11,6%) de los puestos de trabajo formales privados de la provincia. El rubro construcción, si bien tampoco se destaca por su participación dentro del PBG (representa menos del 4% del total), igual adquiere relevancia por el porcentaje de empleo privado formal que genera, el cual equivale al 9,1% del total.

En cuanto a los indicadores de educación, cabe señalar que la tasa de analfabetismo (1,9% en 2010) es igual a la nacional, en tanto que el nivel de instrucción de la fuerza laboral, en el 3° trimestre de 2013, arrojó que el 53,3% de los ocupados urbanos de la provincia tenía el secundario completo, porcentaje que fue inferior a los registros nacional (56,9%) y regional (58,1%); en tanto que el 22% había completado el nivel superior, porcentaje este que superó tanto al promedio regional como al nacional, siendo el tercero más elevado del país.

En materia de salud, en el período 2003-2013 la tasa de mortalidad infantil de la provincia evolucionó con importantes fluctuaciones, aunque con una tendencia descendente. En 2013 registró una tasa de mortalidad infantil del 9,9‰.

En el cuarto trimestre de 2013 el 70% de la población de La Pampa tenía algún tipo de cobertura de salud, nivel superior al observado en el promedio de la región (solo CABA supera el registro pampeano) y al promedio del país, al situarse en la quinta posición a nivel nacional.

El índice de desarrollo humano, calculado por el PNUD para el año 2011, muestra a La Pampa con un valor superior, tanto respecto al total del país, como en comparación a la región. En un ordenamiento de las provincias conforme a dicho indicador, se observa que ocupa la cuarta posición. Por otra parte, es la provincia con menor porcentaje de hogares con NBI: en 2010 sólo registró en esa condición al 3,8% de los hogares, 5,3 puntos porcentuales menos que el porcentaje registrado para el país y 3,5 puntos porcentuales menos que el guarismo regional.

(La Pampa. Dirección Nacional de Relaciones Económicas con las Provincias –DINREP–)

8. Conclusión

Repitiendo los fines de 1958, con los diferentes matices que los cambios producen en la sociedad, a esta Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, le corresponde involucrarse en las cuestiones que hacen al desarrollo provincial, desde la experticia que pueda generar en sus actividades y en la sólida formación de sus egresados.

De allí la necesidad de abordar una evaluación institucional en consonancia con el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Pampa, en la que se analicen el camino transitado y los objetivos alcanzados, para poder formular propuestas y recomendaciones orientadas a ratificar los logros positivos y para mejorar y reorientar las estrategias hacia el futuro, de manera que esta Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas siga haciéndose eco de los requerimientos tempo-espaciales del ámbito en que está inserta.

DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

En el marco del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa y del Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de La Pampa, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas ha adoptado las siguientes definiciones estratégicas:

VISIÓN

Constituirnos en una Facultad reconocida por su excelencia académica, formadora de profesionales competentes, éticos y socialmente comprometidos y consolidarnos en la región como un centro de investigación e innovación que promueva el desarrollo sostenible y el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

MISIÓN

Generar propuestas académicas dinámicas y flexibles para formar ciudadanos críticos, profesionalmente sólidos y socialmente comprometidos.

Aportar a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de la investigación científica, con compromiso social y ético.

Integrarse al contexto social, con énfasis en el ámbito regional, para contribuir a dar respuesta a sus problemáticas, interactuando en forma permanente con la sociedad y el estado, contribuyendo al desarrollo sustentable, participando en los procesos de innovación y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

En el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa y atendiendo a la Visión y Misión explicitadas, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas se ha trazado los siguientes objetivos institucionales:

> Ofrecer carreras de grado y posgrado de calidad, relacionadas a las ciencias económicas y a las ciencias jurídicas, en forma presencial y/o a distancia y fortalecerlas fomentando la docencia integrada a la investigación y extensión.

> Evaluar de modo permanente su oferta de grado y posgrado y redefinirla o ampliarla

para dar respuesta a las necesidades y requerimientos de su entorno, de sus estudiantes y de sus graduados.

> Desarrollar, consolidar y profundizar la investigación alentando proyectos vinculados a promover el crecimiento y mejorar la calidad de vida de la sociedad, en las áreas de conocimiento que son competencia de esta Facultad.

> Fortalecer el vínculo de la Facultad con la comunidad a través del desarrollo de actividades de extensión.

> Dar a conocer sus realizaciones y actividades e integrarse a la sociedad de la cual forma parte compartiendo aquellas que puedan ser aprovechadas por la misma.

> Estimular los estudios de posgrado y la capacitación de todo el personal docente, y favorecer en especial aquellos que se orientan hacia las áreas disciplinares en que desarrollan sus tareas de docencia, investigación y extensión.

> Promover la capacitación permanente del personal no docente para enriquecer su labor, posibilitar su desarrollo profesional y mejorar la eficiencia de la Institución.

> Realizar un seguimiento de graduados y mantener un vínculo constante con ellos a fin de determinar la funcionalidad de los estudios de grado en su desempeño profesional y sus requerimientos de estudios y capacitación de posgrado.

> Acompañar, con instrumentos y políticas académicas adecuadas, el itinerario formativo de sus estudiantes, comprometiendo su accionar institucional en pos de un buen desempeño académico y de su graduación.

> Establecer políticas y desarrollar un modelo de gestión que visibilice el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales, aportando elementos para desarrollar procesos de mejora en forma permanente.

> Actualizar en forma permanente, para adaptarse a las necesidades y requerimientos imperantes, la infraestructura necesaria para el buen desarrollo de sus actividades, por parte de los docentes, estudiantes, no docentes y graduados.

ÁREAS ESTRATÉGICAS

Se han definido las siguientes áreas estratégicas:

Áreas Centrales: *Docencia y formación de grado y posgrado*
Investigación
Extensión y vinculación

Áreas Transversales: *Infraestructura*
Gestión Institucional

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2018-2022

DIAGNÓSTICO

Se explicitan a continuación las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas para la Facultad. Su identificación y conocimiento aportan a la necesaria planificación de acciones institucionales.

FORTALEZAS

- > La Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas es una Unidad Académica de prestigio y reconocida en el ámbito universitario nacional.
- > Existe una demanda sostenida de las carreras ofrecidas en la Facultad lo que se traduce en un número importante de ingresantes.
- > Las cátedras se encuentran suficientemente conformadas.
- > El número de estudiantes, si bien importante, permite la personalización de los mismos y la consideración de problemáticas a nivel individual y contextualizado.
- > La Facultad se ha abierto a la comunidad receptando y haciéndose eco de distintas problemáticas que la atraviesan.
- > Existe una definición política clara tendiente a la virtualización de actividades curriculares de asignaturas de 4to y 5to año de las carreras.
- > La Facultad tiene un programa permanente y sustentable, al cual pueden aspirar todos sus docentes, para el desarrollo y fortalecimiento de actividades de docencia, investigación y extensión.
- > Merced a los importantes esfuerzos y a los diversos canales comunicacionales utilizados, las actividades pertinentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas son transparentados a la comunidad universitaria en particular y a la sociedad en general.
- > En el contexto de las posibilidades actuales y dado su paulatino crecimiento y diversidad, se considera apropiada la oferta académica de grado y posgrado.
- > Sus graduados se insertan adecuadamente en el ámbito laboral y profesional.

OPORTUNIDADES

- > El proceso de Evaluación y Acreditación de las carreras de Abogacía y Contador Público generará a su vez una profunda revisión del contexto institucional, de los planes de

estudio, del cuerpo académico, estudiantes, graduados, recursos, infraestructura y equipamiento, punto de partida para la generación de acciones de mejoras necesarias.

- > El Área de Educación a Distancia de la Facultad, recientemente creado, puede aportar a mejorar las condiciones de acceso a la enseñanza en sus carreras.
- > La reciente creación de la Secretaría de Extensión y Vinculación con graduados permitirá impulsar, a través de sus funciones sustanciales, la extensión y el vínculo institucional con los egresados.
- > Se han generado vínculos interinstitucionales fuertes que permiten alentar la permanente generación de pasantías educativas en el Sector Público.
- > El desarrollo del área de conocimientos de las carreras vinculadas a las ciencias económicas y a las ciencias jurídicas tiene potencialmente un gran impacto en el ámbito social del que forma parte la Universidad.

DEBILIDADES

- > Existe una infraestructura insuficiente para garantizar el acceso a una conectividad adecuada para el uso de nuevas tecnologías en la enseñanza y el aprendizaje
- > Una alta proporción de sus docentes tiene dedicación simple.
- > La función de extensión es poco conocida por los docentes, estudiantes y graduados y no se encuentra jerarquizada al nivel de la docencia y la investigación.
- > No existe seguimiento de sus graduados y la vinculación con los mismos es circunstancial.
- > Las instalaciones eléctricas no están preparadas para abastecer y dar respuesta a los requerimientos propios del uso intensivo de dispositivos tecnológicos habituales.
- > Una gran cantidad de docentes carecen de formación pedagógica y/o no están familiarizados con el uso de nuevas tecnologías y el entorno virtual de enseñanza.
- > Deficiente organización espacio-temporal de las actividades curriculares, concentrada en horas vespertinas.
- > Alto desgranamiento inicial de estudiantes, con escaso impacto de las estrategias de intervención diseñadas para combatirlo.

- Aunque se ha mejorado al respecto, la duración real de las carreras de grado es significativamente superior a la duración teórica de las mismas.
- Las tasas de graduación son bajas, especialmente en las carreras vinculadas a las ciencias jurídicas.

AMENAZAS

- Las bajas docentes por jubilación generan dificultades coyunturales en las cátedras.
- La creciente oferta de carreras a distancia en otras instituciones es un determinante importante de bajas de estudiantes por pases a otras facultades.
- La desatención al perfil de estudiante part-time (que trabaja o tiene otras ocupaciones) en la oferta de actividades académicas puede generar malas experiencias académicas, retrasos y abandonos en las etapas finales de las carreras.
- Existe una problemática creciente relacionada con deficientes aptitudes y conocimientos previos de los ingresantes a la Facultad.

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2018-2022 – ACCIONES

Se detalla a continuación el conjunto de acciones a desarrollar en el marco del PDI 2018-2022.

Las mismas se presentan referenciadas a los objetivos institucionales y a las áreas estratégicas definidas en el Plan Estratégico.

Cada una de ellas se encuentra enmarcada asimismo en una problemática específica que se describe previamente para mejor conocimiento y consideración.

OBJETIVO INSTITUCIONAL	<i>Ofrecer carreras de grado y posgrado de calidad, relacionadas a las ciencias económicas y a las ciencias jurídicas, en forma presencial y/o a distancia y fortalecerlas fomentando la docencia integrada a la investigación y extensión.</i>
------------------------	---

AREA ESTRATÉGICA	DOCENCIA y FORMACIÓN DE GRADO Y POSGRADO
------------------	--

Planta Docente: Estudios de postgrado

A los efectos de generar en los docentes de esta Facultad el incentivo para una capacitación continua que dé respuesta a la excelencia académica y su vinculación con el área de I+D+i se otorgan ayudas económicas (Resolución 071/13CD) para realizar carreras de Posgrado dirigidas al cumplimiento de los objetivos institucionales de esa Facultad, en cuanto a la consolidación de una práctica docente integrada a la investigación y la extensión.

Esta promoción en el área de posgrado, debe estar vinculada a la inserción de los docentes beneficiados en proyectos de investigación en la Facultad. Ello en relación con el entorno social y productivo en el cual esta Facultad cumple sus funciones específicas.

Un 30% de los docentes de la Facultad cuenta actualmente con título de posgrado. El detalle de los mismos, distribuidos por área económica y jurídica es el siguiente:

Título	Docentes	
	Econ	Jurid
Doctorado	6	9
Maestría	21	18
Especialidad	17	15
Total	44	42

Total Docentes	285	
Docentes con título de posgrado	30%	

Fig. 1 - Docentes con Formación de Posgrado

Al respecto cabe observar que, aunque la distribución de títulos de posgrado está, a priori, equilibrada entre ambas áreas generales (ciencias económicas y ciencias jurídicas) de la Facultad, es importante también contar con docentes con posgrado en proporción significativa en todas las áreas curriculares de cada carrera.

Problema planteado:

Resulta necesario incrementar la proporción de docentes con título de posgrado y posibilitar su presencia en todas las áreas curriculares. Los estudios de posgrado se constituyen en una necesidad para la formación de recursos humanos y para posibilitar ofertas de posgrado en esta Unidad Académica (que requieren de docentes locales).

En la actualidad se vislumbran cuatro grandes áreas de vacancia en las cuales hay escasos recursos humanos que dominen con experticia las temáticas que se detallan: contabilidad y auditoría, derecho laboral, derecho civil y pedagogía para la enseñanza de las ciencias económicas y jurídicas por lo que se deberían implementar incentivos para la formación de recursos humanos en esas áreas.

Acciones a desarrollar

Generar un programa de estímulo y apoyo a estudios de posgrado destinado a docentes de la Facultad, basado en pautas que prioricen el desarrollo de áreas de vacancia.

- Plazo de Ejecución: 4 años
- Responsables: Secretaría de Investigación y Posgrado – Secretaría Administrativa
- Indicador de Cumplimiento: Número de graduados.

Incorporación de Tics al proceso de enseñanza y aprendizaje: La reconfiguración necesaria de los espacios y actividades de enseñanza y aprendizaje⁷

Las tecnologías están cada vez más presentes en las aulas de los diferentes niveles educativos, incluido el universitario. La formación de los docentes es un desafío constante para inspirar prácticas creativas que potencien los procesos de construcción del conocimiento. La incorporación de nuevas tecnologías en el ámbito de la educación universitaria, plantea en la actualidad nuevos escenarios para la enseñanza y los aprendizajes. Estos espacios requieren de actores e instituciones que pongan en marcha y se comprometan con procesos de innovación.

En los nuevos escenarios educativos, las tecnologías de la información y de la comunicación se constituyen tanto como un conjunto de herramientas, como también un entorno, un ámbito de interacciones donde suceden cosas, un “territorio potencial de colaboración, un lugar en el que pueden desarrollarse actividades de enseñanza y aprendizaje” (Burbules y Callister, 2006:19).

⁷Fundamentos extraídos del Programa de Virtualización de actividades curriculares de la UNLPam

El creciente acceso a las nuevas tecnologías denominadas “inteligentes” (dada su posibilidad de conectarse a otros dispositivos o redes) posibilita, estimula y genera nuevos modelos de enseñanza y aprendizaje en colaboración que enriquecen y transforman la comunicación, la lógica temporal y espacial, así como los vínculos entre diferentes actores del sistema educativo y que tienden hacia propuestas más democráticas en las que la comunicación, la producción y difusión del conocimiento circula de un modo más horizontal.

En relación a este tema, mediante la Resol. 273/17 de su Consejo Directivo, se aprobó recientemente el “Programa Intensivo de Incorporación de TIC’s, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa”

El objetivo de dicho Programa es precisamente incorporar de manera significativa a los procesos de enseñanza y aprendizaje en general y a las prácticas docentes en particular, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y generar con racionalidad pedagógica, nuevas experiencias de aprendizaje para los estudiantes, todo ello a través de diversas líneas de acción, cuyo desarrollo se previó para el período de septiembre a diciembre de 2017, sin perjuicio de su implementación en los ciclos lectivos siguientes.

Por su parte, el Consejo Superior de la UNLPam., mediante Res. 354/17 creó el Programa de Virtualización de Actividades Curriculares de la UNLPam "con el propósito de lograr un mayor compromiso por parte de los docentes con el uso de herramientas tecnológicas y la educación a distancia, a fin de hacer accesible los contenidos de las disciplinas y lograr una mayor proximidad a los estudiantes".

Este Programa pretende promover la construcción de propuestas mediadas tecnológicamente con el objetivo de lograr un mayor compromiso por parte de los docentes con el uso de herramientas tecnológicas y la educación a distancia, a fin de hacer accesible los contenidos de las disciplinas y lograr una mayor proximidad a los estudiantes

Problema planteado:

En un contexto de cambio y de creciente advenimiento de tecnologías valiosas para el ámbito educativo, se hace imprescindible replantear las prácticas de enseñanza, experimentar, reconocer problemas y situaciones cambiantes y críticas: Se requiere, por tanto, formación específica y reflexión en el uso, aprovechamiento y creación de dispositivos tecnológicos y didácticos acordes a la época. Asimismo la formación inicial y continua requieren revisar, repensar y recrear alternativas en tanto mediaciones tecnológicas para aprender y enseñar; revalorizando relaciones e intersecciones entre diferentes saberes: disciplinares, pedagógico didácticos y tecnológicos. Se hace imprescindible buscar formatos y medios alternativos ante la nueva configuración de tiempo y espacio que se define con la alta disponibilidad tecnológica y la noción de ubicuidad que atraviesa e desafía las prácticas de enseñanza en el nivel universitario.

Acciones a desarrollar

1 - Ofrecer, de modo permanente opciones de capacitación a docentes sobre el buen uso de nuevas tecnologías en el proceso de enseñanza y aprendizaje, bajo el formato de cursos, material disponible en formatos digitales y permanente asistencia técnica y pedagógica

- Plazo de Ejecución: Todos los años
 - Responsables: Área de Educación a Distancia
 - Indicador de Cumplimiento: Cursos dictados / Material desarrollado
- 2 - Promover e incentivar el uso de las opciones de formación ofrecidas por el Programa de Virtualización de Actividades Curriculares de la UNLPam (Según Resolución 354/2017 CS
- Plazo de Ejecución: Todos los años hasta 2020
 - Responsables: Secretaria Académica
 - Indicador de Cumplimiento: Cantidad de docentes/actividades curriculares participantes del Programa de Virtualización de Actividades Curriculares de la UNLPam

La integración del uso de aulas virtuales al régimen de enseñanza

La incorporación gradual del uso de nuevas tecnologías en el proceso de enseñanza y aprendizaje, impacta progresivamente en las prácticas docentes de nuestras carreras de grado. En particular la familiarización y creciente uso del Campus Virtual de la Facultad trae consigo distintas propuestas y planteos docentes en relación con actividades o contenidos destinados a sus estudiantes.

Dentro de las utilizaciones y planteos más comunes pueden mencionarse las de:

- Repositorio de contenidos (en formatos variados)
- Espacios de consulta (de distinto tipo, tanto sincrónicos como asincrónicos)
- Actividades diseñadas bajo distintos formatos y con distintas finalidades (complementarias, de apoyo, etc.)
- Espacios de comunicaciones entre cátedra y estudiantes
- Cursos a distancia (aprobados por Consejo Directivo)

Problema planteado:

La actividad que se realiza en el entorno virtual, generado desde las cátedras y enmarcada en el proceso de enseñanza y aprendizaje de un espacio curricular adquiere el mismo carácter institucional que la que se realiza en forma presencial. Ésta última cuenta con un régimen de enseñanza, sujeto a permanentes revisiones, que regula las condiciones en las que debe desarrollarse la actividad académica, detallando aspectos formales y procedimentales que deben ser cumplidos.

Por el contrario, las nuevas formas generadas a partir del uso de tecnologías no cuentan con normativa que las integre al régimen de enseñanza.

Acciones a desarrollar

Desarrollar y proponer, para su aprobación, la normativa académica necesaria para receptar formalmente las nuevas formas de interacción docente –estudiante a partir de utilización de nuevas tecnologías.

- Plazo de Ejecución: 1 año
- Responsables: Secretaría Académica
- Indicador de Cumplimiento: Normativa aprobada

Coordinación entre cátedras de la misma Área y con otras Áreas

La Facultad ha creado, mediante la Resolución CD 051/2011 las Áreas Curriculares, cada una de las cuales cuenta con un Coordinador designado por el Consejo Directivo a propuesta de Decanato. En la citada normativa se prevé que las funciones de cada Coordinador Curricular serán:

- a) Coordinar y armonizar la enseñanza y contenidos en las obligaciones curriculares que integran su Área*
- b) Promover el intercambio de opiniones y colaboración entre los docentes del Área*
- c) Promover la constante actualización bibliográfica y de recursos didácticos de su área, informando a Secretaría Académica las necesidades al respecto*
- d) Indagar e informar acerca de las necesidades de capacitación de los docentes del Área y proponer actividades a tal fin*
- e) Organizar reuniones de cátedra/s o de Área cuando ello sea necesario, a las que asistirá el Secretario Académico*
- f) Promover actividades de extensión, investigación y docencia extracurricular.*
- g) Implementar toda otra actividad académica que el Decano le encomiende.*

Desde la creación de dichas Áreas y hasta la actualidad han sido designados los coordinadores de cada una de ellas.

Problema planteado:

No obstante reconocer que se está realizando un importante esfuerzo en tal sentido y que se ha mejorado mucho a partir de la tarea de los Coordinadores, se advierte la necesidad de mayor interrelación entre las cátedras.

Se considera que es imprescindible generar espacios de vinculación para evitar que se transformen en compartimentos estancos y de conocimientos fragmentados para los estudiantes.

Por otra parte, y en el marco de los procesos de acreditación inminente de las carreras dicha problemática incluye también la definición de un espacio de coordinación de cada carrera en particular.

Acciones a desarrollar

Revisar el esquema de coordinación curricular actual a la luz de las exigencias de la acreditación de las carreras, modificando o complementando los espacios y ámbitos de coordinación actual y adaptándolos a las exigencias de una Dirección de Carrera que exigen las pautas de evaluación y acreditación de la CONEAU.

- Plazo de Ejecución: Año 2018
- Responsables: Decanato
- Indicador de Cumplimiento: Normativa aprobada

La evaluación mediante exámenes finales

En la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas las obligaciones curriculares de las

carreras de grado pueden ser acreditadas superando las siguientes alternativas de evaluación:

1- Aprobando un curso con sistema de promoción.

2- Aprobando un examen final

La normativa vigente en la Facultad respecto a la evaluación mediante exámenes finales dispone que

- Los exámenes finales serán públicos, orales y/o escritos y se rendirán ante un Tribunal Examinador que se constituirá para cada asignatura.

- El Tribunal Examinador tiene como finalidad evaluar los conocimientos que poseen los alumnos. Para ello tiene facultad de interrogar sobre los temas que figuren dentro del Programa de la asignatura.

- El responsable de cátedra a cargo de la mesa examinadora podrá optar por tomar examen final oral bajo la modalidad de "Programa Abierto" en cuyo caso el estudiante desarrollará un tema del programa a su elección pudiendo luego ser evaluado sobre el resto del Programa, o por el sistema de bolillero

- En ambos sistemas de evaluación final oral, cada estudiante podrá reflexionar durante un período de tiempo que en ningún caso será inferior a 10 minutos antes de comenzar su exposición.

- Cada alumno deberá extraer dos (2) bolillas, las cuales tomada correspondiente nota por parte del Tribunal Examinador deberán ser devueltas al bolillero en forma inmediata a fin de asegurar la igualdad de posibilidades del alumno que debe ser examinado a continuación.

- El alumno elegirá una bolilla del programa de estudio de las dos obtenidas, sobre la cual comenzará a exponer ante los Profesores que componen la Mesa Examinadora.

- A pesar de haberse determinado al azar los temas que deberá desarrollar el alumno, el Tribunal Examinador podrá interrogarlo sobre cualquier punto del programa.-

- Para el caso en que el Tribunal Examinador opte por el sistema de examen escrito, dichas pruebas deberán ser evaluadas inmediatamente a su finalización, en el lugar de constitución del Tribunal y los resultados comunicados a los alumnos dentro del horario previsto en la respectiva normativa. Para el caso en que los exámenes no pudieran ser evaluados y calificados en el día por su cantidad, se procederá en día hábil siguiente quedando la prueba a disposición del Tribunal Examinador en Departamento Alumnos.

Problema planteado:

Existe una creciente exigencia en torno a la intensidad de la formación práctica, que puede verificarse incluso a partir de los estándares de acreditación de carreras por parte de la CONEAU.

En ese marco, el examen final como medio uniforme y exclusivo para evaluar y acreditar la aprobación de una obligación curricular puede constituirse en un modo no apropiado dada las particularidades de los saberes y capacidades propios de cada asignatura.

Atento a ello, resulta conveniente repensar los modos de evaluación que, como es sabido, forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje y por lo tanto deben guardar coherencia pedagógica.

Acciones a desarrollar

Analizar, desarrollar y proponer, para su aprobación, normativa académica que contemple otras formas de evaluación que pudieran resultar más acordes a la naturaleza del proceso de enseñanza y aprendizaje que se realiza en los distintos espacios curriculares.

- Plazo de Ejecución: 2018
- Responsables: Secretaría Académica
- Indicador de Cumplimiento: Normativa aprobada

Evaluación: La constitución de tribunales examinadores

En la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas la constitución de tribunales examinadores para exámenes finales está sujeta a las siguientes condiciones:

- Estará constituido por un mínimo de 3 (tres) integrantes docentes de los cuales, por lo menos dos deben designarse entre las categorías de Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Adjunto o Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura correspondiente y en ese orden de preferencia. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Profesor titular de la asignatura deberá requerir la presencia, en la Mesa Examinadora y en forma alternada en los distintos turnos del resto de los integrantes de la cátedra con el objeto de su formación docente.

- Será presidido por el Profesor Titular. En ausencia justificada de éste, lo presidirá el Profesor Asociado o Profesor Adjunto de la cátedra, en ese orden.

- Si dentro del Plantel docente de la asignatura no existieran dos profesores encuadrados dentro de las categorías o por causa debidamente justificada no se pudiera integrar el Tribunal, podrán ser reemplazados por Profesores Titulares, Asociados o Adjuntos de la Facultad del área o ciclo correspondiente.

- Se reunirá entre las 8,00 y las 21,00 hs. pudiendo realizarse cuartos intermedios.

- Las Mesas examinadoras se constituirán en el lugar, día y hora fijados y comunicados en forma fehaciente por la Facultad a cada uno de los integrantes.

- El Profesor integrante de un Tribunal Examinador debe abstenerse de tomar examen dejándose constancia en el acta, en caso de existir parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el alumno que será examinado.

- La integración del Tribunal Examinador será publicado como mínimo con 5 (cinco) días de antelación a la fecha de examen.

Problema planteado:

Permanentemente se verifican inconvenientes para el cumplimiento de la normativa, en especial para constituir el tribunal en número y jerarquías necesarias. Motivan tales circunstancias el carácter simple de la mayoría de los docentes, por el cual frecuentemente se encuentran en otras ocupaciones al momento de constituirse el tribunal, o la calidad de profesores viajeros, entre otras. El problema es especialmente sensible en función de la trascendencia del acto de evaluar y acreditar, en su caso, la aprobación de una obligación curricular.

Acciones a desarrollar

Analizar, desarrollar y proponer, para su aprobación, normativa académica que permita superar las dificultades para una válida constitución de tribunales examinadores y con procedimientos predefinidos para casos de inasistencia de docentes convocados

- Plazo de Ejecución: 2018
- Responsables: Secretaría Académica
- Indicador de Cumplimiento: Normativa aprobada

Estudiantes Vocacionales: Alumnos policías que asisten a determinadas asignaturas

La Facultad recibe, en determinadas asignaturas de la carrera de Abogacía, la asistencia en carácter de estudiantes vocacionales de miembros de la Policía de la Provincia de La Pampa.

Concretamente ello ocurre para Derecho Constitucional, Derecho Político y Derecho Procesal I. En tales espacios curriculares deben asimismo ser evaluados con el fin de acreditar su aprobación.

Problema planteado:

Debido a la pertenencia a otro organismo y a las obligaciones que en tal carácter deben cumplir, en muchas ocasiones se presentan problemáticas relacionadas con el cumplimiento de actividades propias de su condición de estudiantes, tales como la asistencia regular a las clases o la evaluación final del curso.

En tales casos, y dado que la figura del estudiante vocacional no ha sido reglamentada en la Facultad, la situación deviene en tratativas informales de los profesores a cargo de las materias o gestiones puntuales de las autoridades académicas de la Facultad.

Acciones a desarrollar

Generar la normativa que establezca claramente las formas y procedimientos a los que habrá de sujetarse el cursado y aprobación de una asignatura en carácter de estudiante vocacional.

- Plazo de Ejecución: 1 año.
- Responsables: Secretaría Académica
- Indicador de Cumplimiento: Normativa aprobada

Régimen de estudios y atención docente a estudiantes en contexto de encierro

En el ámbito de la Facultad se encuentran inscriptos a carreras numerosos/as estudiantes que viven en contexto de encierro.

Problema planteado:

Dicha circunstancia plantea numerosos problemas vinculados al régimen de cursada,

mesas de examen, vínculo de los estudiantes con los docentes, proceso de enseñanza y aprendizaje, entre otros. Los docentes que asisten a las unidades penitenciarias han manifestado en reiteradas oportunidades las dificultades de los estudiantes, relativas al desconocimiento de la modalidad de evaluación, técnicas de aprendizaje y material de estudios.

A tal efecto se creó recientemente, mediante Resol. CD 287/2017, el “Programa de Estudiantes con contexto de encierro” con los siguientes objetivos:

- Diseñar la reglamentación interna destinada a regular la situación de enseñanza de estudiantes en contexto de encierro.
- Brindar un apoyo pedagógico general a los estudiantes en la situación indicada en el párrafo precedente.

Acciones a desarrollar

En el marco del Programa citado, que se encuentra en ejecución, aprobar la reglamentación prevista.

- Plazo de Ejecución: 6 meses.
- Responsables: Secretaría Académica
- Indicador de Cumplimiento: Normativa aprobada

Actualización de los programas de estudio

El programa de estudios de cada asignatura es aprobado por el Consejo Directivo a instancias de su profesor titular o encargado de cátedra. Usualmente está conformado por una enunciación detallada de los temas pertinentes al cumplimiento de los contenidos mínimos que se le atribuyen a la asignatura según el Plan de Estudios. Su ordenamiento responde a la secuencia lógica de conocimientos y saberes que se impartirán en la asignatura y contiene además, una enunciación de bibliografía asociada a tales contenidos.

Problema planteado:

Del relevamiento efectuado sobre los Programas de Estudio vigentes surge que la antigüedad promedio de los mismos es superior a los 8 años, lo que puede ser considerado no apropiado en relación al constante avance del campo del conocimiento. Los estándares de acreditación requieren que los contenidos de los programas deben ser actualizados y evaluados periódicamente por la Institución. Además especifican que “Las asignaturas deben contar con un programa que contenga objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodología con la cual se desarrollará y sistema de evaluación”

Acciones a desarrollar

Gestionar académicamente en pos de la actualización permanente de los programas de estudio, enmarcando tal accionar en las siguientes consideraciones mínimas:

- 1- El relevamiento total y permanente de los programas de estudio en vigencia
 - 2- Su adecuación a los estándares en cuanto a contenido y formas que deben cumplir.
 - 3- El establecimiento de una vigencia limitada en el tiempo, (por ejemplo 5 años) al momento de la aprobación, por parte del Consejo Directivo, de un programa de estudios.
- Plazo de Ejecución: 2018
 - Responsables: Secretaría Académica
 - Indicador de Cumplimiento: Todos los programas vigentes adaptados a las exigencias de la acreditación de las carreras y con vigencia que no supere la definida.

AREA ESTRATÉGICA	GESTIÓN INSTITUCIONAL
------------------	-----------------------

Competencia de Universidades Privadas con Carreras a Distancia

La Secretaría Académica de la Facultad realiza un seguimiento permanente y personalizado sobre los pedidos de baja de estudiantes. En el marco de dicho trámite los estudiantes deben indicar el motivo de tal decisión y dónde proseguirán sus estudios.

Efectuado el análisis estadístico al respecto, abarcativo de varios años, se ha llegado a determinar que un porcentaje levemente superior al 50 % se corresponde con pases a Universidades Privadas para seguir específicamente la misma carrera pero en opción de Educación a Distancia. Los motivos esgrimidos en la gran mayoría de los casos aluden a dificultades para seguir cursando en nuestra Facultad debido a la imposibilidad de cumplir sus horarios debido a compromisos laborales y familiares principalmente.

Problema planteado:

La situación planteada remite a considerar la rigidez de los horarios de clases en la Facultad y la dispersión de los mismos. Indudablemente deben considerarse, al momento de planificar y desarrollar las actividades académicas, la existencia de un número importante de estudiantes que realizan otras actividades con las cuales tienen que compatibilizar sus estudios. En general se observa, aunque ello deberá ser corroborado con estudios más profundos y sistemáticos, que los estudiantes encuentran mayores dificultades de cumplimiento horario a medida que avanzan en el Plan de Estudios puesto que en los tramos finales existe un mayor porcentaje de ellos que se encuentra en actividad laboral o ha asumido responsabilidades familiares que lo condicionan en la disposición total de su tiempo. En la actualidad se está realizando, en el ámbito de Secretaría Académica y con el apoyo de un profesional psicopedagogo, un análisis preliminar de las situaciones que se presentan el momento de las solicitudes de baja, lo que puede dar lugar a fundamentos y alternativas de abordaje de estas problemáticas.

Acciones a desarrollar

Crear un espacio permanente y establecer un programa de monitoreo y seguimiento preliminar sobre los estudiantes que pudieran estar afectados por esta problemática con el fin de ofrecer alternativas para superar la misma.

- Plazo de Ejecución: Año 2018
- Responsables: Secretaría Académica
- Indicador de Cumplimiento: Normativa que crea y pone en funcionamiento el espacio y programa mencionado.

<p>OBJETIVO INSTITUCIONAL</p>	<p><i>Evaluar de modo permanente su oferta de grado y posgrado y redefinirla o ampliarla para dar respuesta a las necesidades y requerimientos de su entorno, de sus estudiantes y de sus graduados.</i></p>
-------------------------------	--

<p>AREA ESTRATÉGICA</p>	<p>GESTIÓN INSTITUCIONAL</p>
-------------------------	------------------------------

Plan de Estudio Contador Público: Necesidad de su revisión

El plan de estudios de la carrera de Contador Público fue aprobado por Resolución 055/2003 del Consejo Superior y respondió, en el momento de su formulación a las exigencias planteadas desde esta misma Facultad ante la inexistencia de la carrera de Licenciatura en Administración. En la redefinición de contenidos y cargas horarias planteada en dicha oportunidad se atendió a la necesidad de dotar de mayores espacios, dentro de la estructura curricular, a contenidos del Área de Administración.

Recientemente se ha aprobado e implementado la carrera de Licenciatura en Administración con Orientación en Emprendedurismo, constituyéndose por tanto en el ámbito académico natural para el desarrollo en profundidad de los temas concernientes a la administración.

Asimismo y en relación a la inminente acreditación de la carrera, es necesario evaluar respecto del Plan de Estudios, la necesidad de efectuar reformas debido al necesario cumplimiento de estándares para ello.

Problema planteado:

- Se estima necesario redefinir el Plan de Estudios de la carrera de Contador Público tomando en consideración la existencia de la carrera de Licenciatura en Administración con Orientación en Emprendedurismo.
- Asimismo debe adecuarse el nuevo Plan al cumplimiento de estándares en cuanto a contenidos mínimos, cumplimiento de carga horaria total e intensidad de formación práctica.

Acciones a desarrollar

1 – Análisis de estándares de acreditación para la carrera, evaluación de su impacto en el Plan de Estudios vigente y determinación de aspectos que deben ser reformulados para el nuevo Plan.

- Plazo de Ejecución: 2 meses
- Responsables: Coordinador General de Programa de Reforma y Adecuación del Plan de Estudios de la carrera de Contador Público, bajo la supervisión del Coordinador General del Proceso de Acreditación de las carreras de Contador Público y Abogacía.
- Indicador de Cumplimiento: Informe a presentar ante el Coordinador General

2 – Modificación del Plan de Estudios de CPN

- Plazo de Ejecución: junio de 2018
- Responsables: Coordinador/a General de Programa de Reforma y Adecuación del Plan de Estudios de la carrera de Contador Público, bajo la supervisión del Coordinador/a General del Proceso de Acreditación de las carreras de Contador Público y Abogacía.
- Indicador de Cumplimiento: Nuevo Plan de Estudios de la carrera de Contador Público aprobado por el Consejo Directivo.

Plan de Abogacía: Necesidad de su revisión

El plan de estudios vigente de la carrera de Abogacía fue aprobado por Resolución 172/95 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, al momento de su creación. El mismo se había elaborado sobre la base existente para la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, originario de 1958 y cuya última reforma a su vez databa del año 1988.

Desde entonces se han producido profundas transformaciones sociales derivadas de la dinámica de nuestra comunidad regional, nacional e internacional en el contexto de la globalización. Dichos cambios se proyectan al campo jurídico e imponen la urgencia de una modificación en el modo de enseñar y aprender el derecho para dar respuestas eficaces a las demandas de la sociedad.

Problema planteado:

En este sentido, es menester revisar el perfil de los/las graduados/as, los contenidos de la carrera, así como la pertinente articulación práctica con los posibles campos de actuación profesional.

Asimismo la Resolución N°3246/15 del Ministerio de Educación de la Nación, incorporó al título de abogado/a al régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521, destinado al ejercicio profesional que pueda poner "...en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes...".

Dicho régimen exige la adopción de contenidos curriculares básicos y el cumplimiento

de intensidad de la formación práctica según establezca el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades, a la vez que establece la obligatoriedad de la acreditación periódica de las carreras por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.

En consecuencia, resulta perentorio avanzar en un proceso de revisión del plan de estudios de Abogacía en pos de su adecuación a dichos contenidos mínimos y estándares.

La Facultad ha comenzado a trabajar en este sentido, creando mediante Resol. 220/2017 el Programa de Adecuación del Plan de Estudios de Abogacía y designó dos coordinadores (uno interno y otro externo) para dicho proceso.

En el proceso de discusión en torno a la definición del presente Plan Estratégico fueron recogidas opiniones en torno al nuevo plan, en los siguientes términos:

- Incorporar en forma transversal la temática de Derechos Humanos
- Que existan instancias de participación efectivas para su discusión
- Replantear en el perfil del egresado de Abogacía la influencia europeizante reemplazándola por una visión más latinoamericana
- Se considera insuficiente la carga horaria destinada a prácticas, en especial las Civiles.
- Se estima necesario incorporar un enfoque práctico a todas las asignaturas de la carrera.

Acciones a desarrollar

- Ejecutar el Programa de Adecuación del Plan de Estudios de Abogacía
- Plazo de Ejecución: abril de 2018
- Responsables: Coordinador/a General de Programa de Reforma y Adecuación del Plan de Estudios de la carrera de Abogacía, bajo la supervisión del Coordinador General del Proceso de Acreditación de las carreras de Contador Público y Abogacía.
- Indicador de Cumplimiento: Nuevo Plan de Estudios de la carrera de Abogacía aprobado por el Consejo Directivo.

Planes de Estudio: Diseño y seguimiento de su implementación

En el marco del cumplimiento de estándares mínimos para la acreditación de las carreras de Contador Público y Abogacía, se requiere que la Unidad Académica cuente con instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación de los planes de estudios y su revisión periódica.

En tal sentido y habiéndose determinado que debía iniciarse un proceso tendiente a la modificación del Plan de Estudios de Abogacía en pos del cumplimiento de las pautas mínimas establecidas por los estándares de acreditación, la Facultad creó, mediante Resol. 220/2017 el Programa de Adecuación del Plan de Estudios de Abogacía y designó dos coordinadores para dicho proceso.

Problema planteado:

La normativa mencionada no alcanza para dar cumplimiento a la exigencia planteada en tanto no cubre la fase de seguimiento de la implementación.

Acciones a desarrollar

Crear instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación de los planes de estudio y su revisión periódica.

- Plazo de Ejecución: 2018
- Responsables: Secretaría Académica
- Indicador de Cumplimiento: Normativa pertinente aprobada por Consejo Directivo

Consulta periódica a estudiantes: Implementación para todas las actividades curriculares

De acuerdo a lo establecido por la Resolución Nro. 194/2015 del Consejo Superior de la Universidad, se ha implementado, en el ámbito de la Facultad, la consulta periódica a estudiantes de grado.

La misma tiene su origen en el Reglamento de Carrera Docente en el cual se había establecido que la comisión evaluadora deberá tener en cuenta “las consultas periódicas a estudiantes y/o los informes de los resultados obtenidos y el análisis del docente acerca del resultado de las mismas”

Las características principales de la consulta son:

- > Deben completarla todos los estudiantes de grado que hayan regularizado, promocionado o no regularizado la actividad curricular en la que se hallen inscriptos.
- > Los Consejos Directivos de las Unidades Académicas podrán adaptar este instrumento a otras modalidades de cursado y/o aprobación de actividades curriculares.
- > La consulta periódica a estudiantes tendrá carácter anónimo y obligatorio para todos los estudiantes de grado de la Universidad Nacional de La Pampa.
- > La encuesta será implementada bajo la modalidad virtual pudiendo los estudiantes acceder a la misma a través de la plataforma SIU Guaraní.
- > Los estudiantes que no completen la encuesta, se verán impedidos de inscribirse en las actividades curriculares del cuatrimestre siguiente, de reinscribirse en la carrera o de iniciar el trámite de solicitud de título.
- > Cuando el número de consultas no alcance el piso mínimo de cinco (5) encuestados se esperará al próximo año y se sumarán hasta alcanzar el número requerido.
- > Los Consejos Directivos de cada Unidad Académica resolverán cuando será el periodo de habilitación de la consulta periódica a estudiantes.
- > Las Secretarías Académicas de cada Facultad notificarán a los docentes acerca de los resultados de la encuesta, a fin de, que en caso de requerir la revisión y mejora de su actividad docente pueda incluirla en la próxima programación de las actividades curriculares a fin de que impacte en su Carrera Docente.
- > Las Secretarías Académicas de las Facultades pondrán a disposición de las comisiones

evaluadoras, al momento de evaluar la Carrera Docente, el análisis de las encuestas realizadas a los estudiantes correspondientes al período de evaluación del docente, para dar cumplimiento a los Art. 29º y 30º del Reglamento General de Carrera Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

> Los Consejos Directivos de cada Facultad dispondrán los mecanismos que consideren pertinentes para garantizar el acceso a la información a la comunidad universitaria de los resultados totales o parciales de la encuesta.

Problema planteado:

La norma prevé que la encuesta o consulta periódica sea contestada respecto de una obligación curricular en la que el estudiante se halla inscripto: Ello implica, para la organización académica de nuestras carreras, que se trate de un curso de trabajos prácticos o una materia que se realiza por promoción.

Sin embargo, existen obligaciones curriculares que no encuadran en ninguna de estos casos. (Por ejemplo, asignaturas teóricas sin promoción). En tales situaciones sus docentes no cuentan con encuestas de sus alumnos, de acuerdo a la norma general aprobada por el Consejo Superior.

La situación puede ser resuelta, tomando en consideración lo establecido en el Art. 1º del Anexo a la Resolución 194/2015 citada: *“Los Consejos Directivos de las Unidades Académicas podrán adaptar este instrumento a otras modalidades de cursado y/o aprobación de actividades curriculares.”*

Acciones a desarrollar

Diseñar, proponer y aprobar institucionalmente un modelo de implementación de las Consultas Periódicas a Estudiantes, en el marco de la normativa general de la Universidad, que posibilite su alcance a los docentes de todas las obligaciones curriculares de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.

- Plazo de Ejecución: 6 meses.
- Responsables: Secretaría Académica
- Indicador de Cumplimiento: Normativa que aprueba el modelo de implementación.

AREA ESTRATÉGICA	DOCENCIA y FORMACION DE GRADO Y POSGRADO
AREA ESTRATÉGICA	INVESTIGACIÓN
AREA ESTRATÉGICA	EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

Docencia, Investigación y Extensión: El impulso a las tres funciones Universitarias

La Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas creó, mediante Resolución 187/2013 CD, el Programa de Fortalecimiento de Docencia, Investigación y Extensión, con la finalidad

principal de incrementar el tiempo dedicado a desarrollar capacidades y actividades de docencia, de investigación y de extensión. Pueden participar del programa los profesores y docentes auxiliares regulares o interinos. Quienes deseen participar y acceder al financiamiento previsto para ello deben presentar a Decanato, dentro de los plazos establecidos, una propuesta de actividades a desarrollar que deberá ajustarse a las siguientes características:

- a) incluir, en todos los casos, actividad docente adicional a la que corresponde a su dedicación inicial;
- b) incluir actividades relacionadas con Investigación y/o extensión;
- c) consistir en actividades verificables y prever la presentación de informes de lo realizado conforme a lo previsto en este Reglamento;
- d) informar cómo se medirá el cumplimiento de los objetivos establecidos;
- e) enfocarse preferentemente a la atención de alguna necesidad o a la solución de alguna problemática detectada en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas;
- f) prever para su cumplimiento una afectación de 10 horas semanales, de las cuales al menos 4 se cumplirán en dependencias de la Facultad.

El programa está actualmente en su 4to. Año de implementación.

Problema planteado:

Se evalúa positivamente la existencia del programa y se remarca la importancia de enfocarse preferentemente a la atención de alguna necesidad o a la solución de alguna problemática detectada en el ámbito de la Facultad, por lo que el impacto del programa será tanto mayor cuanto mejor enfocado se encuentre en este sentido.

Acciones a desarrollar

Establecer y difundir año a año las cuestiones o aspectos sobre los cuales se estima más pertinente presentar proyectos en el marco de este programa.

- Plazo de Ejecución: Anualmente antes de la convocatoria al Programa
- Responsables: Decanato
- Indicador de Cumplimiento: Resolución de Decano que establece las cuestiones o aspectos prioritarios para el Programa de Fortalecimiento

OBJETIVO INSTITUCIONAL	<i>Desarrollar, consolidar y profundizar la investigación alentando proyectos vinculados a promover el crecimiento y mejorar la calidad de vida de la sociedad, en las áreas de conocimiento que son competencia de esta Facultad.</i>
------------------------	--

AREA ESTRATÉGICA	INVESTIGACIÓN
------------------	---------------

Desarrollo de la función investigación⁸

Se presenta aquí el horizonte de trabajo en común de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNLPam hacia objetivos que la Facultad considera prioritarios en concordancia con el Estatuto, el Plan de Desarrollo Institucional UNLPam 2016-2020, la tradición intelectual de la Facultad, y las demandas sociales de la provincia. Para su ejecución se delimitan cuatro grandes áreas de investigación y ocho líneas de investigación que se transcriben.

Se ha tenido en especial consideración el “Plan Argentina Innovadora 2020 - Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” en cuanto en él se incluye al Desarrollo Social como área imprescindible. *“Con la incorporación de esta área prioritaria al Plan, el Ministerio se propone contribuir a orientar la innovación hacia aplicaciones que incidan directamente en el bienestar y la inclusión social, la ampliación de la efectiva titularidad de los derechos ciudadanos, la generación de trabajo de calidad, la mejora de cadenas productivas en la economía social y regional y el cuidado del medio ambiente”*; en un todo coincidente con los objetivos propuestos por esta Facultad para incentivar la investigación aplicada interdisciplinaria en áreas estratégicas, como aporte para responder a las necesidades y expectativas de la población y, en consecuencia, al desarrollo regional.

Por otro lado, para la adecuación de las políticas y estrategias establecidas para el desarrollo de las funciones de esta Secretaría de Investigación y Posgrado se ha tenido en cuenta el Informe de Evaluación Externa de la Función I+D+I de la Universidad Nacional de La Pampa del MINCyT (Resolución 049/12) en el que se expresa para esta Facultad que *“a nivel organizacional existe un espacio institucional, la Secretaría misma, así como algunos grupos de investigación, que expresan tal capacidad funcionalmente, como base para la gestión de las acciones actuales y en curso y como plataforma para poder delinear y ejecutar las transformaciones que resulten necesarias hacia el futuro”*.

Áreas de investigación: Teniendo en cuenta los antecedentes citados se delimitan las siguientes áreas de investigación:

- Política económica y desarrollo económico
- Valores, cultura, economía y Sociedad Civil
- Problemáticas sociales, actores sociales y políticas públicas
- Desafíos del ordenamiento social y propuestas de modernización.

A partir de estas premisas generales, la Facultad desarrolla su investigación en torno a líneas de investigación de carácter institucional, que funcionan como principios orientadores de las decisiones en materia de programas y proyectos, y que pretende conjugar los diversos intereses, la libertad académica de los investigadores, la variedad de las áreas disciplinarias, las diferentes posiciones teóricas y la diversa tradición de los docentes. Ellas son:

Líneas de investigación:

- *Gestión de las organizaciones:* desarrollar estudios para implantar técnicas modernas de

⁸ Por Mg. Yamila Magiorano

gestión y mejorar el desempeño, ajustar las estructuras organizacionales, los procesos de planeación estratégica y los sistemas de control.

- *Economía social y desarrollo local*: se trata de investigaciones sobre los cambios en los modelos de desarrollo, sus efectos e impactos en el bienestar general de la población, la orientación de la política social en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida y de los niveles de ingresos generados por el conjunto de la economía. Incluye estudios que permitan comprender las relaciones entre los sectores económicos y el comportamiento global de la economía, junto con análisis detallados de productividad y tecnología de la provincia.

- *Teorías del comportamiento económico y empresarial*: comprende el análisis comparativo de los esquemas teóricos y en la trama histórica de la gestación de las ideas económicas en temas como: teorías del mercado, equilibrio general, crecimiento, capital, renta y distribución del ingreso, Estado, dinero y mercados, teoría del bienestar y elección social.

- *Economía del Sector Público*: se desarrollarán estudios sobre la política fiscal, así como sobre el comportamiento y evolución de las finanzas públicas.

- *Las representaciones sociales de la función de justicia*: desarrollo de conocimientos sobre las representaciones de la política y del derecho en los ciudadanos, es decir que conocimientos y opiniones sobre el derecho, la justicia y la ley, que las personas utilizan para valorar sus experiencias sociales y los problemas de su realidad.

- *La conflictividad derivada del uso del agua interprovincial*: dado la importancia de la situación hídrica en la provincia de La Pampa es necesario su estudio.

- *Incidencia de los derechos humanos en la sociedad*: incluye desarrollar estrategias de influencia sobre los gobiernos para lograr que se aumente la ayuda al desarrollo, un mayor compromiso con los derechos humanos, o la protección y defensa de los bienes comunes globales.

- *Análisis del ordenamiento procesal, penal y civil*: contiene el estudio de la normativa vigente con análisis crítico de su estructura y propuestas de modificación.

• **Políticas de Investigación - Investigadores**

En el año 2013 se establecieron como políticas generales para el desarrollo de la I+D+i en esta Facultad, complementarias de los programas de la UNLPam o de los que obtienen financiamiento externo, las que se detallan a continuación:

Creación de un programa interno de la Facultad: que permita priorizar la formación de una masa crítica de investigadores, fomentar la interdisciplinariedad y el desarrollo de proyectos con impacto en la resolución de problemas regionales, que impulsen cambios normativos, sociales, económicos y/o educativos.

Formación, perfeccionamiento y consolidación de los equipos de investigación: para ello es necesario:

- a) que los equipos consolidados y/ o en formación logren un mayor fortalecimiento, orientando sus investigaciones hacia problemáticas locales y regionales, e incentivando su participación en financiamientos externos. Para tal fin, también debe impulsarse el aumento de categorizaciones que permitan a los docentes de la Facultad la dirección y/o co-dirección de proyectos (categorías en el Programa de Incentivos I, II y III).

b) incentivar la participación de jóvenes docentes, graduados y estudiantes, para que – a través de la guía que directores con experticia en investigación-, recorran un proceso formativo hacia su inserción en la investigación científica.

c) promocionar la formación de posgrado con Ayudas Económicas o becas, precisando su alcance y ampliando la oferta hacia la realización de doctorados en Universidades de reconocida trayectoria nacional; esto es, con acreditación de CONEAU y correspondiente validación nacional.

Creación de Centros: a los efectos de concentrar el desarrollo de los proyectos de investigación, es necesario contar con organismos específicos, en los cuales los investigadores con los antecedentes científicos puedan dirigir y orientar el desarrollo de actividades de I+D+i, que permitan crecer en equipos consolidados y acceder a financiamientos externos.

Difusión: propiciar la transferencia de conocimientos a la comunidad con una sostenida divulgación de las producciones científicas logradas por los equipos de investigación de la Facultad.

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Docentes investigadores

Categoría	2016
I	1
II	3
III	10
IV	16
V	40
Total en Programa Nacional de Incentivos	70
Investigadores del CONICET	1

Año	2012	2013	2014	2015	2016
Categorizados sin proyecto	21	23	20	27	22
Categorizados con proyecto	32	30	33	26	48
No categorizados con proyecto	23	23	25	33	21
Investigadores en proyectos (A)	55	53	58	59	69
Total de docentes (B)	255	262	252	242	247
% de investigadores (A/B)	22%	20%	23%	24%	28%

Fig. 2 - Investigadores – Evolución

Proyectos de Investigación

Año	2012	2013	2014	2015	2016
Proyectos Activos	23	20	18	27	22
Artículos publicados c/referato	29	32	22	9	30
Artículos publicados s/referato	20	21	11	7	1
Libros	5	4	8	3	6
Capítulos de libros	27	6	5	15	11
Ponencias	28	33	76	76	78
Trabajos divulgación	26	10	46	23	17
Tesis de posgrado (docente y alumnos)	5	4	5	13	3

Fig. 3 - Proyectos de Investigación – Evolución

Problema planteado:

No obstante las importantes definiciones estratégicas oportunamente adoptadas y la evolución positiva que en tal sentido se verifican en las estadísticas, la función investigación debe ser promovida y fortalecida en la Facultad.

Acciones a desarrollar

Propender al fortalecimiento de la función investigación persistiendo en acciones conducentes a:

- Incrementar el número de proyectos de investigación
 - Incrementar el número de investigadores
 - Incrementar el número de docentes categorizados (en oportunidad de nuevas convocatorias)
- Plazo de Ejecución: 4 años
 - Responsables: Secretaría de Investigación y Posgrado.
 - Indicador de Cumplimiento: Evolución de las variables consignadas.

OBJETIVO
INSTITUCIONAL

Fortalecer el vínculo de la Facultad con la comunidad a través del desarrollo de actividades de extensión.

AREA ESTRATÉGICA

EXTENSION Y VINCULACION

Desarrollo de la Función Extensión⁹

1) Primeras normativas. Particularidades

En el año 2012, siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico y el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015 de la UNLPam por los cuales se pretendía institucionalizar la Extensión Universitaria, mediante resolución 201/12 del Consejo Directivo, se creó la Secretaría de Extensión y Vinculación con Graduados.

Si bien desde la FCEyJ ya se estaba fomentando el desarrollo de actividades de extensión, se consideró de fundamental importancia contar con una Secretaría y una estructura administrativa propia para lograr jerarquizar, impulsar y multiplicar las actividades de extensión. El objetivo fue, no sólo el de incrementar el número de actividades de extensión, sino también mejorar la calidad de las mismas y lograr establecer vínculos entre la Extensión y la Docencia e Investigación, y capacitar a docentes y estudiantes en una temática con muy poco desarrollo institucional.

Siguiendo tales propósitos, en el año 2017 se decidió establecer una normativa en Extensión propia de la Facultad que, partir del dictado de una resolución del Consejo Directivo de la Facultad, receptó las particularidades de la Unidad Académica.

En tal sentido se dictó la resolución 101/2017 de Reglamento de Extensión de la FCEyJ, que si bien respetó los lineamientos generales de la Resolución N° 357/2014 del Consejo Superior de la UNLPam, tal como dicha normativa lo dispone, contiene particularidades que hacen a una mejor adaptación a la realidad de la Facultad.

En tal sentido:

- Se otorga una mayor participación a los graduados. A diferencia de la reglamentación de la UNLPam, la FCEyJ admite que graduados dirijan acciones, proyectos o programas de extensión. Por un lado, el tránsito del graduado por la vida universitaria como estudiante, garantiza el objetivo de integrar la extensión con el resto de la vida académica. Y por otro lado se observó la realidad de las actividades de extensión que se llevan a cabo en el ámbito de la FCEyJ, las cuales cuentan con un número importante de graduados que participan activamente de las mismas, incluso, en muchos casos la participación de graduados es superior a la de docentes y estudiantes, en cantidad de partícipes y en dedicación horaria. En el ámbito de los graduados de la facultad se evidencia que la extensión universitaria tiene un papel de gran importancia, es más, para muchos graduados la extensión es la forma en que eligen continuar vinculados a la casa de estudios en la que estudiaron. Tales circunstancias son trascendentales para jerarquizar la extensión, pues la calidad de las actividades que se pueden implementar mejoran sustancialmente con la experiencia y visión que aportan los graduados quienes cuentan con una visión de la comunidad que muchas veces no coincide con la de los docentes. Por otro lado, se está cambiando la percepción de la universidad en sí y las actividades que lleva a cabo, antes lo preponderante eran la docencia y la investigación, hoy en día, en ámbito indicado, la extensión posee un

⁹ Por Abog. Rodrigo Torroba

lugar de importancia. Es posible, incluso, que en el ámbito de los graduados sea donde mayor impacto ha tenido la idea de que la extensión resulta de tanta importancia como la docencia y la investigación y que deban formar un conjunto articulado de actividades las tres, por ello consideramos positivo integrar y dar una participación central a los graduados.

- Posibilidad de presentar programas, proyectos y/o acciones en cualquier momento del año. A diferencia de la mayoría de los reglamentos, la resolución bajo análisis no prevé la existencia de una convocatoria periódica, por el contrario, en cualquier momento del año puede presentarse una actividad para su acreditación por el Consejo Directivo. Si bien dicha diferencia se posibilita por la inexistencia, a priori, de una partida presupuestaria para financiar las actividades, la decisión tuvo como finalidad propender a multiplicar las actividades de extensión. Se ha observado que las convocatorias, en ocasiones, limitan la participación de parte de la comunidad académica que, durante el periodo de convocatoria, tienen otros objetivos y actividades. Principalmente en miembros de la comunidad académica que no poseen experiencia en extensión, se requiere de una presencia permanente de la estructura de la Facultad dedicada a la extensión para asistir, difundir y, principalmente, estimular la presentación de actividades de extensión. Por ello se consideró que establecer un formato flexible, sin límites de fechas, puede resultar de gran ayuda para alentar a la formalización y multiplicación de actividades en los momentos que los actores consideren más propicios.

2) Primeras experiencias

a- Mentoría de estudiantes a emprendedoras.

En el contexto de ésta reglamentación en el año 2017 fue presentado un proyecto denominado "Mentoría de estudiantes a Emprendedoras". La citada acción fue presentada en el marco de la cátedra "Comportamiento Organizacional" de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con Orientación en Emprendedurismo.

La misma consistía en ofrecer una asistencia técnica a una serie de mujeres, madres y emprendedoras que durante el periodo 2016 habían realizado una capacitación para poder diseñar y emprender un proyecto productivo propio con mayores y mejores herramientas que las acercaran a una mayor posibilidad de éxito y sustentabilidad económica.

Un total de 11 madres emprendedoras se mostraron interesadas y decidieron formar parte de la acción, consecuentemente 11 estudiantes emprendieron un trabajo de mentoría que, desde los inicios a la finalización, duró cuatro meses.

El impacto de la acción fue de gran magnitud, en la devolución las emprendedoras destacaron el grado de ayuda y asistencia de los mentores y la importancia de la acción en la sustentabilidad y crecimiento de los emprendimientos, así como también el apoyo personal y la seguridad que sintieron al estar asistidas y poder interactuar con personas vinculadas al ámbito universitario.

Asimismo indicaron que fue una grata experiencia participar en actividades en una universidad, ya que antes tenían la imagen de que era un espacio cerrado e inaccesible, cambiaron la imagen y afirman que han creado lazos fuertes e importantes con personas del ámbito universitario de utilidad para sus proyectos.

La acción permitió integrar docencia y extensión ya que la misma surgió como una actividad de la asignatura Comportamiento Organizacional de la carrera Licenciatura en Administración con Orientación en Emprendedurismo de ésta Facultad. En la acción los estudiantes aplicaron conocimientos adquiridos en la asignatura y en toda la carrera y, luego de concluida la acción, debieron confeccionar un trabajo final integrador, todo lo cual sirvió como proceso de evaluación.

Además, tal como se expondrá más adelante, se implementó bajo la forma de una práctica comunitaria.

b- Consultorios Gratuitos de Orientación Jurídica.

Mediante resolución 050/15 de Consejo Directivo se estableció la reglamentación de los Consultorios Gratuitos de Orientación Jurídica. La reglamentación sirvió para dar continuidad a un programa que se venía desarrollando en el ámbito universitario en un barrio de Santa Rosa (Villa Germinal).

Se observó la importancia del ámbito para el proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho y, conjuntamente con ello, las posibilidades de acercamiento, colaboración y servicio a la comunidad que se brinda mediante un consultorio jurídico.

El objetivo de los consultorios es formular una orientación jurídica a los grupos más vulnerables de la población con dificultades en acceder al conocimiento de los derechos básicos en temáticas como familia, género, posesión veintañal, identidad, cuestiones laborales, previsionales, penales, habitacionales y discapacidad, entre otros, procurando colaborar en el acceso a la justicia y empoderamiento de dichos grupos.

Con el tiempo la extensión de los consultorios se fue ampliando, en la actualidad se consolidaron consultorios jurídicos en cinco barrios de Santa Rosa (Barrio Escondido, Barrio Reconversión, Villa Germinal, Villa Santillán y Barrio Aeropuerto), además un consultorio en la localidad de Toay y otro en la localidad de General Pico. Cuenta con la participación de más de 30 estudiantes, graduados y docentes (se destaca que varios graduados no son graduados de ésta facultad pero se integran a las actividades y también se cuenta con graduados de otras disciplinas).

Los consultorios son coordinados por un director rentado, quien, además de coordinar eleva informes periódicos al Consejo Directivo para su evaluación. Al igual que sucede con el resto de la reglamentación, se admite que un graduado ocupe el cargo de director, por lo que no queda reducido al sector docente.

c- Incubadora en Economía Social y Solidaria.

En el año 2016, mediante resolución 171/16, se creó la Incubadora en Economía Social y Solidaria, dependiente de la Secretaría de Extensión, pero con expresa coordinación con las Secretarías Académica y de Investigación. Explícitamente la reglamentación pretende integrar los tres sectores de la vida universitaria.

Mediante dicha estructura se pretende elaborar y aplicar metodologías y herramientas de incubación, gestión y desarrollo socioeconómico comunitario en actores sociales que

requieran de asistencia técnica (se ha trabajado con cooperativas de trabajo, clubes y pequeños emprendimientos de personas con bajos recursos económicos).

Participan activamente estudiantes, graduados, docentes y no docentes. Está conformado por un Consejo Asesor, cuya composición varía entre 4 a 8 miembros, integrado por docentes, graduados, estudiantes, funcionarios públicos relacionados con la Economía Social, integrantes de Organizaciones de la Economía Social y Solidaria, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa y al Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de La Pampa. Además, está coordinado por un director que puede ser docente o graduado con reconocida trayectoria en temas de economía social.

d- Observatorio Universitario de Derechos Humanos

El Observatorio de Derechos Humanos fue creado por Resolución N° 176/14 del Consejo Directivo, funciona en la órbita de la Secretaría de Extensión Universitaria y Vinculación con los Graduados y tiene por finalidad efectuar un monitoreo de los procesos de adaptación legislativa de los tratados de derechos humanos en la Provincia de La Pampa, contribuir en la formulación e implementación de políticas públicas más eficaces sobre derechos humanos y evaluar la evolución de las prácticas sociales en la materia.

La estructura del Observatorio Universitario de Derechos Humanos se integrará con un Comité Ejecutivo, Equipos de Trabajo, un Consejo Asesor y una Secretaría. Esta última está actualmente conformada por una secretaria y seis colaboradores voluntarios.

Desde el año 2015 se desarrollaron numerosas actividades, en particular durante el transcurso del año 2017 se han realizado diferentes jornadas con una periodicidad mensual, lo que ha incrementado el ritmo de trabajo del observatorio.

Actualmente el Observatorio cuenta con las siguientes comisiones activas coordinadas por docentes:

- Comisión de Niñez
- Comisión de Género
- Comisión de Derechos Culturales
- Comisión de Personas Migrantes
- Comisión de Salud y Derechos Humanos
- Comisión de Personas en Conflicto con ley penal
- Comisión de apoyos y ajustes razonables
- Comisión de personas en conflicto con la ley penal

Cada comisión efectúa un trabajo interno de investigación y extensión, las temáticas abordadas son definidas por los coordinadores.

Asimismo, desde el Observatorio se responde a las solicitudes de la comunidad en capacitaciones específicas en materia de Derechos Humanos. Entre las actividades que desarrolla mencionamos:

Durante el año 2017 todas las Comisiones han realizado una profusa actividad por lo que puede afirmarse que el Observatorio se encuentra desarrollando una intensa actividad y respondiendo a las expectativas de su creación.

Como medida de la magnitud e importancia de su impacto, puede mencionarse que las

actividades del observatorio nuclea aproximadamente a 200 personas entre docentes y colaboradores.

e- Observatorio de Economía

El 23 de mayo de 2017, mediante Resolución 136/17 del Consejo Directivo, se creó el Observatorio Universitario de Economía, que funciona en la órbita de la Secretaría de Extensión Universitaria y Vinculación con los Graduados. Responde a la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de la información económica regional necesaria para la toma de decisiones de empresas privadas y el diseño de políticas públicas de los Gobiernos en un complejo entorno global. Con este propósito, el observatorio realizará un seguimiento y análisis del comportamiento de las principales variables económicas de La Pampa, proyectará escenarios y brindará información complementaria mediante la recopilación, procesamiento y difusión de información pertinente del ámbito internacional, nacional y regional.

Posteriormente y por Resolución 281/17 del Consejo Directivo de la Facultad, se establecieron las Áreas Estratégicas del Observatorio indicando que “realizará un seguimiento y análisis del comportamiento de las principales variables económicas de La Pampa, proyectará escenarios y brindará información complementaria mediante la recopilación, procesamiento y difusión de información pertinente del ámbito internacional, nacional y regional. Al respecto, una actividad ineludible del Observatorio será la de elaborar un informe periódico de coyuntura de carácter internacional, nacional y regional en el que se recabe información actualizada y se la analice de manera objetiva”. En tal sentido, entre las actividades que se han proyectado se mencionan:

- Definir las variables que deben ser analizadas en estos informes periódicos.
- Construir series actualizadas para dichas variables que pueden estar accesibles en formato Excel, y estar disponibles on line para todos los usuarios.
- Elaborar los primeros informes económicos de carácter internacional, nacional y regional, que puedan ser base para el desarrollo de los informes subsiguientes.
- Organizar reuniones periódicas para presentar esta información y conversar abiertamente con todos los actores interesados. En el informe se describirá el contexto internacional relevante para la Argentina y el marco macroeconómico local. A partir de allí, el objetivo es prever cuáles serán los dos escenarios más probables y, para cada uno, los riesgos y la evolución más probable de las principales variables económicas para el siguiente ejercicio. La reunión será abierta a todos los miembros de la comunidad, incluyendo directivos, docentes, graduados y estudiantes de la UNLPam.

A la fecha este Observatorio se encuentra en normal actividad y ya ha realizado 2 presentaciones de informes de coyuntura internacional, nacional y regional.

3) Practicas Comunitarias. Integración de la docencia con extensión.

Desde la UNLPam, a partir de la Resolución del Consejo Superior N° 297/2011, se creó el Programa de Prácticas Comunitarias mediante el cual se establece que los estudiantes de

las carreras de grado deberán cumplir con un mínimo de 40 (cuarenta) horas de Prácticas Comunitarias antes de concluir con el plan de estudios

Desde distintas unidades académicas se proyectó el desarrollo de las Prácticas Comunitarias a partir de las Secretarías Académicas. En cambio, la FCEyJ, mediante la Resolución del Consejo Directivo 060/16, se creó el cargo de Coordinación de Prácticas Comunitarias dependiente de las Secretarías Académica y de Extensión en forma conjunta.

Mediante dicho diseño se pretende, en un futuro, poder coordinar la práctica extensionista con los contenidos académicos que se dictan a lo largo de la carrera, de modo tal que la extensión aplicada mediante las Prácticas Comunitarias sea también una etapa del proceso enseñanza y aprendizaje.

Las mentorías referidas en el punto 2) a), justamente fueron la primera acción de extensión y la primera experiencia en Prácticas Comunitarias en la Facultad.

4) Reglamento de Becas.

Mediante resolución 258/17, en agosto de éste año, se creó el Reglamento de Becas para extensionistas. Se pretende fomentar la participación en actividades y comenzar a retribuir a quienes participan en extensión, que por lo general no se considera una actividad que deba estar remunerada. Todo ello para comenzar a jerarquizar, también desde la Facultad, a la extensión. Tal como se señaló en párrafos precedentes, también existe una diferencia con la reglamentación de la UNLPam al incluir a graduados dentro de los posibles beneficiarios. Así, el articulado determina que: “Se denominan Becas de Extensión Universitaria (BEU) a aquellas destinadas a los siguientes grupos. - Estudiantes regulares de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam que tengan al menos el 40% de la carrera aprobada. - Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas que tengan una antigüedad de graduado no mayor a cinco años contabilizados a la fecha de inicio de inscripción de la convocatoria en cuestión.”

Función Extensión – Marco Normativo de la UNLPam

Mediante Resol. 357/2014 del Consejo Superior, se dictó el Reglamento de Extensión de la Universidad Nacional de La Pampa. En la misma se caracteriza dicha función en los siguientes términos:

“La Extensión constituye una de las funciones primordiales de la UNLPam. Se define como la puesta en práctica en la comunidad, a la que pertenece, de los saberes adquiridos en la docencia y la investigación, lo cual permite vincularlos con la realidad del territorio en el que se construyen y realizar nuevos aportes e hipótesis de trabajo. Esta construcción es colectiva y dialógica, y en ella interactúan los conocimientos científicos con los saberes y conocimientos de la comunidad. Debería ser formulada a instancias de demandas y necesidades que permitan a la Universidad cumplir con su función de anticipación teórica, su carácter innovador y

compromiso social. Al ser una función sustantiva del sistema universitario es esencial su integración -permanente y constante- con la docencia y la investigación."

En la misma norma también se establece:

- La extensión incluye las modalidades de Programas, Proyectos y/o Acciones, en articulación con la docencia, la investigación, y también con la transferencia y la divulgación.
- La Extensión en la UNLPam se instrumenta a través de Programas, Proyectos y/o Acciones aprobados y/o acreditados por los Consejos Directivos de las distintas Unidades Académicas, el Consejo Superior, la Secretaría de Políticas Universitarias u otros organismos de reconocida relevancia académica, científica o técnica.
- Los Programas, Proyectos y/o Acciones promueven la formación en Extensión de toda la comunidad universitaria y especialmente de los estudiantes, a través de las prácticas comunitarias.
- Los Programas, Proyectos y/o Acciones estarán conformados por equipos de trabajo que tendrán al menos un integrante además del Director y el Codirector. En ningún caso se tratará de propuestas unipersonales.
- Los docentes y los no docentes de esta Universidad podrán dirigir, codirigir los Programas y/o Proyectos y/o coordinar Acciones de Extensión. Los estudiantes podrán coordinar proyectos y acciones de extensión. En el caso de Programas o Proyectos Interinstitucionales los Directores o Codirectores podrán ser externos, pero uno de ellos deberá ser local. Podrán participar los integrantes de esta Universidad (docentes, estudiantes, graduados y personal del sector no docente), así como personas físicas, jurídicas, asociaciones, organizaciones no gubernamentales u otras instituciones externas a la universidad cuyo aporte se considere relevante para el desarrollo de las actividades.
- Pautas generales para la presentación de Programas, Proyectos y Acciones
- Planillas de evaluación de programas y proyectos

Problema planteado:

La extensión es una función primordial en el ámbito universitario y a pesar de ello, su desarrollo e impulso en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas es particularmente reciente. Como se expuso, desde hace pocos años se ha comenzado a institucionalizar la extensión en el ámbito de la facultad. Los avances han sido sustanciales, parcialmente se ha podido integrar la extensión a la docencia y se ha dado una participación importante a toda la comunidad académica. No obstante ello restan resolver varias cuestiones: - Amplios sectores docentes poseen una visión errónea de lo que es la extensión. Se requiere capacitar y cambiar preconceptos, explicitar qué es la extensión y el compromiso que requiere. - Se necesita incrementar el compromiso de los estudiantes. Se ha observado que el grado de participación de graduados en casi todas las actividades es superior al de los estudiantes. No se debe perder de vista que la extensión también forma parte del proceso formativo del estudiantado. - Falta articular en mayor medida la extensión con la docencia.

Asimismo, no existen experiencias de vínculos de extensión con investigación, un déficit importantísimo, máxime teniendo en cuenta que varias de las actividades de extensión realizadas se constituyen como insumos que pueden ser de gran valor para la investigación. - Todavía se posee la concepción que asimila la extensión a un voluntariado, por eso se necesita conseguir canales de financiación para retribuir la actividad y a los extensionistas. Concluyendo podemos decir que la extensión ha tenido un significativo avance en los últimos años, no obstante lo cual se necesita formular cambios profundos que en su mayoría incluyen preconceptos y perspectivas erróneas de la comunidad académica respecto de lo que la extensión es y debe ser. En función de todo lo expresado en este punto se sostiene que la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas debe avanzar hacia la formación de extensionistas, la conformación de equipos de extensión y su participación en las convocatorias de Programas, Proyectos y Acciones que realice la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la UNLPam.

Acciones a desarrollar

1 – Formación:

Diseñar, proponer y ejecutar instancias de formación en extensión, para los docentes, graduados y estudiantes de la Facultad

- Plazo de Ejecución: Todos los años
- Responsables: Secretaría de Extensión y Vinculación con Graduados
- Indicador de Cumplimiento: Instancias realizadas, Cantidad de Asistentes

2 – Programas, proyectos, actividades:

Promover la participación en las Convocatorias de Programas, Proyectos y Acciones que realice la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la UNLPam.

- Plazo de Ejecución: 4 años
- Responsables: Secretaría de Extensión y Vinculación con Graduados
- Indicador de Cumplimiento: Cantidad de presentaciones en las Convocatorias

Prácticas Comunitarias: Implementación y gestión académica

La Universidad Nacional de La Pampa creó, mediante Resolución Nro. 297/2011 del Consejo Superior el Programa de Prácticas Comunitarias. En sus considerandos se menciona que *“Las Prácticas Sociales ayudan a los estudiantes a desarrollar los valores de ciudadanía, adquirir diversas visiones del mundo y desarrollar una mirada reflexiva de la realidad en la que se halla inmerso.”* Y *“Que las Prácticas Sociales constituyen una propuesta pedagógica que privilegian tanto la adquisición de conocimientos como el beneficio concreto de la sociedad, lo que las convierte tanto en actividades de aprendizaje como de servicio.”*

Según la norma citada:

- > Se consideran Prácticas Comunitarias aquellos espacios de aprendizaje donde se

ponen en juego saberes y actitudes para abordar diferentes situaciones de intervención social que propicien el contacto solidario de los estudiantes con la realidad.

> Sus propósitos son:

- Consolidar la integración de la Universidad con la Sociedad y
- Contribuir al fortalecimiento de la formación integral de grado de los Estudiantes.

> Sus objetivos son:

- Enriquecer la formación profesional y humanística de los estudiantes.
- Otorgar beneficios a los ciudadanos de las zonas de inserción de la UNLPam.
- Fortalecer vínculos de la UNLPam con Asociaciones Civiles y Organizaciones Sociales sin fines de lucro, ONG, Cooperativas, e instituciones públicas.

> Modalidades de aplicación del Programa:

- Las Prácticas Comunitarias se pueden incorporar bajo las modalidades de módulos dentro de las asignaturas, seminarios, talleres, espacios de prácticas ya existentes en los currículos, proyectos de voluntariado, proyectos de extensión, proyectos de investigación, proyectos institucionales, entre otros.
- Las propuestas dentro del PPC podrán ser específicas o interdisciplinarias.

> Se desarrollarán de forma gratuita en Asociaciones Civiles y Organizaciones Sociales sin fines de lucro, ONG, Cooperativas, instituciones públicas, entre otras.

> Las Prácticas Comunitarias son de carácter obligatorio y los estudiantes deberán acreditar 40 h (cuarenta horas) como mínimo de dichas prácticas para obtener el título de grado.

La Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas incorporó las prácticas comunitarias a los planes de estudio de todas sus carreras a través de las siguientes Resoluciones de Consejo Superior:

- 182/2017 Tecnicatura Universitaria Administrativa Contable Impositiva
- 181/2017 Procurador
- 180/2017 Contador Público Nacional
- 179/2017 Abogacía

Asimismo, dichas Prácticas ya se encontraban incorporadas en el diseño original de las Carreras:

- Licenciatura en Administración con Orientación en Emprendedurismo
- Licenciatura en Seguridad Pública y Ciudadana

Problema planteado:

La implementación de las Prácticas Comunitarias implica la realización de actividades de estudiantes, bajo supervisión docente, en un ámbito externo a la Facultad. Tales actividades deben ser planificadas, realizadas y evaluadas a fin de garantizar el cumplimiento de su objetivo de origen y acreditar su aprobación a los fines académicos.

Actualmente la Facultad no ha reglamentado la organización y gestión de dichas prácticas.

Acciones a desarrollar

Diseñar, proponer y aprobar institucionalmente un programa de gestión de Prácticas Comunitarias que posibilite:

- Su organización académica y
- Su régimen de evaluación y acreditación

- Plazo de Ejecución: 6 meses.
- Responsables: Secretaría Académica y Secretaría de Extensión y Vinculación con Graduados
- Indicador de Cumplimiento: Normativa que aprueba el Programa

OBJETIVO INSTITUCIONAL	<i>Dar a conocer sus realizaciones y actividades e integrarse a la sociedad de la cual forma parte compartiendo aquellas que puedan ser aprovechadas por la misma.</i>
------------------------	--

AREA ESTRATÉGICA	EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN
------------------	-------------------------

Comunicación y divulgación de actividades institucionales: Identificación y divulgación de los canales institucionales de comunicación (internos y externos)

En el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas se generan interacciones entre diversos integrantes de la comunidad universitaria: Autoridades, docentes, estudiantes, no docentes y graduados.

Asimismo las actividades que se realizan muchas veces deben trascender a ámbitos más amplios en algunos casos específicos y en muchos casos a la comunidad en general.

En la actualidad puede verificarse que se han incrementado significativamente los canales de comunicación, sumando a los tradicionales boletines de cierta periodicidad, página web y medios gráficos, el uso intensivo de redes sociales (Facebook, twitter, Instagram). Además recientemente se incorporó, como posibilidad de divulgación, el canal de YouTube de la Facultad.

En el ámbito interno y con la finalidad de comunicar aspectos vinculados a la actividad académica diaria se utilizan intensivamente la página web y las tradicionales carteleras (basadas en formato papel o a través de pantallas dispuestas en la Facultad)

Problema planteado:

Aunque el esfuerzo comunicacional que se realiza es importante, la diversidad de medios, destinatarios y fuentes de información hace necesario formular una política al respecto, que establezca formas, medios y responsables del proceso de divulgación y comunicaciones de la Facultad.

Acciones a desarrollar

Formular, presentar y aprobar una política comunicacional de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.

- Plazo de Ejecución: 1 Año
- Responsables: Secretaría Administrativa
- Indicador de Cumplimiento: Normativa que aprueba la política comunicacional de la Facultad.

Difusión de la oferta académica e Ingreso: La vinculación y comunicación con las instituciones educativas de nivel medio

En el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa, la difusión de la oferta académica y de sus servicios se encuentra normada mediante Resol. CS 363/2013. Dicho programa tiene como propósito principal promover el acceso a la información sobre la Universidad Nacional de La Pampa de los estudiantes secundarios y otros interesados y se basa en tres modalidades:

- ferias y exposiciones,
- visitas a colegios secundarios de la provincia y
- atención de delegaciones que se acercan a la Universidad.

Se realizan además jornadas anuales en las sedes Santa Rosa y General Pico donde se difunde la oferta académica.

Su implementación está a cargo de un equipo conformado por no docentes, estudiantes y docentes. El equipo está integrado por tres coordinadores, dos estudiantes de cada Unidad Académica y un representante titular y un suplente por Facultad, designado por el Decano correspondiente. Asimismo, es importante destacar que el Programa cuenta con una fuente de financiación específica de Rectorado.

Problema planteado:

No obstante la importancia y contribución de la tarea de difusión que se realiza en el marco de dicho programa, desde el ámbito propio de la Facultad pueden realizarse esfuerzos adicionales en pos de la articulación escuela media – universidad. La generación y mantenimiento de contacto permanente entre la Facultad y las instituciones de nivel medio permitirá realizar esfuerzos conjuntos para propender al ingreso y lograr desempeños más satisfactorios en los primeros años de universidad.

Con las facilidades que brindan las nuevas formas de comunicación gracias a las tecnologías disponibles y a la interconexión posible a través de la web, una mayor vinculación es posible y permitirá desarrollar espacios compartidos entre la Facultad y las instituciones de nivel medio.

En dichos espacios sería factible generar contenidos y actividades apropiados para dar a conocer las carreras específicas de la Facultad y favorecer la ambientación necesaria para el ingreso a las mismas.

Acciones a desarrollar

Generar un espacio de comunicación permanente con las instituciones educativas de nivel medio situadas en el área de influencia de la Facultad tendiente a:

- Establecer un contacto institucional permanente.
 - Ofrecer información relevante para la difusión de nuestras carreras, disponibles en la web.
 - Generar contenidos y actividades conducentes a la ambientación de los ingresantes a nuestras carreras.
-
- Plazo de Ejecución: 2 años
 - Responsables: Secretaría Académica
 - Indicador de Cumplimiento: Número de instituciones educativas vinculadas efectivamente.

OBJETIVO INSTITUCIONAL	<i>Estimular los estudios de posgrado y la capacitación de todo el personal docente, y favorecer en especial aquellos que se orientan hacia las áreas disciplinares en que desarrollan sus tareas de docencia, investigación y extensión.</i>
------------------------	---

AREA ESTRATÉGICA	DOCENCIA y FORMACIÓN DE GRADO Y POSGRADO
------------------	--

La necesidad de formación pedagógica para ejercer la docencia universitaria

En el nivel universitario no se exige a los profesores contar con formación pedagógica inicial ni posterior que legitime el ejercicio profesional de la docencia, hecho que puede tener impacto en la calidad de la enseñanza que se imparte.

La formación pedagógica le permite al profesor desarrollar habilidades y capacidades con el fin de reflexionar para mejorar su propia práctica y así garantizar la calidad de la enseñanza.

Problema planteado:

En esta Facultad, la gran mayoría de los profesores no cuentan con una formación pedagógica formal, sino que ejercen con los conocimientos asociados únicamente a la disciplina de la que provienen y en base a la práctica de años de actividad docente.

Aunque han existido instancias (cursos, talleres, etc.) organizadas por la Facultad destinadas a capacitación pedagógica, estas no han sido permanentes y en general fueron aprovechadas o utilizadas por un número menor de docentes auxiliares.

Acciones a desarrollar

Establecer, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas una instancia permanente de formación pedagógica para sus docentes, con las siguientes características:

- Que se dicte todos los años.
- Con un programa ajustado a las necesidades detectadas.
- Obligatorio para ingresantes a la docencia que no acrediten formación pedagógica previa.
- Acreditable mediante evaluación que puede ser informado en Carrera Docente.
- Plazo de Ejecución: Todos los años.
- Responsables: Secretaría Académica
- Indicador de Cumplimiento: Normativa que aprueba el curso anualmente – Informes finales del curso.

<p>OBJETIVO INSTITUCIONAL</p>	<p><i>Promover la capacitación permanente del personal no docente para enriquecer su labor, posibilitar su desarrollo profesional y mejorar la eficiencia de la Institución.</i></p>
-------------------------------	--

<p>AREA ESTRATÉGICA</p>	<p>GESTIÓN INSTITUCIONAL</p>
-------------------------	------------------------------

Personal no docente: Actualización y perfeccionamiento

En el marco del cumplimiento de estándares mínimos para la acreditación de las carreras de Contador Público y Abogacía, se requiere la explicitación de los mecanismos para la actualización y perfeccionamiento del personal no docente.

Problema planteado:

La Facultad no ha definido una política en tal sentido y no tiene un programa destinado

a dicho objetivo. Las instancias de capacitación eventualmente disponibles son canalizadas hacia el personal no docente vinculado a la temática y apoyados financieramente. Institucionalmente existe el dictado, en órbita del Rectorado, de la Tecnicatura en Gestión Universitaria, al cual puede acceder, sin compromiso de horarios, el personal no docente.

Acciones a desarrollar

Establecer un Plan Anual de capacitación del personal no docente, que responda a las necesidades de capacitación detectadas, disponible para todo el personal no docente, con independencia de su horario de trabajo.

- Plazo de Ejecución: Todos los años.
- Responsables: Secretaría Administrativa
- Indicador de Cumplimiento: Cursos o actividades de capacitación desarrolladas.

OBJETIVO INSTITUCIONAL	<i>Realizar un seguimiento de graduados y mantener un vínculo constante con ellos a fin de determinar la funcionalidad de los estudios de grado en su desempeño profesional y sus requerimientos de estudios y capacitación de posgrado.</i>
------------------------	--

AREA ESTRATÉGICA	EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN
------------------	-------------------------

Graduados: Seguimiento, formación permanente y actualización

En el marco del cumplimiento de estándares mínimos para la acreditación de las carreras de Contador Público y Abogacía, se requiere contar con mecanismos para posibilitar el seguimiento, formación permanente y actualización de los graduados.

La Facultad cuenta, a partir de la Resol. CD 201/2012 con una Secretaría de Extensión y Vinculación con el Graduado, que ha asumido y se encuentra desarrollando en forma paulatina las funciones que le son propias, entre las que se encuentra el seguimiento de graduados.

Asimismo y en el ámbito de la Secretaría de Investigación y Posgrado se han generado y se ofrecen actualmente distintas ofertas de posgrado cuyos destinatarios son, entre otros, los graduados de la Facultad.

Problema planteado:

Actualmente la Facultad no cuenta con un mecanismo de seguimiento de sus graduados. La implementación del mismo requiere de una definición previa en torno a las características y medios a través de los cuales podrá realizarse.

Acciones a desarrollar

Diseñar, proponer y aprobar institucionalmente un mecanismo de seguimiento de los graduados que posibilite:

- Mantener una vía de comunicación y vínculos con los mismos.
- Conocer sus desempeños y necesidades
- Realizar ofertas pertinentes de formación permanente y actualización

- Plazo de Ejecución: 6 meses.
- Responsables: Secretaría de Extensión y Vinculación con Graduados
- Indicador de Cumplimiento: Normativa aprobada sobre seguimiento de graduados.

<p>OBJETIVO INSTITUCIONAL</p>	<p><i>Acompañar, con instrumentos y políticas académicas adecuadas, el itinerario formativo de sus estudiantes, comprometiendo su accionar institucional en pos de un buen desempeño académico y de su graduación.</i></p>
-------------------------------	--

<p>AREA ESTRATÉGICA</p>	<p>GESTIÓN INSTITUCIONAL</p>
-------------------------	------------------------------

Aptitudes y conocimientos previos de los ingresantes a la Facultad

Al momento de ingresar a la Facultad, los aspirantes a las distintas carreras muestran carencias y dificultades para desenvolverse en el nuevo entorno universitario. Las dificultades y sus consecuencias quedan en evidencia al observar las estadísticas de desgranamiento: más del 30% de los ingresantes no se reinscriben al año siguiente.

Debido a ello, la Facultad instrumenta anualmente para todas sus carreras un “Curso de ambientación a la vida universitaria” con las siguientes características esenciales:

Está destinado a brindarle a los ingresantes a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, un primer conjunto de herramientas mínimas que les permitan afrontar los nuevos desafíos de su vida universitaria.

Se estructura con los siguientes componentes:

Espacio de ambientación general:

- Origen e Historia de las Universidades, Reforma Universitaria de 1918, Origen y Principios de la Universidad Nacional de La Pampa, Estructura Institucional de la UNLPam y de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.
- Plan de Estudios de la carrera (Perfil, Objetivos y Contenidos Mínimos de las asignaturas, distribución horizontal y vertical, régimen de correlativas), Régimen de

Enseñanza de la Facultad (modalidades de cursada, de examen, derechos y deberes de los estudiantes), y Calendario Académico.

- Trámites de la Facultad, principalmente el Sistema de Gestión de Trámites Universitarios On Line "SIU- Guaraní".
- Servicios y gestión de trámites de la Universidad: Becas, Servicio de Apoyo Psicopedagógico –SAPSI-, Comedor Universitario, Alojamiento, Transporte, Salud, Actividades Culturales, Deportivas y Recreativas, otros Programas y Servicios Útiles.
- Servicios, gestión de trámites y visita a la Biblioteca de la Universidad.
- Representación institucional estudiantil: Derechos y Deberes, el claustro estudiantil en los Consejos Superior y Directivo, Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam.

Espacio de orientación y seguimiento estudiantil:

Consiste en la realización de un taller participativo que aborde las estrategias y técnicas necesarias para la organización del proceso de aprendizaje a partir de los cambios que la vida universitaria implica. El taller está estructurado en 3 encuentros, a razón de uno por semana y abordará el siguiente temario:

- Las representaciones personales, familiares y sociales acerca de la Universidad y su influencia en el proceso de decisión vocacional. Temores y ansiedades respecto de las exigencias académicas. Expectativas acerca de los propios resultados de aprendizaje.
- La organización del estudio. La importancia de la preparación adecuada del espacio físico. Cómo construir un cronograma de actividades, los horarios de estudio y la importancia del tiempo libre. Reflexiones sobre "malos hábitos" en el proceso de estudio.
- El abordaje de textos académicos, la extensión y complejidad como desafíos. Niveles de comprensión lectora, aspectos facilitadores y obstaculizadores.
- La lectura activa y su potencial para una comprensión profunda de los materiales de estudio. Propuesta de continuidad del taller durante el año

Problema planteado:

Como corolario del espacio de orientación y seguimiento estudiantil, su responsable, presenta todos los años un informe relacionado con el curso de ambientación del cual extraemos las siguientes conclusiones generales:

"La mayoría de los estudiantes que han egresado recientemente del Nivel Secundario no consideran que dicho nivel educativo haya requerido grandes esfuerzos de su parte para resolver los requerimientos de la evaluación y acreditación de cada año. Este aspecto preocupa ante la circulación entre ellos de la idea de que "ahora deben empezar a estudiar y no saben cómo hacerlo".

"Es importante señalar también que la mejora del rendimiento académico a través de estrategias y/o técnicas específicas no puede resultar del todo efectivo si solamente son abordadas por fuera de las cátedras; esto se debe a que los textos académicos más complejos requieren de una orientación específica por parte de los profesores y el desarrollo

de actividades puntuales de comprensión y producción oral y escrita.”

Según los propios ingresantes, las dificultades para el estudio más frecuentes son:

- Sostener la atención por periodos prolongados, concentrarse al leer;
- Estudiar de “memoria”, dificultad para recordar lo leído;
- Dificultad para planificar un trabajo a mediano plazo (preparar un examen, leer textos muy extensos, etc.).
- Lectura de textos complejos, reconocer las ideas principales, hacer resúmenes y esquemas.
- Disponibilidad de tiempo necesario para el estudio debido a responsabilidades laborales y/o familiares.

Las actividades más valoradas del curso de ambientación son las clases introductorias de algunas cátedras, especialmente la claridad con la que explicaron los profesores, su amabilidad y trato cordial.

Las principales sugerencias en relación a aspectos a mejorar tienen que ver con la organización de los horarios de las actividades y la información brindada sobre aulas y horarios de las actividades del Curso. Al igual que el año anterior los estudiantes solicitan que las clases de las cátedras introductorias puedan tener una mayor duración debido a que muchos provienen (cada vez más) de orientaciones de nivel medio que no les han brindado nociones previas.

Ingresantes de Ciencias Jurídicas

Desde el año 2013 la cantidad de ingresantes jóvenes y adultos se ha ido incrementando, si bien son pocos los que participan del curso de ambientación debido a la incompatibilidad con los horarios laborales. En el ciclo lectivo 2016 los ingresantes a la carrera de Abogacía mayores de 25 años representaron un 38% del total de ingresantes.

Al igual que el año anterior, el 40% de los participantes del taller corresponden a las modalidades de Economía y Gestión y Ciencias Naturales lo que indica que muchos de ellos no han tenido formación previa en temas relacionados con el derecho. Se considera que más allá de la orientación recibida en el nivel secundario, que puede facilitar la apropiación de algunos saberes específicos de la carrera durante el primer año de estudios es importante señalar que todos los campos del conocimiento requieren, en un punto, para su abordaje la capacidad de un pensamiento reflexivo, hipotético y abstracto que, en función de lo observado, debe seguir siendo estimulado, orientado y fortalecido por parte de los profesores.

Ingresantes de Ciencias Económicas

Como dato relevante podemos observar que desde los últimos años se ha reducido la cantidad de ingresantes que vienen de un colegio secundario con orientación en economía y gestión, más vinculada al campo de formación de las

ciencias económicas; junto a esto se observa un aumento importante de los alumnos con orientación en ciencias naturales y la aparición (siempre comparando con los años anteriores) de alumnos que provienen de colegios secundarios con orientación técnica o artística. Tal como se señaló el año anterior los ingresantes que vienen de la orientación en humanidades y en ciencias naturales representan más del 60% del total de participantes del taller (no han tenido materias como Contabilidad, Economía, Matemática Financiera, etc.), si sumamos las demás orientaciones que no son afines a la carrera el total es de más del 65%. Este dato es coincidente con la evaluación del curso de ambientación donde, desde el año anterior, se viene solicitando mayor carga horaria de las clases introductorias de Contabilidad, por ejemplo.

Acciones a desarrollar

Si bien, como ya se ha expresado, la cuestión está siendo atendida a nivel institucional con el citado Curso de Ambientación, pueden desarrollarse acciones que lo fortalezcan:

Reformular el Curso de Ambientación destinado a ingresantes de las carreras con las siguientes premisas:

- > Revisar el contenido y la extensión de los espacios de ambientación.
- > Diseñar y promover espacios de ambientación y formación en el Campus de la Facultad.
- > Articular e integrar la ambientación con docentes de todas las asignaturas del primer cuatrimestre.
- > Extender la ambientación a todo el primer semestre, funcionando como instancia de apoyo y orientación pedagógica.
- > Elaborar un informe de desempeños de los ingresantes al final del primer cuatrimestre, con datos relevantes para detectar problemáticas y posibles respuestas a las mismas.

- Plazo de Ejecución: 2 Años
- Responsables: Secretaría Académica
- Indicador de Cumplimiento: Nueva normativa sobre Ambientación, Informes al fin del 1er cuatrimestre de cada año.

Estudiantes: Desgranamiento en el tramo inicial de las carreras

De acuerdo a información estadística obtenida del SIU-GUARANI, existe un alto porcentaje de ingresantes a las carreras que no se reinscriben al año siguiente, constituyéndose ello un desgranamiento inicial muy importante. A continuación, en los cuadros correspondientes se muestra sintéticamente la situación de los ingresantes a las carreras de Contador y Abogacía de los últimos 10 años:

CARRERA: CONTADOR PÚBLICO							
Año	Ingresantes	Reinscriptos año siguiente	% No Reinscripto	Situación Académica Actual			
				Activos	Pasivos	Egresados	Abandonos
2007	185	106	42,7%	75	67	32	11
2008	144	95	34,0%	63	41	28	12
2009	205	118	42,4%	107	69	18	11
2010	185	114	38,4%	136	29	12	8
2011	184	111	39,7%	108	62	7	7
2012	131	76	42,0%	82	44	0	5
2013	173	115	33,5%	131	37	0	5
2014	167	110	34,1%	119	42	0	6
2015	174	92	47,1%	113	59	0	2
2016	167	105	37,1%	141	25	0	1
	1715			1075	475	97	68

Fig. 4 - Estudiantes de la carrera Contador Público

CARRERA: ABOGACÍA							
Año	Ingresantes	Reinscriptos año siguiente	% No Reinscripto	Situación Académica Actual			
				Activos	Pasivos	Egresados	Abandonos
2007	383	106	72,3%	114	231	23	15
2008	339	111	67,3%	126	186	5	22
2009	461	144	68,8%	162	261	19	19
2010	322	129	59,9%	263	38	6	15
2011	322	108	66,5%	126	180	1	15
2012	335	112	66,6%	134	191	1	9
2013	305	115	62,3%	137	164	0	4
2014	377	133	64,7%	168	202	0	7
2015	320	107	66,6%	132	186	0	2
2016	295	122	58,6%	257	38	0	0
	3459			1619	1677	55	108

Fig. 5 - Estudiantes de la carrera Abogacía

Problema planteado:

Como podrá apreciarse en los cuadros anteriores, en la carrera de Contador en valores promedio un 39% de ingresantes no se reinscribe al año siguiente. En el caso de Abogacía ese valor se incrementa al 65%. Ello no significa el abandono de los estudios puesto que en muchos casos se produce nuevamente una reinscripción en periodos posteriores. Sin embargo los indicadores señalados muestran una problemática que, debe ser estudiada en profundidad.

Acciones a desarrollar

- 1ra Etapa: Diseñar, proponer y aprobar institucionalmente un programa de seguimiento de los ingresantes a las carreras de la Facultad que posibilite:
 - Contar con información analítica sobre sus desempeños académicos.
 - Identificar las causas del desgranamiento inicial mencionado.
 - Sugerir las formas de abordaje y acciones más apropiadas conducentes a su tratamiento.
 - Plazo de Ejecución: 1 año.
 - Responsables: Secretaría Académica
 - Indicador de Cumplimiento: Programa de seguimiento aprobado mediante normativa pertinente
-
- 2da Etapa: Ejecución de acciones, según definición de etapa anterior.
 - Plazo de Ejecución: 4 años.
 - Responsables: Secretaría Académica
 - Indicador de Cumplimiento: Reducción del desgranamiento inicial

Indicadores académicos: Principales problemáticas identificadas

De la profusa información estadística y de rendimientos académicos que puede obtenerse a través del Sistema SIU GUARANI, surgen claramente identificadas las siguientes problemáticas:

- 1- Los estudiantes de nuestras carreras tienen promedios bajos.
- 2- La duración real de las carreras es significativamente mayor a la teórica
- 3- La tasa de graduación de las carreras es baja
- 4- Es distinta la composición etaria de los ingresantes de carreras de Ciencias Económicas y de Ciencias Jurídicas.

A continuación se amplía con información estadística sobre cada uno de los aspectos mencionados:

1. Los estudiantes de nuestras carreras tienen promedios bajos

Esto puede ponerlos en situación de desventaja en ocasión de postular para becas, estudios de posgrado, puestos laborales, etc.

A continuación se expone la evolución de promedios:

Contador	Promedios con Aplazos
Egres 2011	5,51
Egres 2012	5,48
Egres 2013	5,38
Egres 2014	5,43
Egres 2015	5,44
Promedio	5,45

Fig. 6 - Promedios obtenidos por estudiantes de la carrera Contador Público

Abogacía	Promedios con Aplazos
Egres 2011	6,10
Egres 2012	5,74
Egres 2013	5,83
Egres 2014	5,98
Egres 2015	6,01
Promedio	5,93

Fig. 7 - Promedios obtenidos por estudiantes de la carrera Abogacía

Tecn Univ Adm Cont Imp	Con Apl
Egres 2011	
Egres 2012	6,17
Egres 2013	5,71
Egres 2014	5,92
Egres 2015	5,44
Promedio	5,81

Fig. 8 - Promedios obtenidos por estudiantes de la carrera T.U.A.C.I.

Procuración	Con Apl
Egres 2011	
Egres 2012	
Egres 2013	
Egres 2014	6,75
Egres 2015	5,64
Promedio	6,70

Fig. 9 - Promedios obtenidos por estudiantes de la carrera Procuración

2. La duración real de las carreras es significativamente mayor a la teórica

Sobre esta cuestión se ha realizado un estudio sobre los egresados en los años 2009 a 2015. El resultado se muestra en los siguientes cuadros:

INFORMACIÓN SOBRE EGRESADOS - DURACIÓN DE LA CARRERA								
ABOGACÍA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio
Durac Total	9,35	10,71	8,98	10,48	9,63	10,21	9,84	9,98
Durac 75% mejor	8,31	9,8	7,93	9,19	8,13	8,51	7,97	8,59
Durac 50% mejor	7,75	8,66	7,27	8,24	7,59	7,58	6,92	7,71
Durac 25% mejor	7,37	7,66	6,5	7,53	6,88	6,52	6,18	6,88
CONTADOR	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio
Durac Total	9,00	9,24	10,13	9,73	10,52	9,58	9,47	9,78
Durac 75% mejor	7,74	7,79	8,5	8,39	8,37	7,93	7,78	8,13
Durac 50% mejor	6,98	6,79	7,5	7,23	7,17	7,13	6,88	7,12
Durac 25% mejor	6,19	5,95	6,39	6,75	6,12	6,55	5,98	6,29

Fig.10 - Duración real de las carreras de Contador Público y Abogacía

En el análisis se muestra que, en promedio, si tomamos el 25 % de estudiantes que menos tardaron, hicieron su carrera en

Contador: 6.29 años Abogacía: 6.88 años

En cambio, si el rango analizado comprende al 50 % de estudiantes que menos tardaron, hicieron su carrera en:

Contador: 7.12 años Abogacía: 7.71 años

3. La tasa de graduación de las carreras de grado es baja.

Sobre esta cuestión se ha realizado un estudio sobre los egresados en los años 2009 a 2015. El resultado se muestra en el siguiente cuadro:

INFORMACIÓN SOBRE EGRESADOS - TASA DE GRADUACIÓN									
ABOGACÍA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio	10,5% Tasa Graduación
Durac Total	28	28	44	41	33	35	34	35	
CONTADOR	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio	32,9% Tasa Graduación
Durac Total	60	83	49	43	62	49	49	56	

Fig.11- Cantidad de egresados y tasa de graduación

Se muestra una tasa ampliamente dispar entre ambas carreras. Abogacía muestra una tasa baja (del 10.5%) y Contador una tasa más alta (32.9%). A efectos de su ponderación téngase en cuenta que el Sistema Universitario en su conjunto suele arrojar una tasa promedio del 20%.

La tasa calculada está fuertemente influida por el desgranamiento inicial, puesto que se calcula relacionando egresados con ingresantes.

4. Es distinta la composición por edad de los estudiantes en las carreras de contador y abogacía.

Sobre esta cuestión se ha realizado un estudio pormenorizado sobre los ingresantes y reinscriptos en el año 2016. El resultado se muestra en el siguiente cuadro.

En él puede observarse que, en el caso de Abogacía sólo el 47% de los ingresantes tiene 20 años o menos, en tanto que en Contador el 81% de los ingresantes tienen esa edad. Ello indica que en el caso de Abogacía existen muchos ingresantes que acuden a la universidad muchos años después de haber finalizado sus estudios secundarios. En la carrera de Contador ello no es tan frecuente.

Por otra parte, puede visualizarse también que al momento de reinscribirse, en ambas carreras se muestra una composición de edades similares por lo que cabe suponer que gran parte de los mayores a 20 años (en el caso de Abogacía) ya son parte del desgranamiento.

Edad	Información sobre Ingresantes de 2016					Información sobre reinscriptos 2016				
	Abogacia Cantidad	Procuracion Cantidad	Tuaci Cantidad	LA Cantidad	Contador Cantidad	Abogacia Cantidad	Contador Cantidad	Tuaci Cantidad	Procuracion Cantidad	
18	69	9	7	28	62	8	8		0	
19	44	19	9	12	34	46	67	7	0	
20	21	9	9	6	18	80	84	9	4	
21	9	10	9	18	9	96	79	15	6	
22	11	10	7	6	3	69	69	13	6	
23	13	11	4	1	3	68	87	17	18	
24	11	6	2	13	4	56	79	15	14	
25	7	16	8	3	8	62	76	12	9	
26	7	14	7	7	1	60	61	10	7	
27	5	7	5	7	1	39	36	10	3	
28	8	4	5	5	8	31	32	10	9	
29	6	5	3	9	4	38	28	11	7	
30	6	7	0	6	8	24	31	9	2	
31	6	6	3	3	8	27	23	3	6	
32	4	4	1	3	3	23	21	11	7	
33	7	7	3	9	3	21	23	2	1	
34	4	4	1	4	8	16	15	7	3	
35	6	6	2	2	1	18	22	3	1	
36	5	2	0	5		10	13	3	4	
37	1	5	0	3		9	8	6	2	
38	3	2	0	5		11	3	1	2	
39	4	1	1	2		7	2	0	0	
40	4	3	0	2		6	1	1	1	
mayor 40	24	23	5	7		84	13	5	12	
Total	284	189	91	150	166	883	871	160	126	0
Hasta 20 Años	47%	20%	27%	25%	81%	14%	17%	9%	3%	
de 21 a 25 Años	18%	28%	33%	22%	11%	38%	45%	46%	42%	
de 26 a 30 Años	11%	20%	22%	23%	4%	22%	21%	28%	22%	
de 31 a 35 Años	10%	14%	17%	14%	4%	12%	12%	14%	16%	
de 36 a 40 Años	8%	7%	1%	11%	0%	6%	3%	6%	7%	
mas de 40 Años	8%	12%	5%	5%	0%	9%	1%	3%	10%	

Fig.12 – Ingresantes y reinscriptos por edad

Problema planteado:

Como podrá apreciarse en los cuadros anteriores, existen evidencias significativas de diversas problemáticas que en conjunto afectan el trayecto curricular de los estudiantes hacia la graduación.

Algunas de ellas seguramente pueden ser recurrentemente identificadas en otras instituciones universitarias lo cual no obsta su reconocimiento y abordaje.

Acciones a desarrollar

- 1ra Acción: Crear, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas un Servicio Permanente de Asistencia Pedagógica, en la órbita de la Secretaría Académica que posibilite:
 - Contar con asesoramiento especializado en toda decisión académica.
 - Realizar un análisis profundo de las problemáticas aquí identificadas y de otras relacionadas que pudieran detectarse.
 - Plazo de Ejecución: 1 año.
 - Responsables: Secretaría Académica
 - Indicador de Cumplimiento: Creación del Servicio de Asistencia Pedagógica mediante normativa pertinente.

- 2da Acción: Diseño e implementación de un programa para el abordaje de las problemáticas identificadas en el punto anterior.
 - Plazo de Ejecución: 2 años.
 - Responsables: Secretaría Académica
 - Indicador de Cumplimiento: Normativa que crea el Programa Citado– Evolución de indicadores Académicos relevantes.

Calendario Académico: La organización de las actividades curriculares y exámenes

En la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas las actividades académicas se encuentran definidas en torno a los siguientes parámetros generales:

- Dos cuatrimestres de 15 semanas efectivas de clases
- Las actividades curriculares se planifican en días hábiles de lunes a viernes, de 08 a 23 horas.
- 9 mesas de exámenes ordinarias
- 2 mesas de exámenes especiales

Gradualmente se han ido aprobando e implementando sistemas de promoción sin examen final. Actualmente este sistema se encuentra disponible para la mayoría de las asignaturas.

Problema planteado:

El calendario académico se constituye en un elemento organizador de la actividad académica de docentes, estudiantes y personal no docente vinculado a tales actividades.

El esquema organizativo actualmente utilizado debe revisarse a la luz de nuevas situaciones que se presentan:

- 1- El creciente uso de tecnologías que permite el traslado, fuera del aula, de actividades propias del aprendizaje.
- 2- La creciente oferta de sistemas de promoción sin examen final.
- 3- El resultado esperado de la organización de horarios y utilización de aulas mencionado en el punto anterior.

Acciones a desarrollar

Realizar un estudio y análisis del flujo de actividad académica que se registra actualmente y proponer, como resultado del mismo, un nuevo esquema de Calendario Académico o convalidar el existente.

- Plazo de Ejecución: 6 meses
- Responsables: Secretaría Académica
- Indicador de Cumplimiento: Informe presentado con anterioridad a la consideración del Calendario Académico 2019.

Pasantías Educativas (Ley 26.427): El desarrollo de actividades formativas que realizan los estudiantes en empresas y organismos públicos o empresas privadas

En el marco de la ley nacional 26.427, la Resol. CS 130/2009 (modificada por 034/2012) y la Resol. CD 321/2017 se desarrolla en esta Unidad Académica el Programa de Pasantías Educativas.

Su objetivo es que los estudiantes participen de actividades profesionales, científicas o artísticas, según el caso, estrechamente relacionadas con el proyecto curricular que están desarrollando en las respectivas carreras de grado, a fin de profundizar la propuesta formativa que ofrece la Universidad, a través de la incorporación de saberes, habilidades y conocimientos de situaciones que se presentan en el ámbito laboral.

De acuerdo al informe recibido de la docente-guía designada, al 31 de Octubre de 2017 se encontraban vigentes:

Carrera	Pasantes		Total
	Sector Público	Sector Privado	
Abogacía	62	0	62
Contador	73	3	76
Total	135	3	138

Figura 13 - Estudiantes en Convenio de Pasantías Educativas

El cuadro da muestra de un importante desarrollo del programa, el que cuenta con la asistencia correspondiente del docente-guía.

En cumplimiento de dicho rol, éste gestiona en forma personalizada cada uno de los convenios y monitorea cada una de las trayectorias académicas de los estudiantes-pasantes.

Problema planteado:

El desarrollo de las pasantías, como puede verse está muy extendido al ámbito público y no cuenta con similares oportunidades para el ámbito privado. Sólo poco más del 2% de las pasantías se desarrollan en el ámbito privado.

Ello implica, en lo concreto, que existen áreas curriculares importantes de ambas carreras, para las cuales no existen muchas posibilidades de realizar prácticas, por lo que se impone la necesidad de desarrollarlas.

Acciones a desarrollar

Realizar gestiones tendientes a difundir, en el ámbito privado, la posibilidad de receptor pasantes y lograr, en el mediano plazo, incrementar significativamente las oportunidades de este tipo.

- Plazo de Ejecución: 3 años
- Responsables: Secretaría Administrativa - Secretaría Académica
- Indicador de Cumplimiento: Número de pasantes en el ámbito privado.

AREA ESTRATÉGICA	INFRAESTRUCTURA
------------------	-----------------

Planificación diaria de actividades curriculares – Horarios:

La distribución horaria de los espacios áulicos

Tomando como referencia las tres carreras principales que se dictan en esta Facultad (de 5 años de duración y con una carga horaria total que ronda las 3000 horas) el número de horas de clase diarias promedio de un estudiante se sitúa en torno a las 4 horas durante los 5 días de la semana.

Dicho de otro modo, cabría suponer que un estudiante, debería asistir en promedio, con motivo de clases, 4 horas diarias de lunes a viernes, en un esquema de actividad académica armónicamente planificada.

Problema planteado:

Los días y horarios de clase de cada espacio curricular quedan establecidos en función de acuerdos que se establecen entre los docentes y Bedelía.

Si se observa el diagrama de clases resultante pueden advertirse al menos los siguientes problemas:

1 – Los estudiantes tienen, en muchos casos, horarios dispersos de clases dentro del día, lo que ocasiona que deban concurrir varias veces en el día a la Facultad. En caso de habitar en zonas alejadas ello implica costos y tiempos de traslado. Otra posibilidad es permanecer en la Facultad en estos espacios temporales intermedios, en este caso no existen espacios adecuados, fuera de la biblioteca, para permanecer dentro de la Facultad.

2 – Existencia de cargas horarias disímiles entre los distintos días de la semana, (Ejemplo: 6 horas de clase un día y 2 horas al día siguiente)

3 - Existen clases de excesiva extensión horaria en el día (4 horas o más) y clases inconvenientemente cortas (1 hora)

La dispersión de horarios y clases durante la semana atenta contra el aprovechamiento del tiempo por parte de los estudiantes.

Además y en forma concomitante, ello implica el mal uso de los escasos espacios áulicos existentes.

Acciones a desarrollar

Establecer una política de horarios que organice las actividades de clases atendiendo al uso eficiente de las aulas existentes y a una armónica distribución diaria y semanal para los estudiantes.

- Plazo de Ejecución: 3 meses

- Responsables: Secretaría Académica

- Indicador de Cumplimiento: Normativa que aprueba la política. Implementación en el 2do. Cuatrimestre de 2018

OBJETIVO INSTITUCIONAL	<i>Establecer políticas y desarrollar un modelo de gestión que visibilice el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales, aportando elementos para desarrollar procesos de mejora en forma permanente.</i>
------------------------	---

AREA ESTRATÉGICA	GESTIÓN INSTITUCIONAL
------------------	-----------------------

Conformación y evolución de la Planta Docente

La planta docente en general y la conformación de las cátedras en particular se ve crecientemente afectada por las bajas por jubilaciones. Estas situaciones son previsibles en función de la edad de los docentes integrantes de las cátedras, aunque existe la posibilidad para los mismos de extender voluntariamente su actividad hasta los 70 años.

Problema planteado:

Las cátedras pueden verse disminuidas en su conformación, en especial en cargos docentes de jerarquías superiores (Titular, asociado o adjunto) afectándose la labor docente que debe desarrollarse desde las mismas.

Acciones a desarrollar

Elaboración de un informe anual para ser presentado ante el Consejo Directivo referido a la conformación de las cátedras, con indicación de su proyección para el próximo año, con el fin de posibilitar la gestión de los medios, procedimientos y recursos necesarios para proceder a la provisión de cargos docentes, si fuera necesario, con la anticipación requerida.

- Plazo de Ejecución: Noviembre de cada año
- Responsables: Secretaría Académica
- Indicador de Cumplimiento: Informe presentado cada año

Dedicación de los docentes de la Facultad: La estructura de dedicaciones horarias de los docentes de la Facultad

La planta docente de la Facultad se encuentra estructurada mayoritariamente sobre dedicaciones simples (Carga horaria supuesta de 10 horas semanales)

En el cuadro siguiente, elaborado en función de remuneraciones abonadas en el mes de agosto/2017 puede observarse la composición de cargos y dedicaciones. En dicho mes se liquidaron 413 cargos, desempeñados por 285 personas distintas, debido al simultáneo ejercicio de cargos de funcionarios y docentes, no docentes y docentes, y coordinadores u otras funciones y docentes.

Tomando el conjunto de cargos que corresponden a docentes o funciones de coordinación de actividades académicas de distinto tipo, el 89.9 % de ellas están desarrollados con dedicaciones simples, el 9.8% con dedicación semi-exclusiva y el 0.3% con dedicación exclusiva. En el cuadro siguiente puede observarse en detalle la composición total de la planta de personal de la Facultad.

Planta personal	Cargos	Personas	Personas	Simples	Semiexcl	Exclus
Funcionarios	7	7	285			
No docentes	28	28				
Docentes Regulares	171	139		169	1	1
Docentes Interinos	194	164		160	34	
Coordinadores	5	5		4	1	
Otras funciones	8	7		7	1	
	413			340	37	1
				89,9%	9,8%	0,3%

Fig.14 - Composición de cargos

Respecto de las dedicaciones semi-exclusivas, responden en número decreciente, a las siguientes actividades:

- Programas de fortalecimiento de docencia, investigación y extensión
- Profesores viajeros
- Duplicación de actividades de docencia circunstanciales
- Otras

Problema planteado:

Según el Estatuto de la Universidad:

“ARTÍCULO 26º El régimen de dedicación exclusiva se aplica a las tareas docentes de investigación y/o extensión. El personal docente afectado a este régimen, no podrá realizar tareas rentadas fuera de las universitarias, salvo situaciones de excepción que considerará, en cada caso, el Consejo Superior.-

ARTÍCULO 27º - El régimen de dedicación semiexclusiva se aplica a tareas docentes, de investigación y/o extensión que, por su índole, requieren un régimen similar al previsto en el artículo anterior, pero menos restrictivo que el de dedicación exclusiva. -

ARTÍCULO 28º - El régimen de dedicación simple se aplica a quienes, por la índole de su profesión, desarrollan sus investigaciones y/o su práctica profesional fuera de la Universidad.”

La dedicación superior a la simple, por tanto, resulta aplicable tanto para el caso de docentes regulares (en cuyo caso forma parte del cargo a concursar o de un aumento de dedicación en Carrera Docente) como también para el caso de docentes en cargos transitorios o interinos.

La conformación de la planta docente actual, caracterizada por una amplia mayoría de cargos simples, resulta ser una configuración más o menos habitual en las Unidades Académicas de Ciencias Económicas y de Ciencias Jurídicas, dada la fuerte tradición profesional de sus docentes y las habituales restricciones presupuestarias.

No obstante ello, debe establecerse una política institucional tendiente a dotarla de mayores dedicaciones permanentes para sostener, tal como se requiere estatutariamente, el ejercicio pleno de las funciones de docencia, investigación y extensión.

Acciones a desarrollar

Establecer, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas una política institucional destinada a promover una planta docente con mayores dedicaciones que genere las mejores condiciones para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión. En la definición de la misma podrían ser contemplados, entre otros, los siguientes factores:

- Mayor actividad docente, de investigación o extensión, planificada y evaluada.
- Situaciones contempladas en el régimen de carrera docente.
- Necesidad de arraigo de profesores no locales, para casos de áreas de vacancia.
- Necesidades coyunturales de la Unidad Académica (Cursos muy numerosos, doble dictado, etc.)

- Plazo de Ejecución: 4 años
- Responsables: Todas las Secretarías
- Indicador de Cumplimiento: Normativa que aprueba la política – Evolución de la Planta Docente.

Carrera Docente: Presentación del Plan de Actividades

En el marco del cumplimiento reglamentario de las instancias previstas para la carrera docente (según resol CS 08/2014, modificada por la resol 463/2015) y en especial respecto de la presentación del Plan de Actividades, se establece en el art. 21º: *“El Plan de Actividades de los profesores y de los auxiliares docentes deberá presentarse en todo de acuerdo a lo estipulado por el sistema informatizado para la gestión de Carrera Docente y debe detallar las acciones acorde con las obligaciones definidas en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, y 5º del presente Reglamento, según corresponda, las que deberán ser formuladas en forma concreta, posible de efectiva ejecución y posterior control, y de acuerdo a las siguientes pautas:...”*

Problema planteado:

No estando desarrollado el sistema informatizado previsto, (y cuyo objetivo era visibilizar y posibilitar la consulta de propuestas presentadas por los docentes) no existe un modo ágil y de acceso práctico a dichos planes de actividades. Ello dificulta la posibilidad institucional de ayudar a viabilizar dichas propuestas docentes.

Acciones a desarrollar

Preferible: Realizar las gestiones pertinentes ante Rectorado para impulsar el desarrollo del Sistema Informático previsto, de acuerdo a lo establecido oportunamente en la norma citada,

Alternativa: Desarrollar en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas el sistema informático previendo su posterior vinculación con el que pueda desarrollarse a nivel de Universidad.

- Plazo de Ejecución: Año 2018
- Responsables: Secretaría Académica y Secretaría Administrativa
- Indicador de Cumplimiento: Sistema en operatividad (provisto por Rectorado o Facultad)

Carrera Docente: Evaluación del Plan de Actividades

Respecto de la presentación del Plan de Actividades, se establece en el art. 30º: *“Para evaluar el Informe de Grado de Cumplimiento, la Comisión deberá tener en cuenta: a) El informe elevado por el docente en cumplimiento del Plan de Actividades, oportunamente aprobado y la justificación de las modificaciones presentadas. b) Las consultas periódicas a estudiantes y/o los informes*

de los resultados obtenidos y el análisis del docente acerca del resultado de las mismas. c) Los registros disponibles en la Facultad respectiva."

Problema planteado:

No existe definición tomada respecto de la información que deben contener los registros disponibles en la Facultad con la finalidad de ser aportada a las Comisiones Evaluadoras.

Acciones a desarrollar

Reglamentar mediante normativa específica al efecto, la forma y contenido del registro de información referida a los docentes que deba ser puesta a disposición de las Comisiones Evaluadoras al momento de evaluar los Informes de Grado de Cumplimiento del Plan de Actividades en Carrera Docente.

- Plazo de Ejecución: Año 2018
- Responsable: Todas las Secretarías
- Indicador de Cumplimiento: Aprobación de la normativa requerida

AREA ESTRATÉGICA	DOCENCIA y FORMACION DE GRADO Y POSGRADO
------------------	--

Personal Docente: Trayectoria y formación

En el marco del cumplimiento de estándares mínimos para la acreditación de las carreras de Contador Público y Abogacía, se requiere que la trayectoria académica y la formación profesional de los integrantes del cuerpo académico estén documentadas.

Mediante Resol. CD 118/2016 se dispuso que todos los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas realicen la carga de su currículum vitae en el Aplicativo Cvar, elaborado por la Subsecretaría de Evaluación Institucional, en un plazo máximo de 12 meses a partir del 1º de julio de 2016.-

El CVar es un Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los datos curriculares del personal científico y tecnológico que se desempeña en las distintas instituciones argentinas. Tiene como objetivo organizar y mantener un registro unificado y normalizado de antecedentes curriculares del personal científico y tecnológico con actualización permanente y en línea, con el fin de producir información estadística detallada, confiable y actualizada en tiempo real.

Problema planteado:

No obstante, la pertinente definición tomada por la Facultad en el sentido indicado, a la fecha el proceso de carga mencionado no se ha materializado en su totalidad por lo que se requiere de acciones específicas para ello.

Acciones a desarrollar

Gestionar la carga, por parte de todos los docentes de la Facultad, de su currículum vitae en el aplicativo Cvar.

- Plazo de Ejecución: 6 meses.
- Responsables: Secretaría Administrativa
- Indicador de Cumplimiento: CV cargados en el Cvar

OBJETIVO INSTITUCIONAL	<i>Actualizar en forma permanente, para adaptarse a las necesidades y requerimientos imperantes, la infraestructura necesaria para el buen desarrollo de sus actividades, por parte de los docentes, estudiantes, no docentes y graduados.</i>
------------------------	--

AREA ESTRATÉGICA	INFRAESTRUCTURA
------------------	-----------------

Educación a Distancia: Objetivos e infraestructura necesaria

Mediante resolución 299/2015 el Consejo Superior de la Universidad aprobó la creación, en el ámbito de esta Facultad, del Área de Educación a Distancia, con los siguientes objetivos específicos: *“Asesorar en aspectos técnicos y/o pedagógicos los proyectos de Educación a Distancia y/o Innovaciones Educativas que se generen en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. • Coordinar acciones de formación de grado y posgrado con la modalidad de Educación a Distancia, de acuerdo con los intereses y necesidades de la Unidad Académica y de la comunidad educativa y la sociedad en general. • Capacitar en el área específica al personal docente y no docente. • Mejorar la gestión de los servicios involucrados en la modalidad de la Educación a Distancia”*

Anteriormente y mediante resolución 165/2012 del Consejo Directivo, se creó el Programa “Asignaturas de grado en la opción de Educación a Distancia” que prevé la posibilidad de realizar oferta de dictado de obligaciones curriculares en la opción a distancia sólo cuando correspondan al cuarto o quinto año del respectivo Plan de Estudio de las carreras de grado que se dictan en esta Facultad.

Se valora positivamente y se considera estratégica la posibilidad de aportar alternativas de Educación a Distancia, en especial en los últimos años de las carreras. No obstante se alerta sobre algunos aspectos a considerar para su desarrollo

Problema planteado:

El paulatino incremento de actividad en esta área y bajo esta modalidad trae aparejado la necesidad de mayor infraestructura técnica, capacitación docente específica.

Acciones a desarrollar

1 - Adecuación de la calidad de conectividad e instalaciones eléctricas en todo el ámbito de la Facultad para posibilitar el acceso normal a los recursos y actividades que la requieran.

- Plazo de Ejecución: 2018
- Responsables: Secretaría Administrativa
- Indicador de Cumplimiento: Informe presentado a fin de año 2018.

2 – Cursos de formación y capacitación para docentes acerca de las bases conceptuales y metodológicas que deben estar implicados en proyectos de educación a distancia.

- Plazo de Ejecución: 2018 – Repetir cada año
- Responsables: Área de EAD
- Indicador de Cumplimiento: Cursos realizados.

Incorporación de TICs al proceso de enseñanza y aprendizaje: Equipamiento, instalaciones y nuevas configuraciones áulicas adaptadas al nuevo entorno de enseñanza y aprendizaje

La paulatina incorporación de nuevas tecnologías al ámbito educativo universitario implica la naturalización del uso de una gran variedad de dispositivos tecnológicos que deben integrarse a las actividades normales de docentes y estudiantes.

Problema planteado:

La infraestructura de aulas y gabinete de computación actual no responde al modelo de tecnologías integradas al aula. Más bien marca una distancia entre un lugar donde se intenta construir el conocimiento separado del ámbito en el cual pueden integrar naturalmente el buen uso de tecnologías.

En este sentido, se requiere de una reconfiguración de las aulas, dotándolas en todos los casos del equipamiento tecnológico necesario y generando en ellas un ámbito donde se puedan aplicar modelos colaborativos de enseñanza y aprendizaje.

Acciones a desarrollar

Realizar un plan de equipamiento tecnológico de aulas y de replanteo de mobiliario para ofrecer espacios más propicios a la utilización de nuevas tecnologías, en un ámbito colaborativo e integrado a los servicios de la web de forma segura y estable.

- Plazo de Ejecución: 4 años
- Responsables: Secretaría Administrativa
- Indicador de Cumplimiento: Detalle de Equipamiento e Inversiones realizadas

Espacio Físico: Limitación de espacios físicos propios para clases y para investigadores y extensionistas

Para el dictado normal de sus clases la Facultad cuenta con las siguientes opciones de aulas (1 a 9 en planta baja y 11 a 19 en primer piso)

Aula	1	2	3	4	5	6	7	8	9	11	15	16*	17	18	19	TOTAL
Bancos	63	40	70	50	68	36	213	103	89	60	60	0	158	71	70	1151

Fig. 15 - Aulas y capacidades según cantidad de bancos

(*) El aula 16 se ha configurado con mesas y sillas para adaptarla a trabajos colaborativos que integran el uso de notebooks, netbooks, tablets, etc.

Adicionalmente cuenta con un espacio específico configurado con equipamiento informático que consta de 32 equipos Pc, conectados mediante red a Internet y a una impresora. Se estima su capacidad máxima en 64 estudiantes (a razón de 2 por PC).

No obstante las capacidades teóricas informadas, existen exigencias relacionadas con el cumplimiento de normativas de seguridad e higiene que las reducirían significativamente ya que establecen una superficie mínima por estudiante.

Debe mencionarse también, como parte de la infraestructura, el denominado Salón Azul, con capacidad para 90 personas el cual se encuentra destinado preponderantemente a recibir eventos institucionales y académicos, además de las habituales reuniones de comisión y Sesión del Consejo Directivo. No obstante ello, recurrentemente se utiliza también para el dictado de clases con motivo de la congestión de aulas en determinados horarios, días o cuando existe concordancia entre clases y exámenes.

Para actividades extra clases se cuenta además con la siguiente infraestructura:

- Una sala de reuniones de profesores dotada de una mesa grande y sillas. El espacio es reducido y permite sólo pequeños encuentros ya que además debe compatibilizarse con el tránsito permanente de todos los profesores dado que allí deben retirar los registros de sus clases y consignar su asistencia.
- Un conjunto de tres dependencias tipo Box ubicado con capacidad para dos o tres personas cada uno, dotado cada uno de ellos de PC conectada a internet y con acceso a Impresora. Dichas instalaciones son ocupadas en horarios limitados por distintos usuarios autorizados desde Secretaría Académica y que trabajan en distintos programas de la Facultad (Fortalecimiento, investigación, consultorios, observatorios, etc.)

Finalmente y para actividades específicas vinculadas a la gestión (Coordinaciones curriculares, Tutoría de Pasantías, Asistencia Psicopedagógica y Educación a Distancia) se comparte un espacio con capacidad de 4 a 6 personas adyacente a la oficina de atención a estudiantes.

Problema planteado:

Los espacios mencionados son insuficientes para albergar las múltiples actividades, tanto de estudiantes como de docentes, investigadores o extensionistas. En lo que respecta al uso de aulas la situación podría mejorar si se articulan con mayor justeza los horarios de clases, evitando tiempos muertos que generan a su vez espacios temporalmente desaprovechados.

El resto de las instalaciones disponibles no son suficientes para ofrecer a los docentes y estudiantes un ámbito adecuado para el desarrollo del resto de sus actividades. Se requiere, por tanto, disponer de espacios adicionales a los existentes, primordialmente para actividades de investigación, extensión, atención de estudiantes, etc.

Acciones a desarrollar

Ampliar la capacidad de instalaciones disponibles para la realización de las normales actividades de docencia, investigación y extensión mediante convenios de uso de instalaciones ociosas de otras instituciones, alquiler de espacios apropiados en zonas próximas a la facultad u otras alternativas que puedan identificarse como válidas y posibles para dar respuesta a la limitación planteada.

• Plazo de Ejecución: 2 Años

• Responsables: Secretaría Administrativa

o Indicador de Cumplimiento: Contrato o convenio relacionado.

Bibliografía y documentos de consulta

- Brunner, J y Ferrada Hurtado, R. (editores) (2011). *Educación Superior en Iberoamérica. Informe 2011*. Providencia, Santiago: Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA)
- Burbules N. y Callister T. (, 2006). *Educación: riesgos y promesas de las nuevas tecnologías de la información*. Granica: Buenos Aires.
- Censos nacionales de 1914, 1947, 1960 y 2010. INDEC. Buenos Aires.
- Consejo de Ciencias Económicas (CODECE). En: <http://www.codece.com.ar/>. Consultado el 2 de noviembre de 2017.
- Crochetti, S. (edit.) (2008). De una universidad provincial a una universidad nacional. En: Silvia Crochetti, *La Universidad de La Pampa. 50 años de historia*. EdUNLPam. Santa Rosa (La Pampa).
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa. (2006), Aprobado por Resolución N°228/97 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, Secretaría de Cultura y Educación, UNLPam.
- Folco, M.E. (2008). El restablecimiento de la vida institucional. En: Silvia Crochetti (edit.). *La Universidad de La Pampa. 50 años de historia*. EdUNLPam. Santa Rosa (La Pampa).
- Gobierno de La Pampa (1998) *La Pampa en el Tercer Milenio*. Subsecretaría de Planeamiento de La Pampa/Consejo Federal de Inversiones. Santa Rosa (La Pampa).
- Gobierno de La Pampa. Dirección Nacional de Relaciones Económicas con las Provincias –DINREP-. En <http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dinrep/>. Consultado el 12 de noviembre de 2017.
- Lemaitre, M. J. y Zenteno M. E. (2012), *Aseguramiento de la calidad en Iberoamérica Educación Superior Informe 2012*, Centro Universitario de Desarrollo (CINDA), Santiago de Chile.
- McDonald, R. et al (1995). *Nuevas perspectivas sobre la evaluación*. UNESCO: París.
- Normativa nacional y provincial: diferentes fuentes.
- Plan Argentina Innovadora 2020 - Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 de la UNLPam. EdUNLPam: Santa Rosa (LP).
- Resoluciones del Consejo Directivo. En: <http://www.eco.unlpam.edu.ar/> . Consultado el 2 de noviembre de 2017.
- Resoluciones del Consejo Superior. En: <http://www.unlpam.edu.ar/>. Consultado el 2 de noviembre de 2017.
- Tau Anzoátegui, V. y Martiré E. (2005) *Manual de Historia de las Instituciones Argentinas*. Librería Histórica. : Buenos Aires.

Se terminaron de imprimir 300 ejemplares en la imprenta de la Universidad Nacional de la Pampa, dependiente de la Secretaria de Cultura y Extensión Universitaria
Santa Rosa, La Pampa, Abril 2018